

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Lunes 29 de Junio de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28012

Aparece los días hábiles

EDICION DE 72 PAGINAS

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N°1.299

Ref.: Designación de Jueces y Fiscales.

Link de Acceso: Envío Link:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=350450&cod=e932b05c8f6d21f57da4f669cd3d322649355>

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002730
AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002730 "RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA" para el día 12/08/2026 a la Hora: 1100.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 49352 Jun. 29 Jul. 7

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO N° 1
ACLARATORIA/COMPLEMENTARIA N°: 1

Organismo Licitante: AIR

Procedimiento de selección(1): Procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO N°: 1 Año: 2026 Etapa: ÚNICA

Alcance: NACIONAL Modalidad: SIN MODALIDAD

Tipo de enmienda: No sustantiva

Lugar y Fecha: AIR, 26/06/2026

Expediente N°: 1806-0004927-7

OBJETO: Concurso Público para la concesión de uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales en el AIR.

MODIFICACION N° 1 de oficio

TEXTO ORIGINAL: complementaria del Anexo 5 Visita Obligatoria previa TEXTO ACLARATORIO: Días y horarios para coordinar Visita Obligatoria previa: Jueves 02/07 a las 11 hs. / Viernes 03/07 a las 08.30 hs / Martes 07/07 a las 10 hs.

OBSERVACIONES: se estableció días y horarios para coordinar Visita obligatoria previa con el área comercial conforme lo establece el punto 11.8 del PBCP

S/C 49347 Jun. 29 Jun. 30

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

EXPEDIENTE N°: 353/2026 APS

APERTURA: 14/07/2026

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MOVILIDAD SANITARIA Y DISTRIBUCIÓN OPERATIVA DE INSU-

MOS DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – NODO ROSARIO POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras y Suministro – APS Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721502 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

S/C 49330 Jun. 29 Jun. 30

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA 002/25

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACION PÚBLICA 002/25 para la compra de excipientes para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 181/26 y 183/26. Fecha límite de presentación de ofertas: el día miércoles 24 de junio a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,

Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 49335 Jun. 29 Jun. 30

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACION PÚBLICA 004/26

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACION PÚBLICA 004/26 para la compra de principios activos para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 198/26. Fecha límite de presentación de ofertas: el día martes 14 de julio a las 9:00 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a fclua.lif@gmail.com en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,

Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 49333 Jun. 29 Jun. 30

COMUNA DE LOS QUIRQUINHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA N° 265/2026

Objeto: Contratación de Servicios para trabajos de red de distribución de agua potable".

Presupuesto Oficial: \$147.000.000 (pesos ciento cuarenta y siete millones)

Venta de pliegos: Hasta 14 de Julio de 2026, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos o al correo: secretaria@comunadelosquirquinchos.gov.ar

Valor del Pliego: \$75.000 (Pesos setenta y cinco mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 15 de julio de 2026 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos o vía correo e.

Apertura de las Ofertas: Día 15 de julio de 2026, 10:30 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos, 17 de junio de 2026-

\$ 135 563083 Jun. 29 Jul. 1

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002794

AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002794 "Reconstrucción CD 13,2 kv E.T. Capitán Bermúdez" para el día 27/07/2026 a la hora 1000.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv. Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731-
www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 49308 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 826/2026)

Apertura: 17/7/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de productos de limpieza e higiene para ser destinados al uso en dependencias municipales.
Presupuesto: \$34.067.000.
Sellado: \$17.033,50. Pliego: \$17.033,50.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 563371 Jun. 26 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 814/2026)

Apertura: 14/7/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de repuestos para equipos destinados a tareas de desmalezado manual en la ciudad de Rafaela.
Presupuesto: \$120.813.991,29.
Sellado: \$60.407. Pliego: \$60.407.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 563373 Jun. 26 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Adquisición de 1 (un) Rastra excéntrica de 24 discos de 26".-
Presupuesto oficial: \$12.500.000
Valor del Pliego: \$20.000.-
Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: bigandoficial@gmail.com
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de JULIO de 2026 a las 10:45 hs en Municipio de Bigand.
Apertura de ofertas: 17 de JULIO de 2026 a las 11:30 hs en el Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).
\$ 135 563383 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 7/2026

OBJETO: ADQUICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS - SAN MARTIN N° 483- C.P. 2520
APERTURA: 16/07/2026 - 11 Hs.
Venta hasta: el 16/07/2026 hasta las 9:00 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas.
Tel.: (03471) 450022
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.-
Departamento Belgrano - Santa Fe.-
Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 16 de Julio de 2026
\$ 266.25 563389 Jun. 26 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SEGUNDA ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge -Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 29 de junio de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de julio de 2026 a la hora 10:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2026.-
\$ 450 563397 Jun. 26 Jul. 13

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta para la renovación de la movilidad de obras y servicios públicos Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 16/7/2026.
Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 16/7/2026.
Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).
\$ 450 563416 Jun. 26 Jul. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15
(LP 15-SGUA-26)
RESOLUCIÓN 149/26

MOTIVO: "Adquisición de artefactos de iluminación LED para alumbrado Público , según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.990.950,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de julio de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342- 4508174.
\$ 195 563552 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
DTO N° 00055/2026

OBRA: "Pileta recreativa del Parque Juan de Garay".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.768.061,027,00
LUGAR DE PRESENTACION: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9.00 hs del mismo día de la apertura de sobres.
APERTURA PROPUESTA: 20 de julio de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3er. Piso, Palacio Municipal.
ADQUISICION DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta municipalidad.
CONSULTA: Dirección despacho general de Secretaria de Desarrollo urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 - 3er. Piso palacio municipal.
INFORMES TECNICOS: Subsecretaría de planeamiento urbano, Salta 2951 tel: 0342 - 4508050. despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar
\$ 150 563459 Jun. 25 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
DECRETO N° 54/2026

MOTIVO: "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARADORES DE PLAYA N° 1 Y 3 COSTANERA OESTE Y 5 COSTANERA ESTE".

APERTURA PROPUESTA: 20 de julio de 2026 a las 12.00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en el despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicado en calle Salta N.º 2951 – 5to. Piso del Palacio Municipal.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 11 hs del día 20.07.2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en calle Salta N.º 2951 – 5to. Piso del Palacio Municipal.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en el Despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en el 5to. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N.º 2951 de la ciudad de Santa Fe y en la página web de esa municipalidad.

(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

CONSULTA E INFORMES: Ssecretaría de Producción y Empleo, Salta N.º 2951 5º Piso de 8 a 13 hs.
\$ 150 563458 Jun. 25 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1

Objeto: Adquisición de Caños para recambio de cañería de agua potable desde predio de bombeo a cisterna de reserva de la localidad de Laguna Paiva, según Decreto N° 075/2026 de fecha 23 de junio de 2026.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Trámites, Menú Licitaciones.

CONSULTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - Av. San Martín 1173 - Laguna Paiva - Santa Fe - CP 3020 - Tel.: (0342) 4940006, (0342) 4940342.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - Av. San Martín 1173 - Laguna Paiva - Santa Fe - CP 3020 - Hasta fecha 13/07/2026 - Hora: 10:00 am.

APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - Av. San Martín 1173 - Laguna Paiva - Santa Fe - CP 3020 - Fecha 13/07/2026 - Hora: 11:00 am.

\$ 10.000 563378 Jun. 24 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 15/26 (Decreto N° 7550/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REFORMA Y AMPLIACIÓN PISTA DE SKATE UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES SARMIENTO Y LEVALLE PRIMER ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.992.825,47 (pesos veintinueve millones novecientos Noventa y dos mil ochocientos veinticinco con 47/100).

APERTURA OFERTAS: 07/07/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 18 de Junio de 2026.

\$ 1000 563137 Jun. 23 Jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 005-2026 (Decreto de apertura N° 0160/2026)

OBJETO: ADQUISICION DE 5000 TN DE PIEDRA PARTIDA GRANITICA DE GRANULOMETRIA 10/30

Fecha de apertura: 06 de Julio de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dqa@funes.gov.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.

FUNES, 18 de Junio de 2026

\$ 500 563074 Jun. 22 Jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2026

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE INSPECCIÓN

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones (\$26.000.000).-

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Pesos sesenta mil (\$60.000).-

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.-

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Julio de 2026.-

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 17 de Julio de 2026.-

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.-

Hora: 10:00 horas.-

\$ 1000 562754 Jun. 16 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

OBJETO: CONCESIÓN CONFITERÍA TERMINAL DE OMNIBUS "DR. ALFREDO GRASSI"

VALOR de los PLIEGOS: Sin Costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 07/07/2026 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 07/07/2026 - Hora: 10:30 hs.

LUGAR: Sala de Reuniones - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente.

INFORMES: Oficina Legal y Técnica - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe) - Tel. 03492-470322/622 - Mail: sanvicente@sanvicente.com.ar

\$ 330 562761 Jun. 16 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026

OBJETO: CONCESIÓN LOCAL COMERCIAL TERMINAL DE OMNIBUS "DR. ALFREDO GRASSI"

VALOR de los PLIEGOS: Sin Costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 07/07/2026 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 07/07/2026 - Hora: 10:30 hs.

LUGAR: Sala de Reuniones - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente.

INFORMES: Oficina Legal y Técnica - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe) - Tel. 03492-470322/622 - Mail: sanvicente@sanvicente.com.ar

\$ 330 562762 Jun. 16 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/2026

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañás, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 16/07/2026.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 16/07/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 16/07/2026.

Valor de cada pliego: pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-).

Garantía de seriedad de oferta ART (Lote 8): pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-)

Garantía de seriedad de oferta resto lotes: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-)

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 562772 Jun. 16 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2026

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong.

FECHA DE APERTURA: Día 02 de Julio de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 11 de junio de 2026.

\$ 450 562817 Jun. 16 Jun. 29

COMUNA DE LAS PALMERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (Ordenanza 496/26)

La Comuna de Las Palmeras llama a Licitación Pública N° 01/2026, Ordenanza 496/26, para la adquisición de un tractor O km., bajo las si-

güientes condiciones:

* Un (1) tractor nuevo, marca PAUNY modelo 250A, doble tracción.

* Motor Cummins 6 Cilindros Turbo, 160 HP.

* Con techo parasol.

Presupuesto oficial: La suma de pesos ciento diez millones con 00/00 (\$ 110.000.000,00).

Recepción de consultas: Por escrito se aceptarán hasta el 17 de julio de 2026, en el domicilio de la COMUNA DE LAS PALMERAS - Córdoba 0 - C.P. 2326 - Las Palmeras - Provincia de Santa Fe - Teléfono (03409) 491008. También podrán ser remitidas al correo electrónico laspalmeras@myc-santafe.gov.ar

Recepción y apertura de ofertas: La recepción de ofertas se realizará hasta el 17 de julio de 2026 a las 11 horas en la Comuna de Las Palmeras. La apertura se realizará el 17 de julio de 2026 a las 12 horas en la Comuna de Las Palmeras.

Forma de pago: Contado, con entrega de pesos setenta y ocho millones (\$ 78.000.000,00) y saldo restante mediante tres documentos del mismo importe a 30, 60 y 90 días.

\$ 300 563401 Jun. 26 Jun. 30

COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: Compra de una desmalezadora articulada hidráulica nueva o usada.

Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Avda. de las Américas 357 - Santo Domingo. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). Teléfono Comuna: 03497-498011. Mail Comuna: comunasd@gmail.com

Recepción de ofertas: hasta las 8,45 hs. del día miércoles 08/07/2026.

Apertura: día miércoles 08/07/2026 a las 09,00 hs.

\$ 225 563409 Jun. 26 Jul. 2

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 06/2026

Objeto: Venta de un rodado máquina motoniveladora Marca John Deere - Modelo 570A, Año 1976, conforme pliego de bases y condiciones generales.

Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 16 de Julio a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 540 563327 Jun. 25 Jul. 13

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA 01-2026
(Ordenanza N° 90/2026)

OBJETO: VENTA DE UNA SALA EXTRACTORA DE MIEL MOVIL

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 31 de Julio de 2026, 11,00hs. Consultas: Tel: 03471-496299/496380 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 31 de Julio de 2026 hasta las 12,00hs.

Apertura de Ofertas: 03 de Agosto a las 9:00hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480- Bouquet - Santa Fe

\$ 135 563359 Jun. 25 Jun. 29

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PÚBLICA 02-2026
(Ordenanza N° 91/2026)

OBJETO: VENTA DE UNA MOTONIVELADORA DRAMCO

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 31 de Julio de 2026, 11,00hs. Consultas: Tel: 03471-496299/496380 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 31 de Julio de 2026 hasta las 12,00hs.

Apertura de Ofertas: 03 de Agosto a las 9:00hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480- Bouquet - Santa Fe

\$ 135 563358 Jun. 25 Jun. 29

COMUNA DE MONTE OSCURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza N° 05/2026)

Liámese a Licitación Pública para la adquisición de un TRACTOR CERO KILOMETRO DOBLE TRACCIÓN CON CABINA DE 110 HP.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO C/00/100 (\$79.322.725,00)

Valor del Pliego: \$ 20000 - Sellado Comunal: \$ 2000,00

Los pliegos podrán adquirirse en la Secretaría Comunal de lunes a viernes de 7 a 12 hs., sita en Zona Rural s/n en la localidad de Monte Oscuridad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, teléfono 03562 - 477291, hasta las 11 hs del viernes 3 de julio de 2026. Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría Comunal hasta 15 minutos antes del día y hora indicado para la apertura de sobres.

Apertura de las Propuestas: En dependencias de la Comuna de Monte Oscuridad, el día 06 de julio de 2026 a las 10 horas.

\$ 370 563255 Jun. 24 Jun. 30

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: "Optimización del sistema de abastecimiento de agua"

Lote N° 1: CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

Lote N° 2: IMPULSIÓN

Lote N° 3: OBRAS COPLEMENTARIAS

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/07/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel - Tel.: 03462-490035/400 comuna@santaisabel.gob.ar

Recepción de ofertas: hasta el 14/07/2026 a las 7:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/07/2026 a las 8:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000.-).

\$ 225 563207 Jun. 24 Jun. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.026
(Ordenanza N° 2871/2026)

OBJETO: Adquisición de un Sistema Fotovoltaico de 40 kW colaborativo con los suministros de la Comuna de Humberto 1°, con un inversor de 40 kW, acompañado de 75 paneles solares fotovoltaicos de 615 Wp cada uno, con cajas de protección tanto para corriente alterna como para corriente continua, con una puesta a tierra independiente y un pilar exclusivo para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del sistema, con potencia de acople de salida en corriente alterna (AC) de 40 kW y una potencia pico de 46,225 kWp, cumpliendo con un ratio de 1,15 entre potencia pico y potencia nominal, incluyendo instalación, conexionado a la red de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, (E.P.E.), y puesta en marcha del sistema.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones (\$ 67.000.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 15 de julio de 2.026 a las 9:30 horas.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de julio de 2.026 a las 9:45 horas.-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 15 de julio de 2.026 a las 10 horas.

INFORMACIÓN: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 14 de julio de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1°: www.humbertoprmo.com

\$ 850 563133 Jun. 23 Jul. 6

COMUNA DE CASAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE: TRACTOR USADO CON CABNA 100 HP mínimo.

Programa: DE OBRAS MENORES "LEY 12.385"

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y compra en la Administración de la Comuna de CASAS, G. López N° 360 - C.P. 2149 - Casas - Santa Fe, hasta el día 15/07/2026 a las 09:30 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones al correo electrónico: comunadecasas1@gmail.com

Apertura de Ofertas: Día: 15/07/2026 - Hora: 10:00

\$ 500 563055 Jun. 22 Jul. 3

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN N° 05/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 05/2026, para "LA ADQUISICIÓN DE 340 m3 de HORMIGON H-25 PARA PAVIMENTO".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 02 de julio de 2026 a las 11:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 562887 Jun. 17 Jun. 30

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que "OHNA TIKI BAR" de titularidad de "FLOR y RIO S.R.L." situado en Alvear 473 de la ciudad de Rosario, anuncia transferencia de dicho Fondo de Comercio a SANTIAGO SOLA, DNI 39.454.036 y DANILO LUIS PACCHIEGA, DNI 39.454.018 o de la Sociedad S.A.S. en formación. Para reclamos por el plazo de ley. Dra. Agustina Sofía Porfiri, Matrícula LIV172-Balcarce 1048 - Rosario. Horario de Lunes a viernes de 9 de 16 hs.-

\$ 225 563524 Jun. 29 Jul. 3

LEY ANTERIOR 11867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. HUGO GUILLERMO MIGNINI, DNI N° 10.779.061, con domicilio en calle Amistad N° 536 Tierra de Sueños 3 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, anuncia que vende, cede y transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro laboratorio que gira bajo el nombre "BELÉN" sito en Pasaje Villalobos N° 1456 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en favor del Sr. NORBERTO DANIEL MORENO, DNI N° 24.386.630, con domicilio en calle Amenabar N° 3240 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. A los efectos legales, se hace saber que los reclamos y oposiciones previstos por la ley deberán formularse dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, en el domicilio del comprador sito en calle Amenabar N° 3240 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

\$ 500 563251 Jun. 24 Jun. 30

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PATRONITI ROSINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 563424 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GONZALEZ MARCELA EDIT, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 563426 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GABETTA ANGEL ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 563425 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RODRIGUEZ GLORIA MARIA R., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 563428 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TORRENS LINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 563429 Jun. 26 Jul. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ABAROA SILVINA IRENE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 12/06/2026.

\$ 100 562861 Jun. 17 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BARRIOS SILVIA MARCELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 12/06/2026.

\$ 100 562862 Jun. 17 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BENEDETTO EDUARDO ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 11/06/2026.

\$ 100 562863 Jun. 17 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAYO SOTOMAYOR MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 10/06/2026.

\$ 100 562864 Jun. 17 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALLENDE LILIAN MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 05/06/2026.

\$ 100 562865 Jun. 17 Jun. 30

AVISOS**AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES****RESOLUCIÓN N° 29/26**

Ref.: Disponer la no aprobación de los lotes N° 8 y 42 correspondientes a la Subasta Pública realizada el 16 de abril de 2026 por la Agencia Pro-

vincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resolución APRAD N° 14/26
Link de Acceso: <https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/331516>
S/C 49342 Jun. 29 Jul. 1

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 204

SANTA FE, 26 de junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00051302-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ENESIMAL S.A. CUIT N° 30-71849124-6; IATO SEPIRO AUTOMOTORES S.A. CUIT N° 30-71858317-5; IDEAR TECH SAS CUIT N° 30-71684370-6.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CLEAN PEL S.R.L. CUIT N° 30-71590870-7; COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE UNIDOS LIMITADA CUIT N° 30-71416821-1; COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GÁLVEZ LTDA CUIT N° 30-5457192-8; DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-70936128-3; INTEC S.R.L. CUIT N° 30-62923314-4; LEAFNOISE COMPANY S.A. CUIT N° 30-71450834-9; SIEC S.R.L. CUIT N° 30-64015611-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49344 Jun. 29 Jun. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 205

SANTA FE, 26 de Junio de 2026

VISTO:

El EE-2026-000051504-AAPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", mediante el cual se gestiona la prórroga de las vigencias de inscripciones de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 5° 2do párrafo del Decreto N° 287/26 se encomendó a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por Circular N° 02/26 de la Unidad de Gestión, resultó necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación mencionado con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBO COMPRAS en el ámbito provincial;

Que en tal sentido, la Resolución N° 110/26 de esta Subsecretaría modificó el procedimiento en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe;

Que por Resoluciones SCyGB N° 125/26 y N° 175/26 se establecieron la prórrogas de las vigencias de inscripción hasta el 31/05/2026 y 30/06/2026 respectivamente para aquellos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

Que resulta necesario extender el plazo concedido por la norma antes citada a los efectos de continuar con el proceso de readecuación integral y actualización del Sistema de Gestión de Proveedores Web en el marco de la Circular N° 02/26 antes citada.

Que dicha extensión permitirá asegurar la continuidad del servicio, evitando perjuicios para los usuarios; todo ello en miras de garantizar la continuidad de las gestiones de compras y contrataciones de la provincia iniciadas o en trámite.

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente resolución;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N°1104/16 modificado por Decreto N° 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N° 914/18; N° 63/19, Resolución N° 110/26 y Circular N° 02/26 de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Prorróguense las vigencias de inscripción hasta el 31/08/2026 para aquellos proveedores con inscripción vencida que hayan iniciado el trámite de actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el año 2026.

ARTICULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 49349 Jun. 29 Jun. 30

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDÍA

Rosario, 26 de Junio de 2026.-

Señora: Oficial de Policía N.I. 590.410 Ochoa Cecilia Romina Itatí.-

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 213/20, que por orden de la Jefatura de la Unidad Regional II se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos y para su notificación:

"ROSARIO, 26 de Junio de 2026. No habiendo comparecido la Oficial de Policía N.I. 590.410 Ochoa Cecilia Romina Itatí, a la audiencia fijada a efectos de recibirse declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día 10 de Junio de 2026, a las 08:30 Horas, a pesar de haber sido notificada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, decláresela en REBELDÍA de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese. Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente Acta:

En la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio del año 2026, siendo las 08:30 horas, se hace constar que en fecha 05.06.26 se citó a comparecer a audiencia de atribución de responsabilidad administrativa por edictos dirigida/s al Of de Policía NI 590.410 Cecilia Romina Itatí OCHOA a fin de que comparezca/n por ante esta instancia en fecha 10.06.2026 para que le sea recepcionada declaración con responsabilidad administrativa a tenor del art 40 del R.S.A dentro del marco de las presentes actuaciones momento en el cual se harían conocer sus derechos, los hechos atribuidos y su calificación legal mediante la atribución de responsabilidad correspondiente en los arts. 43 primera parte Ley 12521 Decreto Reglamentario 461/15. De las constancias del expte. surge, a fs. 171 que se celebró audiencia imputativa debido a su ausencia al servicio entre fechas 22/11/2019 al 01/12/2019 y que según surge del dictamen de fs. 581 vta. posee un legajo de investigación en su contra CUIJ 21-08343240-0 por lo que se opina ampliar el encartamiento en virtud de lo dispuesto en el art 43 primera parte y 41 inc. h) ap. 1 con las implicancias del art 42 Ley 12521 decreto reglamentario 461/15. Que el/los causante/s fue/ fueron debidamente notificado/s del contenido de la referida cedula de emplazamiento en su lugar de trabajo y/o domicilio constituido con la antelación suficiente, la que se adjunta a fs. 608-611 no obstante lo cual no se hizo/hicieron presente/s en esta instancia ni justificó/justificaron su ausencia. Que considerando lo estipulado en la Resolución ministerial nro. 2372/23 ante la incomparecencia del/los causante/s, y a fin de proseguir con el trámite de las presentes actuaciones es menester declarar REBELDE/S al/los encartado/s conforme lo estipulado en el Art. 41 del R.S.A. Que al no quedar otras diligencias que practicar se da por finalizada la etapa investigativa de las presentes actuaciones prosiguiéndose con la etapa de defensa por lo que, atento a las facultades reglamentarias que le son propias, la Instrucción procede a DECLARAR REBELDE al Of. de Policía NI 590.410 Cecilia Romina Itatí OCHOA dentro del marco de las presentes actuaciones que se le siguen por la presunta falta a lo

normado en el art 43 primera parte y 41 inc. h) ap. 1 con las implicancias del art 42 Ley Nro. 12.521, decreto reglamentario 461/15 de conformidad con el art 41 del R.S.A. DAR POR CONCLUIDA la etapa investigativa procediendo con lo estipulado en el Capítulo X del R.S.A., y notificando al causante del pertinente Corrido de Vista para la Defensa. LIBRAR las correspondientes Cédulas de notificación a fin de poner en conocimiento del/los causante/s de la medida adoptada y de la posibilidad de ejercer su defensa dentro del plazo legal. Siendo todo al respecto se da por finalizado la presente, firmando al pie para debida constancia. Fdo. Dr. Enzo L. Gallo, Secretario de actuaciones, Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II – Departamento Rosario - Policía de la Provincia de Santa Fe.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4295500 Int. 48753.-
S/C 49345 Jun. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL ART 58 BIS LEY 12.967" – CUIJ 21-29256045-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).
S/C 49341 Jun. 29 Jul. 1

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de Defensa

Rosario, 26 de Junio de 2026.-

Oficial de Policía NI. Ochoa Cecilia Romina Itatí.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 213/20 S.A., y como se le hiciera conocer oportunamente se le atribuyó la presunta comisión de la falta prevista en el Art. 43 primera parte y Artículo 41 inc. h) ap. 1 con las implicancias del Art. 42 de la Ley Nro. 12521/06 Decreto Reglamentario 461/15 ya que posee una causa penal en su contra y de acuerdo a las constancias de autos no habría actualizado su domicilio, se ha dispuesto correrle vista de lo actuado para el ejercicio del derecho de defensa imponiéndolo de lo previsto en el Art. 75 del R.S.A. cual le acuerda un plazo perentorio e improrrogable de cinco (05) días hábiles con más uno (01) de gracia a partir del día siguiente al de su notificación a los fines de ejercitar el derecho aludido para lo cual podrá presentar el correspondiente descargo a tal fin solicitando copias de lo actuado a su cargo. Queda debidamente anoticiado/a que a partir de la presente notificación le asiste el derecho de obtener copias de lo actuado a su cargo sin necesidad de requerimiento formal alguno ni necesidad de previa autorización siendo que la obtención de las copias pertinentes ocurren dentro del mismo plazo otorgado en el presente sin que el mismo pueda extenderse o prolongarse por motivo alguno. Transcurrido el plazo señalado se dará por decaído el derecho acordado (Art. 76 del R.S.A.). Mediante la presente se le informa respecto del contenido del decreto P.E. 114/21 Art. 1º, respecto de la reanudación de los plazos administrativos. Por lo expuesto, queda a su disposición lo actuado en la oficina de Sumarios Administrativos situada en el interior de la Jefatura de Policía U.R. II, con domicilio en calle Ov. Lagos 5250, Tel. 0341-4295500 Int. 48753 y por el término prefijado. Fdo. Dr. Enzo L. Gallo, Secretario de actuaciones, Sección Sumarios Administrativos, Unidad Regional II – Departamento Rosario - Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 49346 Jun. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. BONINO, David, DNI 31.815.432, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL ART 58 BIS LEY 12.967" – CUIJ 21-29256045-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).
S/C 49340 Jun. 29 Jul. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Ana Maria Lujan Funez DNI 39.122.182, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "FUNEZ L F A S/ MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 21-27880884-7" JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA, SAN LORENZO, 26 de Junio de 2026. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital. Fdo: Abog Mónica Muchiutti (Secretaria) (Juez en suplencia)
S/C 49350 Jun. 29 Jul. 1

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha 01 de julio de junio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.-NEWBERY S.R.L. , Matrícula individual, CUIT:30-71108721-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAMELIAS N° 4246(BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 11 manzana 23 Plano N°24273/1958, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742446/0024-6 inscripto el dominio al T° 203 I F°799 N°20377 Año1956, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0130161-5, iniciador:GODOY INES ADELA.

02.-SALVIO ROMULO, Matrícula individual, LE:565.495, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL MATE N° 1420(BARRIO NUEVA DETROIT) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 Y 3 manzana XIX Plano N°Duplicado 825/1969, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742447/0369-7 inscripto el dominio al T°317 I F°3297 N°24352 Año 1973, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126358-8, iniciador:GOMEZ DIEGO EZEQUIEL.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE
03.-CIGNOLI JUAN CAYETANO PILAR; ULLAN MANUEL FRANCISCO , Matrícula individual,LE:659.997-DNI:5.991.753, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHICLANA N° 6725(BARRIO CABAL) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 6754 Plano N°108767/1985, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132227/0128-3 inscripto el dominio al T° 233I F°53 N°732 Año 1962, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-01110758-1, iniciador:CARULLI FABIAN ALBERTO.

LOCALIDAD SANTO TOME
04.- PUJATO MARCIAL BALDOMERO , Matrícula individual, LE: 2.485.367, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:1ERO DE MAYO N°1446 (BARRIO IRIONDO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 11 manzana 166 Plano N°12810/1952, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142718/0006-5 inscripto el dominio al T°388 P F°4239 BIS N°65686 Año 1980, Departamento LA

CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130863-0, iniciador: BENITEZ GRACIELA MONICA.

05.-JULLIER ENRIQUE LUCIANO, Matrícula individual, LE: 2.389.533, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHAPEAROUGE N°1697 (BARRIO ADELINA) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 55 Plano N° Duplicado 818/1959, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1200-1 inscripto el dominio al T° 361 P F°1281 N°9144 Año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130893-9, iniciador: ISA NORA VIVIANA.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

06.-MUNICIPALIDAD DE PAIVA, Matrícula individual, CUIT:30-67454365-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N°2229 (BARRIO OESTE) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote 12 manzana 6 Plano N°26314/1959, Partida inmobiliaria N° 10-05-00-637251/0354-2 inscripto el dominio MATRICULA N°10-2865115 Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130951-4, iniciador: BELLO MAXIMA.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD CASALEGNO

07.-CASTAÑO PAULINO HECTOR, ZAPATA DE CASTAÑO MARIA ROSA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BELGRANO N°S/N de la localidad de CASALEGNO, identificado como lote 2A manzana 22 Plano N°72791/1964, Partida inmobiliaria N° 11-14-00-653065/0003-1 inscripto el dominio al T°135 F°238 N°5703 Año, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129128-2, iniciador: OLIVA CLAUDIA ROMINA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

08.-CELEGHIN RINA; CELEGHIN ELENA; GIULIANO DANTE FELIPE; GIULIANO JUAN LUIS; PERIN o PERRIN MARIA TERESA; PERIN o PERRIN BIENVENIDO TITO, Matrícula individual, LE: 6.277.932-DNI: 10.561.669, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1431 (BARRIO ITALIA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 8 manzana C4 Plano N°121174/1993, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548417/0055-1 inscripto el dominio al T°99 I F°79 N°10822 Año 1986, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129894-2, iniciador: BALLEJOS ESTELA ALICIA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

09.- MARIN NATIVIDAD; MARIN GERBASIO, MARIN MARIA PRUDENCIANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEOFILO MADREJON N° 716 (BARRIO SAGRADO CORAZON) de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 3 manzana 92 Plano N°98225/1982, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020539/0003-0 inscripto el dominio al T° 28 F°83 N°15788 Año 1966, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130102-8, iniciador: FIGUEROA RAMONA JORGELINA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

10.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N° 542 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIEZ manzana "F" Plano N°115137/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8011-4 inscripto el dominio al T° 228P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126581-8, iniciador: GOMEZ SERGIO RENE. S/C 49334 Jun. 29 Jul. 1

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.V., de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 977/2.026.

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE:

Art. 1°)- Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida disciplinaria de destitución al Suboficial de Policía N.I. 719.706 Emiliano Enrique Hess, numerario de la Unidad Regional V -Departamento Castellanos-, por infracción a las faltas administrativas previstas en el Art. 41 inc. h) -punto 1-, en el Art. 43 inc. a) -parte genérica- y en el Art. 43 inc. f), todas de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 -Decreto N° 461/15-, conforme lo

normado en el Art. 44 inc. c) -punto 1)- y en el Art. 8 inc. h), ambos de la citada ley; en mérito a lo expresado anteriormente.

Art. 2°)- Dar Intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 719.706 Emiliano Enrique Hess, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18.

Art. 3°)- Dar Intervención a las autoridades a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional V -Departamento Castellanos-, para que de ser factible se instrumente el procedimiento correspondiente con el propósito de obtener por parte del Suboficial de Policía N.I. 719.706 Emiliano Enrique Hess, el resarcimiento por los días no trabajados (desde el 03-01-24 al 30-01-24, inclusive) y que en su momento fueron percibidos en su haber mensual, ello de acuerdo al Art. 43 inc. f) -última parte- de la L.P.P.; en base a las consideraciones previas.-

Art. 4°)- Para conocimiento del causante, Gírese copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración y a la Unidad Regional V -Departamento Castellanos-, para toma de conocimiento y registro; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de Junio de 2026. Firmado: Lic. Luis Pablo Maldonado, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia de Santa Fe.

S/C

49353

Jun. 29

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN

Santa Fe, 22 de junio de 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 209/17, reglamentario del Artículo 60 de la Ley de Sanidad N° 2287, que dispone que "El servicio farmacéutico de los establecimientos de salud con internación, comprendidos en la Ley N° 9847/85 y reglamentados por Decreto N° 6030/91, estará a cargo de un profesional farmacéutico debidamente matriculado..."; Los distintos pedidos de fijación de remuneración de los encargados de esos servicios realizados por partes interesadas; y

CONSIDERANDO:

Que entre las múltiples tareas a realizar por ese profesional se encuentran, entre otras, organizar y planificar las actividades de los sectores donde haya manipulación de medicamentos; registra todos los servicios farmacéuticos practicados a los pacientes internados priorizando el uso adecuado de los medicamentos, aplicando las tecnologías en salud; aplicar y gestionar el uso de los recursos terapéuticos utilizados en la entidad; gestionar integralmente todos los productos sanitarios que utilice la entidad; lograr un óptimo funcionamiento del servicio farmacéutico, controlando la existencia de un stock de medicamentos y otros insumos en calidad tal que le permita al establecimiento garantizar sus necesidades internas; resguardar la bioseguridad de los pacientes y del personal de la entidad haciendo observar el uso de desinfectantes, paños estériles, y otros elementos necesarios para el cuidado sanitario de superficies, descartadores, paños absorbentes de derrames y otros elementos relacionados a los accidentes con productos sanitarios; establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes donde se realicen los procesos tecno-farmacéuticos, incluyendo la elaboración o supervisión de ésta -lo que correspondiera según el caso- de gases medicinales, concentrados para diálisis y todo otro producto sanitario elaborado con equipos propios de la entidad, emplazados en sectores pertenecientes al mismo; llevar actualizados adecuadamente los registros oficiales exigidos de acuerdo a la normativa vigente (Receptorio, Estupefacientes, Psicotrópicos, y todo otro registro que considere la Autoridad Sanitaria); colaborar con los sectores contables para tomar acciones tendientes a controlar el gasto derivado de la utilización de productos sanitarios; realizar actividades de capacitación, información, asesoramiento y educación sobre el uso racional de los productos sanitarios, en especial aquellos tóxicos, potencialmente tóxicos o que induzcan a la dependencia física o psíquica o ambas; confeccionar y mantener actualizada la Guía Fármaco-terapéutica de la entidad; establecer y promocionar tareas y actividades de índole interdisciplinaria; tener a su cargo la esterilización, incluyendo el control de las actividades vinculadas al tratamiento y manipulación de productos que lo requieran; ejercer la dirección técnica en aquellos departamentos donde se prepare material aséptico e inyectable, y en aquellos que elaboren, preparen o fraccionen sustancias medicinales y especialidades farmacéuticas debidamente habilitadas por la autoridad sanitaria, dado los riesgos que conllevan los medicamentos citotóxicos/citostáticos en su manipulación; Que no existiendo actualización salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 acorde a la actuación jerárquica de estos profesionales, es que resulta necesario una nueva disposición que ponga en valor dichas tareas. Que, tomando como referencia la remuneración del profesional farmacéutico de Oficina de Farmacia regulado por el CCT 426/05, se observa que en junio de 2024 existía una brecha favorable del 5% en el CCT 122/75 fundado en la multiplicidad de tareas y responsabilidades de este último; desfase que en la actualidad se ha consolidado en favor del CCT 426/05, evidenciando una pérdida del valor real del salario y un consecuente deterioro

del poder adquisitivo en el marco del CCT 122/75. Por todo ello, la Mesa Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe – Primera Circunscripción, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 8° incs. g) y h) de la Ley Provincial N° 3950 y Artículo 10° inc. m) de su Estatuto

RESUELVE: A.- Establecer la remuneración básica mínima mensual del profesional farmacéutico encargado del servicio farmacéutico de establecimientos de salud con internación comprendidos en la Ley N° 9847/85, reglamentado por el Decreto N° 6030/91 con una jornada ordinaria de trabajo de ocho (8) horas diarias o cuarenta y cuatro (44) semanales en la suma de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.492.695,85.-). Para la actualización de esta remuneración se continuarán aplicando los acuerdos paritarios alcanzados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75. B.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

FARM. DAMIÁN C. SUDANO
Presidente

CLAUDIO C. MORALES
Secretario
\$ 900

563595

Jun. 29 Jul. 1

BANCO GALICIA S.A.

REMATE
POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Galicia S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el día 14/07/2026 a partir de las 10hs. y en el estado que se encuentran Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 7, 8 y 13 de Julio de 10 a 13 y 14 a 17hs OVANDO DANIELA REBECA; JEEP RENEGADE 1.8L SPORT /2017; AB134NI; Base \$7.600.000 REDING HUGO ALBERTO; RENAULT DUSTER EXPRESSION 1.6 4X2 /2011; KQO084; Base \$5.800.000 -RICHARD NATALIA SOLEDAD; FIAT UNO 1.4 8V /2015; OVX156; Base \$5.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo de comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/06/2026.

\$ 198

563532

Jun. 29

BANCO SUPERVIELLE S.A.

REMATE
POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el día 17 de JULIO de 2026 a partir de las 11.30 horas subastará 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: YAPPERT, NESTOR MAURICIO HTP961 CHEVROLET AVEO LS 1.6N MT, que se exhiben los días 15 y 16 de JULIO de 11 a 13HS y 14 a 17.00HS, en Parking Service, Ruta 24 Francisco Alvarez, Provincia de Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 15 de JULIO a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se

consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la ciudad de Buenos Aires, 23 de junio de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

\$ 227,04

563508

Jun. 29

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El día 16 de JULIO de 2026 a partir de las 11:00 horas, subastará 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FUENTES, Nerea Natali, OOE641 CHEVROLET CAPTIVA LTZ 2.2 D ATTOD TERRENO 2015 \$ 8.929.108.96 en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Visitar los días 14 y 15 de julio inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 15 de julio a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el

correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la Ciudad de Buenos Aires, 22 de junio de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L80.
\$ 227,04 563256 Jun. 29

SECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 118

SANTA FE, 22 JUN 2026

VISTO:

el Expediente N° 00201-0253342-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Candiotti solicita habilitación de un sistema de control de infracciones por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N° 11;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0107/2026 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- de fecha 26 de mayo de 2026-, se ordenó en el ARTÍCULO 1° -parte pertinente-: "...Habilitar a la Comuna de Candiotti para efectuar controles por exceso de velocidad sobre: - Ruta Provincial N° 11, km 494,5.....Ruta Provincial N° 11, km 495,3...."-

Que se advierte la existencia de un error involuntario de tipeo, para lo cual donde se indica Ruta Provincial N° 11, en su lugar debe decir Ruta Nacional N° 11;

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, sin observaciones que formular;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:
EI SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el ARTICULO 1° de la Resolución N° 0107/26 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- de fecha 26 de mayo de 2026-, quedando redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Candiotti para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

-Ruta Nacional N° 11, km 494,5 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe: Carril 1 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape- y Carril 2 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación.-
- Ruta Nacional N° 11, km 495,3 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe: Carril 1 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape- y Carril 2 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación.-

ARTICULO 2°: Modificar el ARTICULO 2° de la Resolución N° 0107/26 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- de fecha 26 de mayo de 2026-, quedando redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

-Ruta Nacional N° 11, km 494,5 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe Carril 1 y Carril 2 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de

instalación fija, con medición de velocidad en dos carriles de circulación mediante cuatro espiras inductivas asociadas, Marca: A.N.C.A. Modelo: NEO REV 2 A Número de Serie: NEO-0533.

-Ruta Nacional N° 11, km 495,3 en jurisdicción de la localidad de Gobernador Candiotti, Provincia de Santa Fe Carril 1 y Carril 2 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en dos carriles de circulación mediante cuatro espiras inductivas asociadas, Marca: A.N.C.A. Modelo: NEO REV 2 A Número de Serie: NEO-0534."

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49312 Jun. 26 Jun. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "MONTES DE OCA K. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883101-6, que tramita por ante la Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 17 de Marzo de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Alejandro Andino - cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art. 108 ter LOPJ – Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." FDO. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).

S/C 49338 Jun. 26 Jun. 30

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 30 de Junio de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:PUEBLO ESTHER

1.-COZZONI ROBERTO ANGEL Matrícula Individual DNI 6.025.766 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE FEBRERO 1377 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 2 manzana L plano N°68749/1972,Partida inmobiliaria N°16-25-00 348845/0204-2 inscripto en el dominio Tomo 334 Folio 499 N°114902 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010153-6, iniciador:NUÑEZ MARIANA RAQUEL.

2.-VILLARRUEL JUAN CARLOS, PUJOL NYDIA ESTHER ,Matrículas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LIBERTAD 1666 de la localidad de PUEBLO ESTHER,identificado como lote 10 manzana E plano.N°98576/1979,Partida inmobiliaria N°16-25-00 348822/0186-2 ,inscripto en el dominio Tomo 318 Folio 626 N°153715, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010223-6, iniciador PETRI OSCAR ABEL.

3.-ZAFRA S.A Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BRASIL 2480 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 35 manzana G plano N°70288/1972, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348812/0165-2 inscripto en dominio Tomo 422 folio 131 N°153905, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte01502-0010215-5,iniciador: CARRIZO HECTOR JOSE.

4-HERFARTH Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIO DE LA PLATA 205 de la localidad de: PUEBLO ESTHER, identificado como lote 14 manzana G plano N°61916/1970,Partida inmobiliaria N°16-25-00 348715/0191-1 inscripto en el dominio Tomo 326B Folio 1383 N°105372,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,exp 01502-0010119-0,iniciador:MEDINA SERGIO DANIEL.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD PEREZ
5.-PIEDRABUENA MARIO ALBERTO Matrícula Individual DNI 11.511.313 , sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL SAUCE 341 de la loca-

lidad de: PEREZ identificado como lote 32 manzana 12 plano N°57480/1969, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0214-6, inscripto en el dominio Tomo 490 Folio 482 N°133907 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0010196-1 Iniciador: LEGUIZA VICTOR RAMON

6.-CHIAPPETTA DINO Matrícula Individual CI 482.042 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 20 DE JUNIO 1678 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 21 manzana B plano N°61922/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0228-3, inscripto en el dominio Tomo 618 Folio 411 N.°251546, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010198-3, iniciador: SUAREZ LUISA HAYDEE.

7.-SODA ERNESTO RAFAEL Matrícula Individual LE 6.279.738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA 514 de la localidad de: PEREZ, identificado como Lote 26 Manz B plano N°92239/1977 Partida inmobiliaria N°16-06-00 339484/0053-6, inscripto en el dominio Tomo 449 Folio 299 N.°167847, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010195-0, iniciador ORELLANA NORI BEATRIZ. DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

8.-VANZINI S.R.L Matrícula Individual CUIT 30-54065323-9 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SOLDADO AGUIRRE 2959 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 7 Manz 43 plano N°114427/1983, Partida Inmobiliaria N°16-08-00 344346/0245-2 inscripto en el dominio Tomo 456 folio 458 N.°200153, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010128-2, iniciador: SOSA MIGUEL ANGEL.

9.HUGO EDUARDO DI FILIPPO, RENA HANONO DE BENOLIEL, GUILLERMO VALIENTE, LUIS VALIENTE, CARLOS LEONARDO COMBA, LUIS SANTIAGO ERNESTO PERRONE, BASILIO JULIO SASIAN, JUANA CATALINA ZORZANO DE SASIAN, JUAN ALBERTO CORTS, ROSA ANTONIA CORTS DE MOROSANO, MERCEDES CORTS DE BOSCH Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : LISANDRO DE LA TORRE 656 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como Lote 15 manzana 16 plano N°91479/1977 Partida inmobiliaria N.°16-08-00 344166/0136-9, inscripto en el dominio Tomo 354B/392 Folio 1100/483 N°104147/130582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0010079-9, iniciador LOPEZ RICARDO. DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROSARIO

10.-PIZZARRO LIDIA, MONDANI HECTOR ALBERTO, OVIEDO MAGDALENA TERESA Matrículas Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PJE 1451 N.°7653 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 1 manzana S/N° plano N.135448/1994, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312810/0059-8, inscripto en el dominio Tomo 384 Folio 40 N.°146417 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0010185-7, iniciador OZUNA JUAN BAUTISTA. S/C 49326 Jun. 26 Jun. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. VERON, Luis Claudio, DNI N.° 25.942.774, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “VERÓN, DAMARIS y Otro s/ CESE MEDIDA DE PROTECCIÓN”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: “San Lorenzo, 19 de Mayo de 2026.- Disposición N° 32/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Disponer el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la joven; VERON, DAMARIS MICAELA DNI 42.701.797 F/N 23/05/2000; hija de la Sra. SOTELO, Analía Mabel, DNI N.° 31.516.384, con domicilio en Pasaje 1847 N° 6000 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de Luis Claudio Veron con domicilio en calle Olavarría 1266 bis de la localidad de Rosario, y a su hijo; VERON CRISTIAN LIONEL, DNI 54.115.32 F/N 26/08/2014, hijo de la mencionada VERÓN, Damaris, DNI 42.701.797, argentina, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en Richeri y Costanera S/N, de Granadero Baignoria Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar

la situación legal de la joven y de su hijo menor de edad, restituyendo a este último al cuidado a su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto del mismo, y que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. Debiendo tomarse en cuenta que la joven Damaris, también sujeto de protección de la medida en vigencia, en su oportunidad, progenitora adolescente, a la fecha de esta disposición sobrepasó la mayoría de edad legal (cfr. art. 25 del CCyCN) y cuenta con 25 años de edad, por lo que ya no se encuentra comprendida dentro de los beneficiarios a los que otorga una protección especial la Ley 12.967 (cfr. arts. 1 y 2); ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionerar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO.: Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49337 Jun. 26 Jun. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SOTELO, Analía Mabel, DNI N.° 31.516.384, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “VERÓN, DAMARIS y Otro s/ CESE MEDIDA DE PROTECCIÓN”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya

parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Mayo de 2026.- Disposición N° 32/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Disponer el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la joven; VERON, DAMARIS MICAELA DNI 42.701.797 F/N 23/05/2000; hija de la Sra. SOTELO, Analía Mabel, DNI N° 31.516.384, con domicilio en Pasaje 1847 N° 6000 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de Luis Claudio Veron con domicilio en calle Olavarría 1266 bis de la localidad de Rosario, y a su hijo; VERON CRISTIAN LIONEL, DNI 54.115.32 F/N 26/08/2014, hijo de la mencionada VERON, Damaris, DNI 42.701.797, argentina, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en Richeri y Costanera S/N, de Granadero Baignoria Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven y de su hijo menor de edad, restituyendo a este último al cuidado a su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto del mismo, y que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. Debiendo tomarse en cuenta que la joven Damaris, también sujeto de protección de la medida en vigencia, en su oportunidad, progenitora adolescente, a la fecha de esta disposición sobrepasó la mayoría de edad legal (cfr. art. 25 del CCyCN) y cuenta con 25 años de edad, por lo que ya no se encuentra comprendida dentro de los beneficiarios a los que otorga una protección especial la Ley 12.967 (cfr. arts. 1 y 2); ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 203

SANTA FE, 25 de junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00051022-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ELIMECAR GENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-70797885-2; SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.R.L. CUIT N.º 30-71845977-6; VIAL TRUCK S.A. CUIT N.º 30-71222595-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ANGELUCCI JUAN IGNACIO CUIT N.º 20-38815276-2; ICONSUR S.A. CUIT N.º 30-70176980-1; LIEFRINK & MARX S.A. CUIT N.º 30-54001929-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49339 Jun. 26 Jun. 29

COMUNA DE VILLA AMELIA

SUBASTA PÚBLICA
(Ordenanza N° 17/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a SUBASTA PÚBLICA de los bienes individualizados en el Anexo I de la Ordenanza N° 17/2026, la que se llevará a cabo el día 11 de julio de 2026, a las 14:30 horas, en la sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Martilleros actuantes para la organización, dirección y realización del acto de subasta pública a: Sra. MACARENA GRILLO, Martillera Pública, Matrícula N° 2334 G220 y Sr. RUBÉN DE GENARO, Martillero Público Nacional y Perito Tasador, Matrícula N° 2319 D116.

Las bases de venta de los distintos lotes, conforme las tasaciones obrantes en el expediente administrativo, fijándose los siguientes valores base:

1. Tractor John Deere 4420 (funcionando):\$7.000.000.
 2. Retroexcavadora John Deere 310B (funcionando con detalles hidráulicos): \$ 8.000.000.
 3. Tractor Fiat 411 con levante de tres puntos (no funciona):\$ 2.000.000.
 4. Tractor césped Husqvarna (no funciona): \$ 600.000.
 5. Fiat Fiorino Furgón (no funciona): \$ 4.000.000.
 6. Renault Trafic sin documentación: sin base y al mejor postor.
 7. Camión Dodge volcador sin motor y con faltantes: sin base y al mejor postor.
 8. Casilla rural media vuelta: \$800.000.
 9. Acoplado tanque capacidad aproximada 15.000 litros: \$ 800.000.
 10. Acoplado tanque capacidad aproximada 10.000 litros: \$ 800.000.
- Ordenanza disponible en www.villaamelia.com.ar/ordenanzas.php

**JUZGADO DE FALTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE CERES**

EDICTO

Por medio del presente, se cita y emplaza a los infractores, titulares registrales y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los vehículos incluidos en el listado adjunto, para que comparezcan ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Ceres.

Los interesados deberán acreditar fehacientemente su condición con el fin de ejercer su defensa, alegar y/o probar lo que estimen conveniente a su derecho.

El trámite deberá realizarse dentro del plazo de **DIEZ (10) días corridos**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Vencido dicho término sin que se hayan formulado reclamos, oposiciones o solicitudes de restitución debidamente justificadas, los vehículos serán declarados en **estado de abandono**. En consecuencia, la Municipalidad quedará plenamente facultada para disponer su **descontaminación, desguace y compactación**.

Publíquese por el plazo legal correspondiente.

Ceres, 22 de JUNIO de 2026

49383	8/10/2025	HONDA	SIN DOMINIO			CHAPARRO ANDREA	CERDA JOEL
48479	26/9/2024	GUERRERO	SIN DOMINIO			RODRIGUEZ DANIEL WALTER	TORRES VALERIA
49681	20/4/2025	MOTOMEL/BRAVA	SIN DOMINIO	4001242	CHASIS PINTADO, ILEGIBLE		
52301	27/1/2026	RENAULT	RSK 736			RETAMAR JUAN ANDRES	CUMMINS FABRICIO RUBEN
49572	15/3/2025	HONDA	SIN DOMINIO				JUAN RAMON ACUÑA
48754	8/10/2024	HONDA	SIN DOMINIO	Nº SDH157FMI-C83035812	PINTADO, NO SE OBSERVA EL NUMERO		FERREYRA JOAQUIN
43569	9/9/2022	MOTOMEL	A071HGM	I023339	NO VISIBLE		ESPINOZA FRANCISCO
45566	1/5/2023	MOTOMEL	SIN DOMINIO	G1093891C006796	PINTADO, NO SE OBSERVA EL NUMERO		STERREN DAVID
45013	26/1/2023	KAWASAKI	SIN DOMINIO	161FMJ71262510	8CHPCIF19L006762		CARLOS ALBERTO RIOS
48701	19/10/2024	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMH-E1020637	PINTADO, NO SE OBSERVA EL NUMERO		DIAZ MALDONADO AGUSTIN
48331	5/9/2024	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMG-285846157	8CHPCGB209L101159		DAIANA HABELA
48344	21/8/2024	BRAVA	SIN DOMINIO				BASUALDO JUAN IGNACIO
46159	17/10/2023	HONDA	SIN DOMINIO	SDH150FMP-*751136780K	NO SE OBSERVA		CABRAL MATIAS
47419	2/8/2024	GUERRERO	SIN DOMINIO				ROLDAN VALENTINA
48682	17/11/2024	honda	SIN DOMINIO				CANCINA FRANCO
48650	6/12/2024	MOTOMEL	SIN DOMINIO			PEREZ ALEJANDRO RAMON	MAURICIO DE LA CANAL
49160	6/12/2024	HONDA	SIN DOMINIO				LUIS DE LA CANAL
50630	15/9/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO				LUIS DE LA CANAL
49362	22/8/2025	NO SE OBSERVA	SIN DOMINIO			CORDOBA ANDREA SOLEDAD	MARCOS FABIAN DE LA CANAL
48920	19/2/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO				LOPEZ ALEJO
47124	22/3/2024	COVEN	851KLZ	1JLP52FMH1311200423	8CVXCH9A2EA043292		ALFREDO BERON
48739	24/11/2024	MOTOMEL	SIN DOMINIO				BELEN HERNAN
49286	20/11/2024	MOTOMEL	SIN DOMINIO				ARRIOLA MARIA CRISTINA
44770	17/3/2023	SUZUKI	SIN DOMINIO	1650FNG-A3094559	8AHMS1100BR012277		NAHUEL SOLI
45294	13/3/2023	MONDIAL	SIN DOMINIO				RODRIGUEZ THIAGO
48112	7/7/2024	MONDIAL	AA837	1P52FMH*BA144202	PINTADO, NO SE OBSERVA EL NUMERO		DEMIAN MALDONADO
46774	1/3/2024	SUZUKI	SIN DOMINIO	E104-ID568854	MHDCR100PWJ345794		JUAN ACUÑA

50295	9/9/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMH-0A100535			VALENTINO VAZQUEZ
51387	30/9/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO	LCIP50FMH-08044866			HERRERA PABLO JOAQUIN
38324	7/11/2020	MOTOMEL	SIN DOMINIO	1P52FMI81323823	LSRXCL880000795		SANCHEZ EMANUEL
49745	20/4/2025	GUERRERO/ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52MH 0AA00592			MARTINEZ ALMICAR JULIAN
49523	6/3/2025	MOTOMEL	SIN DOMINIO	152FMHMHZ000994	83RS4KLU1DC002360		TORRES RAUL ANDRES
50531	22/10/2025	ZANELLA	SIN DOMINIO				GOROSITO MARIANELA
49229	12/12/2024	HONDA	SIN DOMINIO	HA07E69000539			LEIVA SELVA ROXANA
44367	26/9/2022	CORVEN	SIN DOMINIO	CVEA00A009151	8CVXCH2G9FA081794		RAMALLO IRIS
49362	22/8/2025	NO SE OBSERVA	SIN DOMINIO				MARCOS FABIAN DE LA CANAL
48229	26/9/2024	MOTOMEL	SIN DOMINIO			SEQUEIRA PAOLA	CARENA ENZO NICOLAS
48984	22/1/2025	HONDA	SIN DOMINIO	HA07E65001718			GONZALEZ NICOLAS FACUNDO
46382	16/12/2026	SUZUKI	SIN DOMINIO	1E50FMG-A1D16013	8AHMS1100A-R00546		ROTELA ROQUE DARIO
47694	14/7/2024	GUERRERO	SIN DOMINIO	J1P50FMH10A21299	ILEGIBLE	GOROSITO RAMON LUCIANO	GOROSITO RAMON LUCIANO
49589	21/5/2025	ZANELLA	709 LFS			PAHUD MIRTHA GRACIELA	VIVAS ALEJANDRO MARTIN
52005	16/12/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO	150FMGX20060042362			FARIAS ALEXIS
49587	4/5/2025	ZANELLA	A074UKJ	WQ1P52FMH1029430			CASTRO CARLOS
45843	18/9/2023	CERRO	SIN DOMINIO	1P52FMH-12070398	NO SE OBSERVA		IBANEZ KAREN
45718	3/6/2023	GILERA	SIN DOMINIO	QT1P50FMH0004277	CHASIS PINTADO ILEGIBLE		SERRANO LUIS ALBERTO
43163	15/5/2020	ZANELLA	SIN DOMINIO				RODRIGUEZ RICARDO
50143	20/6/2025	HONDA	SIN DOMINIO				ROLDAN ANGEL DAMIAN
49208	26/11/2024	ZANELLA	SIN DOMINIO	1P52FMHB3000103			VILLALVA DANIELA
50271	5/6/2025	MOTOMEL	SIN DOMINIO	1P50FMG*08503303	1F3XCH2G6AA00536		VICTOR LEONARDO RAMALLO
50646	7/10/2025	MOTOMEL	SIN DOMINIO	I052578			CARABAJAL URIEL
49281	105/11/2024	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3D5E-085978	8C6KE1274B0049651	BERARDI NICOLAS	VILLALBA DARIO ALEJANDRO
48601	26/9/2024	GUERRERO	SIN DOMINIO				ODONA NATALIA
49651	22/1/2025	CERRO	SIN DOMINIO			ROJAS ROBERTO CARLOS	GIULIANA ROJAS

ANEXO

ACTA	FECHA	MARCA	DOMINIO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	TITULAR	INFRACTOR
50630	15/9/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO	50FMG09501150	NO SE OBSERVA		LUIS DE LA CANAL
49160	6/12/2024	HONDA	SIN DOMINIO	SDH1P50FMH-2E5815333	8CHPCGB1DL037163		LUIS DE LA CANAL
40360	2/11/2021	ROUSSER	SIN DOMINIO	JEZWGA52386	8CVA17CZ5GA011412		MANSILLA NAHUEL
51354	7/7/2025	KYMCO	SIN DOMINIO	K8203900450	PINTADO, NO SE OBSERVA EL NUMERO		DIAZ EXEQUIEL EDGAR
49475	23/5/2025	GUERRERO	420 JRU	KT1P50FMH00014570	8A2XCHL77DA013	ESCOBAR MARIANA SOLEDAD	ALCARAZ LUDMILA
48983	21/1/2025	YAMAHA	SIN DOMINIO	E3H6E-035949	8CH6KE1274E0110632		TOLOZA FRANCO
50532	26/10/2025	HONDA	835IHH	SDH150FMC-2C5800195	8CH9CGB21CL29839	SERRANO RAMIRO JOSE	ROBERTO EMANUEL ACUÑA
50416	28/6/2025	CORVEN	SIN DOMINIO	Z5162FMJ8H602544	8CVJCM07-BA001922		IBANEZ, AGUSTIN
48349	26/9/2024	ZANELLA	SIN DOMINIO				HERRERA GABRIEL
48443	25/9/2024	GILERA	SIN DOMINIO				SCUBIN NICOLAS
48098	2/8/2024	ZANELLA	A032GEB	WQ1P52FMH-G1057892		LOPEZ LUCIANO ESEQUIEL	MONSERRAT MILAGROS
46911	24/1/2024	GUERRERO	SIN DOMINIO	1P52FMHB1231124	LAAAXKG261002652		ESCALADA KATIA
007/2023	4/5/2023	ZANELLA	SIN DOMINIO	50LFO8532	TR16935AK-VO43		MANDRILLE NEWEN ELIAS
50566	28/9/2025	CORVEN	A120IMW	CVKA00A016210	WGXCML195200949	REY RAUL ALBERTO	CASTAÑO LUIS
49529	27/3/2025	SUZUKI	SIN DOMINIO				GONZALEZ LUCIANO
47506	30/3/2024	GUERRERO	SIN DOMINIO				GONZALEZ LUCIANO
49237	14/12/2024	MODIAL	SIN DOMINIO				ENRIQUE MILTON
46482	14/12/2023	CORVEN	SIN DOMINIO	1P52FMH12A194899	8CVXVH2G4CA040579		BENITEZ DIEGO
45338	11/4/2023	MONDIAL	AAA944	1P47FMD81088453	CHASIS PINTADO ILEGIBLE	MAXIMILIANO FARIAS	SCHUAB FEDERICO
46296	3/12/2023	ZANELLA / GUERRERO	SIN DOMINIO	QJ153FMH-257103735	CHASIS PINTADO ILEGIBLE		MANDRILE BLAS NAHUEL
49009	9/12/2024	NO SE OBSERVA	SIN DOMINIO	147FM-798004899			LEIVA YANEL
49050	21/1/2025	MOTOMEL/MONDIAL	SIN DOMINIO				ALARCON RICARDO
49062	1/4/2025	GUERRERO	SIN DOMINIO	KT1P52FMH-D0069444			LOPEZ MIGUEL
51464	8/9/2025	GILERA	SIN DOMINIO				MESHLER ALEJANDRO
025/2023	12/8/2023	MOTOMEL	SIN DOMINIO				URIEL ALEJANDRO ASTRADA

**SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
DELEGACION RECONQUISTA****NOTIFICACIÓN**

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL- LAZARTE ELIAS, YAMIR, OJEDA AYLA Y DEMIAN" Expte. Administrativo nro: 01503-0011012-8", se notifica al Sr. OJEDA LISANDRO JAVIER, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 01 de Junio de 2026. Disposición ME-RE 021...VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Rectificar el artículo 1ro de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ME-RE N.º 756 de fecha 11 de septiembre de 2025 en todos sus términos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujetos de protección al adolescente YAMIR MILTON DAVID LAZARTE, DNI N.º 52.360.793, F/N 12/03/2012, de 14 años de edad; siendo su progenitora la Sra. Margarita Elizabet Lazarte (fallecida), y a los niños AYLA YULIED OJEDA, DNI. N.º 58.099.569, F/N: 22/04/2020, de 6 años, y DEMIAN MEYSON OJEDA, DNI N.º 58.916.803, F/N: 04/07/2021, de 4 años, hijos de la Sra. Margarita Elizabet Lazarte (fallecida) y del Sr. Lizandro Javier Ojeda, DNI. N.º 38.816.038, con domicilio en MZ 7, Casa 27, Barrio Lujan, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto RECTIFICAR el artículo Primero de la Disposición Me-Re N.º 756 de fecha 11 de septiembre de 2025 respecto de LA TUTORA propuesta para el adolescente YAMIR LAZARTE, sugiriendo el discernimiento de tutela del mismo a favor de su abuela materna, la Sra. María Ramona Espíndola, DNI. N.º 29.618.573, con domicilio en Calle Ayacucho y 5° PJE S/N, B° Santo Domingo, de la ciudad de Santa Fe; y RECTIFICAR la figura legal de los niños AYLA Y DEMIAN OJEDA conforme se había dispuesto en el Artículo Primero de la Disposición Me-Re N.º 756 de fecha 11 de septiembre de 2025, y regularizar la situación legal de los mismos, sugiriéndose la declaración de situación de adoptabilidad. ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y comunicar en el Control de la Legalidad presentado en los autos: "MINISTERIO PUBLICO (ELIAS Y YAMIR LAZARTE Y AYLA Y DEMIAN OJEDA) S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N.º 21-27890541-9, lo aquí dispuesto para el correspondiente trámite de Ley. ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, JUNIO de 2025.

S/C 49329 Jun. 25 Jun. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. GALLOSO, Eduardo Damián, DNI 30.985.623, sin domicilio conocido, que dentro del expediente caratulado: "FUENTES GALLOSO K S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" - CUIJ 21-29256032-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 12 de Familia, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2026.- Agréguese. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) - Abog. Muchiutti (Secretaría).-

S/C 49327 Jun. 25 Jun. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior - San Lorenzo, se hace saber al Sr. Diego Armando Montes de Oca, DNI N.º 34.148.661, con domicilio desconocido, y Sra. Carina Elisabet Cassina DNI N.º 29.172.582 con último domicilio conocido en calle Costanera y Diaz Velez de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que dentro dentro de los autos "CASSINA B Y MONTES DE OCA M S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - CUIJ 21-27881467-7 cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: SAN

LORENZO, 03 de Marzo de 2026 Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.. Fdo: DR Alejandro Andino (Juez en Suplencia) Abog Mónica Muchiutti (Secretaria) Queda Ud. debidamente notificado. Atte.-

S/C 49328 Jun. 25 Jun. 29

**BAUEN ARQUITECTURA SRL
PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 289 suscripto en fecha 05/08/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Damiani, Alejandro Martín, DNI: 32824878, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 563259 Jun. 24 Jun. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Y 2º CONVOCATORIA**

"Convócase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 25 de agosto de 2026, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N.º 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2025 al 30/04/2026.-
- 3º) Venta del local ubicado en calle 9 de Julio N.º 1055 - Edificio Reconquista I, propiedad de la Asociación Médica del Dpto. Gral. Obligado, (Acta 1691/3).
- 4º) Modificación, modernización y readecuación del Estatuto (Acta 1692/1).
- 5º) Descuentos Cuentas profesionales / Establecimientos (Acta 1693/9).
- 6º) Aporte de colaboración institucional reintegrable de la Asociación Médica Dpto. Gral. Obligado a la Mutual Gremial Médica, con destino específico al Fondo del Reglamento de Ayuda Económica de la Mutual, para otorgar préstamos a sus asociados (Acta 1694/2).

Reconquista, junio de 2026.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

\$ 500 563556 Jun. 29 Jul. 3

MUTUAL GREMIAL MÉDICA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 25 de Agosto de 2026, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N.º 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º) Consideración del Balance General cerrado el 30 de abril de 2026, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2025-2026 y proyección ejercicio 2026-2027.
- 4º) Modificación, modernización y readecuación del Estatuto, (Acta 523/I).
- 5º) Modificación del Reglamento del Fondo de Servicios Sociales (Acta 523/II).
- 6º) Baja del Reglamento del Fondo de previsión crédito y/o subsidio para atender daños, robos o hurto y reparaciones de automotores propiedad de los afiliados de la Mutual Gremial Médica, (Acta 520/II).
- 7º) Baja del Reglamento de atención medico social - FESALUD, (A.A.40 y Acta 520/III).
- 8º) Loteo Mutual Gremial Medica, (Acta 521).-
- 9º) Extravío Libro de Asociados y Libro Diario MGM (Acta 523/IV).
- 10º) Aceptación del aporte de colaboración institucional reintegrable de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, (Acta 525/II).

11º) Asociado Honorario: Artículo 7 de Estatutos: Dr. Agustín Carnicer.
Reconquista, 23 de junio de 2026.-
CONSEJO DIRECTIVO
\$ 500 563560 Jun. 29 Jul. 3

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO DE CALÍGRAFOS PÚBLICOS DE LA 2º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Calígrafos Públicos matriculados en el Colegio de Calígrafos Públicos de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe a concurrir a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 28 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, en la sede del Colegio, sita en Moreno 1577, 2º Piso, Oficina 5, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio administrativo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.
- Presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

Asimismo, convócase a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día 28 de agosto de 2026 a las 19:00 horas, en la misma sede, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- Consideración de los montos que se propondrán al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe para regir durante el año 2027, hasta tanto se sancionen las modificaciones a la Ley N.º 8906, correspondientes a:
 - Derecho de Matrícula.
 - Contribución Periódica (Derecho de Ejercicio Profesional).
 - Estampilla por Aceptación de Cargo.
 - Estampilla por Certificación de Firma.
- Consideración de los montos a aplicar durante el año 2027 por los conceptos de:
 - Constancia de Matrícula.
 - Carnet Profesional.
 - Cuota Social.

- Cobertura del cargo vacante de Vicepresidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 del Estatuto, a fin de designar un matriculado que ejercerá dicho cargo hasta la terminación del mandato vigente. ROSARIO, 24 de junio de 2026.

C.P. NATALIA SOLEDAD MORI
Secretaria

C.P. CARLOS ALBERTO BARÓ GRAF
Presidente

NOTA:

Artículo 13º - Quórum y votación: El quórum se forma con la mitad más uno de los integrantes del Colegio. Sin embargo, media hora después de la establecida para la convocatoria, el quórum se forma con cualquier número de colegiados presentes. Está prohibida la asistencia por poder. Las resoluciones se toman por simple mayoría, salvo disposiciones especiales de la Ley o el Estatuto. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. No pueden participar de las Asambleas los colegiados que, de acuerdo con este Estatuto, no reúnen las calidades de elector.

Artículo 32º.- Electores: Son electores todos los miembros del Colegio que estén al día en el pago de las cuotas societarias y no se encuentren suspendidos.

\$ 100 563411 Jun. 26 Jun. 29

MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de accionistas para firmar el acta.
- Razones de la convocatoria fuera de término.
- Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N.º 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.
- Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N.º 19.550.
- Designación de síndico titular y suplente. Autorización para realizar actos en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N.º 19.550.
- Autorizaciones.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 16 de julio de 2026, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO
Presidente

\$ 250 563406 Jun. 25 Jul. 1

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 30 de julio de 2026, a las 19:00 Hs. (1), en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2026.
- Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
- Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2026.
- Autorización para la compra/venta de inmuebles.
- Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18º de la Res. 1418/03 t.o. 3034/2024)
- Conformación de la Junta Electoral según Art. 43º del Estatuto Social
- Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:
 - * Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Vaschetto Rino R.; Castellano Franco D. y Sterpi Renzo J.
 - * Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Nano Ariel José - Fisc. Titular 2do. - y Dottori Gerardo J. - Fisc. Suplente 2do.-

SAN GENARO, Junio de 2026

GALETTI, MARCOS
Presidente

STERPI, RENZO J.
Secretario

NOTA:

(1) ARTICULO 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 563290 Jun 25 Jul. Jul. 17

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 23 de Julio de 2026, a las 20:00 hs., en primera con-

vocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (período 2025 a 2026);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026;

Dr. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.

\$ 500 563292 Jun. 25 Jul. 1

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADO DE PERSONAL Y DELEGADO DE COMITÉ MIXTO PERIODO 2026 A 2028

CANTIDAD DELEGADOS DE PERSONAL: 2 titulares y 2 suplentes.
CANTIDAD DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO: 3 titulares y 3 suplentes.
PRESENTACIÓN DE LISTA: hasta el 20 julio 2026 en Sede Sindical
REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.
Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.
Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 28 de julio 2026.

HORARIO: de 9 a 16 horas.

LUGAR: Palacio municipal y corralón municipal.

PERIODO MANDATO: 2026 a 2028

ANTONIO P. RUIZ

Secretario General

GOROSITO CRISTIAN E.

Secretario

\$ 1496,88 563360 Jun. 25 Jul. 24

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (I.D.E.I. PILARES)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Educación Integral (I.D.E.I. Pilares) con Personería Jurídica vigente y otorgada por la I.G.J. nro.032/94 entidad propietaria de las instituciones educativas denominadas Escuela de nivel Inicial y Primaria E.P.I. nro.1431 y Escuela de nivel Secundario nro. 3163 que conforman el Instituto Educativo PILARES de la ciudad de Sauce Viejo, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día sábado 4 de julio de 2026 a las 9.30hs. en primer convocatoria y a las 10.30hs. en segunda convocatoria en el comedor del establecimiento Escolar sito en calle 18 s/n de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Discutir, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos.
- 2) Designar, si correspondiere, los miembros de la Comisión Directiva que reemplacen a los que cesan en sus mandatos. Se deja constancia que de conformidad con el art. 25 del Estatuto de la Asociación, se encuentra a disposición en la sede de la entidad de lunes a viernes en los horarios de 9.00hs. a 12.00hs. el padrón de asociados en condiciones de participar de la Asamblea y toda la documentación que va a ser tratada en la misma (Memoria, balance, etc.). La presente se remite en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 22, 24 y 25 del estatuto de la asociación.

SAUCE VIEJO, 23/06/2026

\$ 500 563364 Jun. 25 Jul. 1

SINDICATO DE ARTES GRÁFICAS DE SANTA FE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Personería Gremial N° 810. La Comisión Directiva convoca a los señores afiliados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día jueves 2 de julio de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en Av. de Circunvalación de Santa Fe 4264 (ex playa de estacionamiento de camiones del Puerto de Santa Fe), ciudad de Santa Fe (3000). De no reunirse el quórum estatutario, la Asamblea sesionará válidamente a las

16:30 horas en segunda convocatoria, con los afiliados presentes (artículo 62 del Estatuto Social), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos afiliados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.-

2°) Consideración y resolución del Dictamen Jurídico Final del Instructor Sumariante, instruido al afiliado cotizante, Sr. Agustín Raúl Sarla (DNI N° 6.250.720) por las causales previstas en el artículo 58, inciso 3, apartados a), b), e) y f) del Estatuto Social.

3°) Consideración y resolución sobre la aplicación de la sanción de expulsión al afiliado cotizante Sr. Agustín Raúl Sarla (DNI N° 6.250.720) conforme a las facultades privativas de esta Asamblea Extraordinaria, conforme lo establece el artículo 58 del Estatuto Social.-

4°) Autorización a la Comisión Directiva para promover las acciones legales pertinentes por los daños causados a la institución por los actos llevados a cabo por el Sr. Agustín Raúl Sarla (DNI N° 6.250.720) en contraposición a lo establecido por el Estatuto Social.

Se hace saber que la totalidad de las actuaciones sumariales, el dictamen final del Instructor Sumariante y la documentación vinculada a los puntos del orden del día se encuentran a disposición de los afiliados para su consulta en la sede social de la entidad.

Asimismo, se hace saber que el afiliado Sr. Agustín Raúl Sarla, en su carácter de afiliado sometido a procedimiento disciplinario con eventual tratamiento de expulsión, podrá participar de la Asamblea con voz y voto si estatutariamente le correspondiere, conforme lo previsto por el artículo 58 del Estatuto Social y el artículo 9° del Decreto N° 467/88.

Tendrán voz y voto los afiliados que reúnan los requisitos previstos en el artículo 43 del Estatuto Social. COMISIÓN DIRECTIVA.-

\$500 563408 Jun.24 Jun.29

NEW CASTLE S.A. RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 2026 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle Alvear N° 394 - Piso 4° - Dpto. "A" de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y consideración de los motivos que llevaron a convocar la Asamblea fuera de los términos legales.
- 2) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio anual N° 28 cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 4) Consideración del destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
- 5) Tratamiento de los Aportes Irrevocables a cuenta de Futuras Suscripciones de Capital, realizados el 26 de junio de 2025
- 6) Consideración de la gestión de los Sres. Directores hasta la fecha.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por vacancia del puesto hasta finalizar el mandato.
- 8) Autorización para inscribir la designación de autoridades ante RPJEC.

JUAN CARLOS BASSO
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 400 563229 Jun. 23 Jun. 29

BIBLIOTECA POPULAR R. RODOLFO PRIGIONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocase a los señores asociados de la asociación civil Biblioteca Popular R. Rodolfo Prigioni, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de julio de 2026, a las 20:45 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el local social sito en calle R. Rodolfo Prigioni 566 de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

(según art. 33° Estatuto)

1. Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
2. Consideraciones sobre la fecha de realización de la Asamblea

3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 31/12/2025.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual.

5. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

ZENÓN PEREYRA, 19 de junio de 2026.

DALVECIO CARLA
Presidente

VIDAL VERÓNICA ELISABET

Secretaria

NOTA:

La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

\$ 400 563143 Jun. 23 Jun. 29

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

San Cristóbal, 16 de junio de 2026.

El Comité de Cuenca A° San Antonio invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de junio de 2026 a las 9:00 hs. en la sede del Comité de Cuenca, sito en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal.

El motivo de la misma es presentar el siguiente orden del día:

1. PRESENTACION BALANCE 2025;
2. CONTRATACION DE PRIVADOS (TERCEROS) APROBADO POR EJECUTIVO PARA CONTRATACION DE OBRAS;
3. AUTORIZAR COMPRA DE MAQUINARIA (CARRETON);
4. INFORME DE JUAN PABLO DE ESTADO DE JUICIO E INTIMACIONES DE CONTRIBUYENTES CON DEUDAS;
5. INFORME DE SALDOS BANCARIOS;
6. PORCENTAJE DE PRODUCTORES AL DIA- PORCENTAJE DE DEUDORES AL DIA - PORCENTAJE DE DEUDORES JUDICIALIZADOS HASTA EL 31/12/2025;
7. APROBACION CONTINUIDAD REDRIGO HEREDIA, A RESOLVER POR ASAMBLEA;
8. PROPUESTA DE OMAR PARA QUE EL EJECUTIVO CUENTE CON VIATICOS;
9. APROBAR RENUNCIA DE DELEGADOS SUPLENTE DE PORTUGALETE (SAVOINI - CABEZA), FIJAR FECHA NUEVA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITO PORTUGALETE;
10. INFORMAR TEMA TRACTOR Y SU REPARACION;
11. INFORMAR QUE YA SE FIRMO LA TRANSFERENCIA DE LA CAMIONETA FORO F-100 CEDIDA POR PROVINCIA;
12. INFORMAR CAMBIO DE DELEGADO COMUNAL POR NÄNDU-CITA, EN LUGAR DE MANGOLD JAVIER, QUEDANDO LA NOMINA DE DELEGADOS BARBAGLIA ARIEL, CORBETTO RAU (TITULARES) y CORREA DANIEL, COLLMAN DANIEL (SUPLENTE);
13. INFORMAR QUE EL 50% DE LOS PRODUCTORES YA SE ENCUENTRAN BONIFICADOS CON EL 50% ANUAL AÑO 2026;
14. APROBAR TECERIZACION DE OBRAS MENORES;
15. INFORMAR QUE GESTION DE CONVENIO CON PROVINCIA PARA REPARACION DE ALCANTARILLADOS.

\$ 450 562950 Jun. 18 Jul. 1

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA DE DELEGADOS

Atento lo resuelto por el Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, en reunión celebrada el día 4 del corriente, se convoca a Asamblea de Delegados del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe en los términos del artículo 49 del Estatuto, a celebrarse el día 27 de junio a las 10,30 hs., en el domicilio de calle Av. Freyre 2448 de la ciudad de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Designación de dos delegados que firmen el acta. SEGUNDO PUNTO: Aprobación del proyecto de reforma del Estatuto del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, para su adecuación a lo dispuesto por la ley provincial 11.089.

Rosario, junio de 2026.-
\$ 1500 562504 Jun. 08 Jun. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ACASTELLO Y ROSSO S.R.L.

SOBRE CESION DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, PRORROGA PLAZO CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ACASTELLO Y ROSSO SRL s/ Designación de Autoridades- aumento de capital modificación plazo vencimiento – cesión de cuotas" se hace saber que: 1) Por reunión de socios unánime de fecha 29-4-2021 se aprueba la cesión de cuotas sociales que Juan Pedro Acastello, DNI 6.226.353 y Clara Irma Schuck DNI 4.388.456 hacen a los demás socios, sus hijos; Juan Manuel Acastello DNI 17.997.333 queda con 16.667 cuotas., Carolina Acastello, DNI 21.412.642 queda con 16.667 cuotas y Betina Acastello, DNI 23.092.723 queda con 16.666 cuotas.- 2) Por reunión de socios unánime de fecha del 30-10-25 se ratifica esa cesión de cuotas y se aumentó el capital a \$ 30.000.000 por aumento en concepto de capitalización de la cuenta de "ajuste de capital" a dicha suma de \$ 30.000.000, modificándose el artículo "CUARTO" del contrato social y quedando dicho artículo en la siguiente forma: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000), dividido en 30.000 cuotas de Mil (1.000) pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: JUAN MANUEL ACASTELLO, Diez Mil cuotas (10.000) de Mil Pesos cada una o sea Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000); CAROLINA ACASTELLO, Diez Mil cuotas (10.000) de Mil Pesos cada una o sea Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000); y BETINA ACASTELLO, Diez Mil cuotas (10.000) de Mil Pesos cada una o sea Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000). Este capital se integró originariamente con bienes muebles conforme con el inventario suscripto por las partes y con la ampliación que se realiza con la capitalización de cuentas-particulares de los socios al primero de enero de mil novecientos noventa y cinco." 3) Por reunión de socios unánime de fecha del 30-10-25, se designa como socios gerentes a Juan Manuel Acastello, Carolina Acastello y Betina Acastello, quienes aceptan el cargo.- 4) Por reunión de socios unánime de fecha del 30-10-25, se modifica el artículo DOS del contrato social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad, quedando dicho artículo de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción efectuada ante el Registro Público con fecha 04 de mayo de 1996, por lo que su vencimiento se operara el 3 de mayo de 2046.- Lo que se publica por el término de ley en el Boletín

1996, por lo que su vencimiento se operara el 3 de mayo de 2046.- Lo que se publica por el término de ley en el Boletín

BURIANI BONELLI CONSTRUCCIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BURIANI BONELLI CONSTRUCCIONES S.R.L. - AUTORIDADES S.R.L. | Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber por Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de Junio de 2026 de "BURIANI BONELLI CONSTRUCCIONES S.R.L." con sede social inscripta en calle Alvear N° 5677 de Rosario (SF) por la cual se ha designado como Socio Gerente de la sociedad a FERNANDO ARIEL BURIANI, argentino, mayor de edad, apellido materno Bonelli, DNI 33.011.003, CUIT N° 20-33011003-2, nacido el 15 de abril de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en Alvear 5677 de, Rosario, quien fija domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS. Asimismo se ratificó la designación de RAUL OSCAR BURIANI, argentino, mayor de edad, apellido materno Castelli, DNI 12.480.202, CUIT N° 20-12480202-5, nacido el 15 de julio de 1956, también como socio Gerente. RPJEC 2815.-.

DICTO – C. GONZALEZ Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se ha dispuesto la publicación del presente edicto, ha efectos de hacer saber que se ha resultado lo siguiente: 1. PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL: Se resuelve modificar la cláusula "Artículo 3°" del contrato social inscripto en "Contratos" al T° 156 F° 26395 N° 2094 en fecha 15/12/2025, a fin de prorrogar por 20 años más la vigencia de la sociedad antes referida. Por lo que la cláusula "Artículo 3°" quedará redactada de la siguiente forma: "Artículo 3 - Esta Sociedad se constituye por el plazo de cuarenta (40) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el día 15/12/2005"; 2. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: Se resuelve modificar la cláusula "Artículo 4°" del contrato social antes referido, a fin de incorporar como objeto la venta de materiales de impermeabilización. Por lo que la cláusula "Artículo 4°" quedará redactada de la siguiente forma: "Artículo 4 - El objeto social será la conservación, reparación y construcción de vías férreas; y la venta de materiales de construcción e impermeabilización, pudiendo asociarse con terceros, tomar representación, comisión y distribución de productos del ramo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el mismo"

MELBA S.R.L.

CONSTITUCIÓN S.R.L.

Se hace saber que en los autos caratulados "MELBA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se constituye la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "MELBA S.R.L.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 09/06/2026. LOS SOCIOS: LARA CHEMEs, apellido materno Marzoni, argentina, abogada, DNI N° 36.196.024, CUIT 27-36196024-1, nacida el 21/08/1991, soltera, con domicilio en calle San Martín N° 1759 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe; y OSCAR CAMIL CHEMEs, apellido materno Marzoni, argentino, arquitecto, DNI N° 37.570.903, CUIT 20-37570903-2, nacido el 28/03/1994, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1759 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO LEGAL: 25 de Mayo N° 1777 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 50 (CINCUENTA) años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE FERRETERÍA Y CORRALÓN: La compra, venta, distribución, intermediación, importación y exportación—mayorista o minorista— de artículos de ferretería, herramientas, materiales de construcción, sanitarios, artículos de electricidad y gas, pinturas, madereros, áridos, productos metalúrgicos, bazar y todo insumo vinculado a la construcción y obras civiles. La provisión de asesoramiento técnico, servicios de logística, transporte de mercaderías y toda operación complementaria de la actividad principal; 2) SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, DISCOTECA, EVENTOS Y AFINES: La organización, explotación y prestación de servicios para espectáculos públicos o privados, discotecas, bares, salones de baile, clubes, fiestas, festivales, eventos culturales, deportivos y recreativos. El alquiler y

explotación de equipamiento de sonido, iluminación, estructuras, escenarios, mobiliario y demás bienes necesarios para eventos. Las actividades que requieran habilitaciones específicas se realizarán previa obtención de los permisos correspondientes; 3) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: La adquisición, administración, locación, explotación, desarrollo, construcción y enajenación de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; la gestión integral de propiedades destinadas a vivienda, oficinas, turismo o comercio; la participación en consorcios, emprendimientos inmobiliarios y desarrollos constructivos de diversa naturaleza; 4) ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES: El alquiler, explotación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, herramientas, equipamiento técnico, mobiliario comercial, vehículos y todo tipo de bienes muebles relacionados con actividades comerciales, industriales o recreativas; 5) SERVICIOS DE FLETES Y LOGÍSTICA: La prestación de servicios de fletes, transporte de cargas, mudanzas y logística integral con vehículos propios o de terceros, en todo el territorio nacional y en el extranjero; 6) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: La explotación agrícola, ganadera, forestal, frutihortícola y tampera; la cría, invernada y venta de ganado; la comercialización de granos, cereales y oleaginosas; la elaboración, transformación, distribución y venta de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria; 7) SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS: La explotación de bares, restaurantes, rotiserías, locales gastronómicos, food trucks y servicios de catering, incluyendo elaboración, distribución y expendio de comidas y bebidas, con o sin alcohol, en todas sus modalidades; 8) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS PERMITIDAS: La concesión de financiaciones vinculadas a las actividades comerciales de la sociedad; la administración de créditos propios; el otorgamiento de facilidades de pago y la gestión de cobranzas. Todas estas actividades se realizarán sin captar ahorro del público, sin realizar intermediación financiera y sin ejercer actividades reservadas a entidades sujetas al régimen de la Ley 21.526, ni que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina; 9) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS PRIVADAS: La ejecución, dirección, contratación y subcontratación de obras de construcción y reformas de edificios y sus partes, viviendas, locales comerciales, naves industriales y obras civiles en general, con recursos propios o de terceros; 10) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO: La realización, por sí o asociada a terceros, de obras viales, hidráulicas, sanitarias, urbanísticas, eléctricas, de infraestructura y cualquier tipo de obra vinculada al servicio público o privado. La participación en procesos licitatorios, concursos, contrataciones públicas o privadas se efectuará conforme la normativa aplicable y previa obtención de las habilitaciones exigidas en cada jurisdicción. La sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que resulten necesarios para el desarrollo de su objeto social, siempre que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Las actividades incluidas en el presente objeto serán realizadas previa obtención de las habilitaciones que exijan las autoridades competentes. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), representado por 40.000 (CUARENTA MIL) cuotas sociales de valor nominal \$100 (CIEN PESOS) cada una; suscripto e integrado de la siguiente forma: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) la socia Lara Chemes; \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) el socio Oscar Camil Chemes. Los socios integran el 25% del capital suscripto, restando el saldo a integrar conforme art. 149 LGS. ADMINISTRACIÓN: a cargo de los Sres. Lara Chemes y Oscar Camil Chemes, quienes actuarán como Socios Gerentes, en forma conjunta o indistinta. La representación social corresponde a cualquiera de ellos en forma indistinta. Podrá designarse gerente suplente. FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

AGRO BK SOLUCIONES SAS

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGRO BK SOLUCIONES SAS - CONSTITUCION SAS || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber de la constitución social de "AGRO BK SOLUCIONES" S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Roberto Juan Grabich, argentino, D.N.I. N° 16.628.438, CUIT N° 20-16628438-5, nacido el 03 de febrero de 1964, estado civil divorciado según resolución judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Distrito N° 7, de Casilda, en fecha diciembre 2022, de profesión comisionista, y con domicilio en calle Bv. Colón N° 1332 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; y José María Matus, argentino, D.N.I. N° 25.588.979, CUIT N° 20-25588979-7, nacido el 19 de abril de 1977, estado civil soltero, de profesión comisionista, y con domicilio en calle Lavalle N° 1140, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 14/05/2026. 3) Denominación social: "AGRO BK SOLUCIONES" S.A.S. 4) Domicilio y sede social: Bv. Colón N° 1332, de la ciudad de Casilda. 5) Objeto social: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, engorde, pastoreo, feedlot, capitalización, consignación, compra y venta de todo tipo de hacienda; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) INDUSTRIALES: mediante la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana; y la industrialización primaria de los productos derivados de a); c) COMERCIALES: mediante la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las regulaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el RPJEC. 7) Capital social: es de \$ 10.000.000.- (pesos diez millones), representado por 10.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de (1) ADMINISTRADOR TITULAR y (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al

siguiente detalle: ADMINISTRADORA TITULAR: Roberto Juan Grabich. ADMINISTRADORA SUPLENTE: José María Matus. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Roberto Juan Grabich, con domicilio electrónico en grabichbeto@gmail.com; José María Matus, con domicilio electrónico en cutigol@hotmail.com; y "AGRO BK SOLUCIONES" S.A.S., con domicilio electrónico en agrobksoluciones@gmail.com. SOCIO ADMINISTRADOR.- RPJEC 2852.-.

DIMEL SRL.

EE-2025-00034317-APPSF-PE
RECONDUCCION.

Se hace saber que en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2026, reunidos los Sres. TAMARA GABRIELA REY, argentina, apellido materno Rossi, de estado civil soltera, comerciante, DNI: 26.548.370, CUIT: 27-26.548.370-4, nacida el 14 de abril de 1978, con domicilio en calle Italia 1663 piso 9, Dpto 1 de Rosario, tamaraagabrey@hotmail.com y MARIANO SEBASTIAN REY, argentino, apellido materno Rossi, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 25.403.488, CUIT: 20-25.403.488-7, nacido el 21 de julio de 1976, con domicilio en calle San Martín 442 de San Lorenzo, Domicilio electrónico gotorey@gmail.com y PABLO MARTÍN REY, argentino, apellido materno Rossi, de estado civil soltero, comerciante, DNI: 23.612.390, CUIT: 20-23.612.390, nacido el día 11 de julio de 1974, con domicilio en calle Rosario 560 de la ciudad de San Lorenzo, domicilio electrónico pablodecancer@hotmail.com, únicos socios de la sociedad Dimel SRL, correo electrónico dimelsrl@yahoo.com.ar, que representan el 100 % del capital social, decidieron proceder a reconducir la sociedad Dimel SRL: DATOS DE LA SOCIEDAD: DIMEL SRL: Inscripción en el Registro Público al Tomo: 151, Folio: 12517, Número: 1443 de fecha 21 de septiembre de 2000, y modificaciones: altomo: 156, folio: 11189, Nro: 870 de fecha 7 de junio de 2005; inscripción al Tomo: 159, folio: 10749, Nro: 825 en fecha 15 de mayo de 2008; en fecha 29 de noviembre de 2013, al tomo: 164, Folio: 31530, Nro: 2031. ACUERDO DE RECONDUCCION: Teniendo en cuenta el principio de conservación de la empresa los socios decidieron por unanimidad reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de ochenta (80) años contado desde la fecha de inscripción del presente acuerdo de reconducción en el Registro de Personas jurídicas, empresas y contratos de Rosario, quedando aprobada la moción por unanimidad, por lo que seguidamente redactan la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de ochenta (80) años a contarse desde la inscripción del presente acuerdo de reconducción en el Registro de Personas jurídicas, empresas y contratos. Se designan los socios precedentemente mencionados como gerentes de la sociedad, y ratifican la sede social y las restantes cláusulas del contrato. COD. RPJEC 2820

COBRO EXPRESS GLOBAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "COBRO EXPRESS GLOBAL S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES"- Expediente N° /2025, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 16 de mayo de 2025, la sociedad COBRO EXPRESS GLOBAL S.A.

procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Jorge Ramón

Santi DNI 7.649.228; Vicepresidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244; Director titular: Esteban Marcelo Santi DNI 28.375.549; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI 26.319.343, Marco Santi DNI 37.452.323 y Fabricio Santi DNI 38.895.849. Rafaela, de de

"AINAMYCS S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AINAMYCS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe. 4) Socios: IVAN MIGUEL PORTUONDO VASALLO, cubano, con residencia permanente, de 49 años de edad, DNI Nro. 95.808.973, CUIT: 20-95808973-3 nacido el 25 de septiembre de 1976, de profesión ingeniero en sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ramón Falcón 2885 Depto. 3C entre San Pedrito y La Fuente, CABA, correo electrónico iportuondo37@gmail.com e INAKI MAIDAGAN, argentino, de 41 años de edad, DNI. Nro 31.280.612, CUIT: 20-31280612-7, nacido el 8 de octubre de 1984, de profesión diseñador industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Micaela Flori, domiciliado en Chacra Los Raigales, Lote 47, Roldán, Santa Fe, correo electrónico maidaganaki@gmail.com. 5) Plazo de Duración: Se establece en diez años (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1. Desarrollo tecnológico y software El desarrollo, diseño, investigación, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y licenciamiento de software, aplicaciones informáticas, plataformas digitales, sistemas informáticos y soluciones tecnológicas, incluyendo aquellas basadas en inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning), ciencia

de datos, automatización de procesos, robótica, análisis predictivo y tecnologías emergentes. 2. Servicios tecnológicos La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, implementación, integración y soporte técnico en materia de tecnología, informática, transformación digital, automatización de procesos, inteligencia artificial y desarrollo de software. 3. Desarrollo de productos tecnológicos La investigación, diseño, desarrollo, comercialización y explotación de productos tecnológicos, plataformas digitales, aplicaciones móviles, soluciones SaaS (Software as a Service), herramientas de inteligencia artificial y sistemas de automatización. 4. Comercialización y licencias La comercialización, distribución, licenciamiento y explotación comercial de software propio o de terceros, plataformas tecnológicas, productos digitales y servicios asociados. 5. Investigación y desarrollo La realización de actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo proyectos de inteligencia artificial, análisis de datos, sistemas inteligentes y nuevas tecnologías aplicadas a la industria, el comercio y los servicios. 6. Exportación de servicios La prestación y exportación de servicios tecnológicos, informáticos y de desarrollo de software a clientes en el país y en el exterior. 7. Capacitación tecnológica La organización y prestación de servicios de capacitación, formación y entrenamiento en áreas tecnológicas, informáticas, inteligencia artificial, programación, ciencia de datos y transformación digital. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la constitución de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. En definitiva, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) dividido en 800.000 acciones de pesos \$1.-, valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: INAKI MAIDAGAN; Administrador y representante suplente: IVAN MIGUEL PORTUONDO VASALLO. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 del mes de julio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 26 días del mes de Junio de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2835

“ABERTURAS HECTOR LEON S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “ABERTURAS HECTOR LEON S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Romina Elisabet Del Piccolo Cocchi, argentina, nacida el 19 de febrero de 1985, titular del DNI 31.384.836, C.U.I.T 27-31384836-7, de profesión industrial, de estado civil soltera, con domicilio en calle Jorge Newbery 940 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ro_my06@hotmail.com y Héctor Eduardo León, argentino, nacido el 18 de Abril de 1976, titular del DNI 24.863.289, C.U.I.T 20-24863289-6, de profesión industrial, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio 422 del 27/04/2015, inscripta al tomo 7, folio 500 del juzgado de primera instancia de familia del distrito 6º de Cañada de Gómez, con domicilio en Avenida Santa Fe 861 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fabricacda@hotmail.com. 5) Plazo de Duración: Se establece en diez años (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de aberturas de aluminio; B) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de perfiles de aluminio y otros insumos para la fabricación de aberturas; C) Pintado de perfiles de aluminio; D) Distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de herrajes y similares; E) Fabricación, elaboración, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de vidrios DVH; F) exportación e importación. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) dividido en 50.000 cuotas de pesos \$100.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de la señora DEL PICCOLO COCCHI ROMINA ELISABET, quien actúa como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda ABERTURAS HECTOR LEON S.R.L. Socio Gerente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 del mes de julio de cada año.

RPJEC 2831

“CEPRISA S.A.”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EE-2026-00049604-APPSF-PF.

Se hace saber que producida la renuncia de los directores Alex Castelví DNI 6247081 y Mabel Nora Olivera DNI 3988552, se ha resuelto mediante Asamblea General Ordinaria del día 08 de Junio de 2.026 la elección de Directores Titulares y Suplentes, habiéndose designado a Alex Raúl Castelví DNI 17.462.680 como Presidente y María José Castelví DNI 18.216.381 como directora suplente.
COD. RPJEC 2817

ALEJO BORGIANI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO E INGRESO DE SOCIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que que la sociedad ALEJO BORGIANI S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIO E INGRESO DE SOCIO. Por acta de fecha 23 de febrero de 2026, se decide la cesión de cuotas sociales, en virtud de lo cual la señora DANIELA LORENA LOMBARDO, argentina, soltera, nacida el 15 de mayo de 1975, de apellido materno Andrada, de profesión ama de casa, domiciliada en Sarmiento N° 1811 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I.: 24.492.299, CUIL: 27-24492299-1; domicilio electrónico: dlombardo.cintre@gmail.com, cede y transfiere onerosamente su cuota parte del capital social de “ALEJO BORGIANI SRL”, vale decir la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales de un valor de pesos cien (\$ 100) cada una, a la señora Sandra Sofía Tarquini, argentina, nacida el 16 de agosto de 1965, jubilada docente, de apellido materno Ailloud, casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Borgiani, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1576 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: sstarquini@gmail.com, D.N.I N°. 17.262.251; (CUIT 27-17262251-3). Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de “ALEJO BORGIANI S.R.L.” resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) divididos en mil ochocientos (1800) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios han suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: ALEJO BORGIANI, suscribe novecientas (900) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) y SANDRA SOFÍA TARQUINI, suscribe novecientas (900) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-). La cesión consignada implica e involucra: a) el retiro de la señora DANIELA LORENA LOMBARDO en su calidad de socio de “ALEJO BORGIANI S.R.L.”, b) el ingreso de SANDRA SOFÍA TARQUINI, como socio de la citada sociedad; c) los socios deciden por acuerdo unánime que el Sr. ALEJO BORGIANI permanecerá en el cargo de SOCIO GERENTE y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social. RPJEC 2850.-

“METALINOX S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “METALINOX S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 5 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Armando José Eduardo IADANZA, DNI N° 12.324.005 CUIT N° 20-12324005-8, argentino, de 69 años de edad, nacido el 24/04/1956, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 3 de Febrero 939, piso 8° “B”, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico armando24iadanza@hotmail.com. 5) Plazo de Duración: Se establece en diez años (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La fabricación de productos metálicos para uso estructural y su instalación en obra.. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) dividido en 100 acciones de pesos \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A tales fines se designa al Sr. Armando José Eduardo IADANZA; Administrador Titular y a la Sr. Silvia Noemí FERRARI, DNI 13.580.343 como Administradora Suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 del mes de diciembre de cada año.

RPJEC 2827

BELIO S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la localidad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de San Jose de la Esquina, a los 12 días del mes de Junio del año 2026, el Sr. Roman Ezequiel Valentini, D.N.I 43.648.241, CUIT 20-43648241-9, argentino, soltero, nacido el 16 de Agosto de 2002, comerciante, con domicilio real en calle Dante 721 de la localidad de San Jose de la Esquina, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denominación: “BELIO S.A.S.” Domicilio: Sede social en calle Dante 712 de la localidad de San Jose de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Rosario.

Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio como boliche bailable, bar, pub, restaurante, pizzería y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, con servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en local). Servicio de catering a particulares.b) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por 8.000 acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la ad-

ministración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Roman Ezequiel Valentin, D.N.I 43.648.241 siendo asimismo el administrador titular y el administrador suplente la Srita. Chiara Belen Valentini, DNI 46.371.893, CUIT: 27-46371893-3, argentina, soltera, nacida el 27 de Agosto de 2005, comerciante, con domicilio real en calle Dante 721 de la localidad de San Jose de la Esquina, Provincia de Santa Fe. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.- RPJEC -2822

LABORATORIO EXO.LAB S.A.S.

CONSTITUCION

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por acciones simplificada: SOCIOS: Dario Daniel Holman, de apellido materno Monutti, DNI 20.244.807, CUIT N° 20-20244807-1, argentino, bioquímico, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Libertad N° 1879 y Luis Alberto Trupia, de apellido materno Cabello; DNI 18.586.617, CUIT N° 20-18586617-4, argentino, bioquímico, de estado civil divorciado, domiciliado en calle 13 de Diciembre 1162, ambos de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 26-05-2026 DENOMINACION: LABORATORIO EXO.LAB SAS. - DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe PLAZO DE DURACION: : El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción por ante el RPJEC de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, la explotación por sí, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia de las siguientes actividades: a) realizar todas las actividades autorizadas por el Colegio de bioquímicos de la Provincia de Santa Fe para el ejercicio de la profesión bioquímica; b) mandatos y representaciones. Las prestaciones que en virtud de las leyes que reglamenten la materia deban ser efectuadas por profesionales matriculados con títulos habilitantes, serán prestadas por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Gerenciar Contratos y/o Convenios de Salud, Formar Redes Prestacionales con Personal Propio y/o Terceros. CAPITAL SOCIAL: : El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de diez mil pesos (\$ 20.000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de uno o más profesionales, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: TRUPIA LUIS ALBERTO, DNI 18.586.617, CUIT N° 20-18586617-4, argentino, bioquímico, de estado civil Divorciado, domiciliado en calle 13 de Diciembre 1162 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: HOLMAN DARIO DANIEL, DNI 20.244.807, CUIT N° 20-20244807-1, argentino, bioquímico, de estado civil Divorciado, domiciliado en calle Libertad N° 1879 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe. FISCALIZACION: : Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55LGS . CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo SEDE SOCIAL: Libertad 1879- Santo Tomé- Provincia de Santa Fe.

LCGI S.A.

EE-2026-00048544-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LCGI S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2025, se ha dispuesto: A.- Fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el plazo de tres ejercicios económicos. B.- Designar como Presidente al Sr. Pablo Matías Beresvil, DNI N° 29.115.725, CUIT N° 20-29115725-5, argentino, casado, apellido materno Merke, nacido el 18 de octubre de 1981, de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Int. Muriel 472 de la localidad de Rafaela; como Directores Titulares los Sres. Marco Damián Francesconi, nacido el 6 de Noviembre de 1979, apellido materno Gor, soltero, argentino, DNI N° 27.566.397, CUIT N° 20-27566397-3 de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Rivadavia 370 de la localidad de Rafaela; Alfredo Daniel Garetto, nacido el 11 de Marzo de 1983, apellido materno Bruno, casado, argentino, DNI N° 29.809.572, CUIT N° 20-29809572-7 de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Enzo Bordabehere 1405 de la localidad de Rafaela, y Guillermo Bernasconi, nacido el 23 de Febrero de 1975, apellido materno Chiaraviglio, casado, argentino, DNI N° 24.410.363, CUIT N° 20-24410363-5, de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Hugo del Carril 487 de la localidad de Rafaela; y como Director Suplente, la Sra. Lucía Isabel Garetto, nacida el 15 de junio de 1989, de apellido materno Bruno, casada, argentina, DNI 34.143.994, CUIT 27-34143994-4, de profesión abogada, con domicilio real en Int. Muriel 472 de la localidad de Rafaela; todos ellos constituyendo domicilio especial a los efectos del Art. 256 de la LGS en Rivadavia 370 de la localidad de Rafaela.

COD. RPJEC 2828.

CORTI-FER S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la CORTI-FER S.R.L. Se hace saber que por Resolución N° 349 de fecha 29/12/2025, aclarada por Resolución N° 13 de fecha 06/02/2026, se homologó el acuerdo particionario y se ordenó la inscripción de la nueva composición societaria de la firma "CORTI-FER S.R.L.", Como consecuencia de la partición homologada, por oficio judicial n.º 61 de fecha 26/02/2026, se dispuso la adjudicación de las cuotas sociales correspondientes al causante Sabino Eliseo Silverio Summa, operada la liquidación de la sociedad conyugal habida con la Sra. MARIA CAROLINA FAMA quedando el artículo quinto del contrato social redactado de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo su titularidad de la siguiente manera: El Sr. LEANDRO JAVIER SUMMA: TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (3.250) cuotas, equivalentes a PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500); La Sra. MARIA CAROLINA FAMA: UN MIL (1.000) cuotas, equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000); La Sra. CARLA ANDREA SUMMA: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, equivalentes a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); La Sra. CAROLINA VERÓNICA SUMMA: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, equivalentes a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); El Sr. MARTÍN NICOLÁS SUMMA: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, equivalentes a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.000).- RPJEC 2824.-

EL MERKATT S.R.L.

Cesión de Cuotas entre Socios Retiro de Socios

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que la sociedad "EL MERKATT SRL" CESIÓN DE CUOTAS: 22/04/2025. 1.- FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 31113781, CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/11/1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario PASCUAL JUAN MARTIN, DNI 38364431, CUIT 20-38364431-4, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 771 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1994, argentino, de estado civil soltero, de profesión profesor de educación física QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 2.- FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 31113781, CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/11/1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario MORESCO ANDRES JORGE, DNI 39120619, CUIT 20-39120619-9, con domicilio real en Av. Eva Perón N° 8526 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/11/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante QUINIEN-TAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 3.- FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 31113781, CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/11/1984, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario GIMENEZ AUTINO AGUSTIN, DNI 38900617, CUIT 20-38900617-4, con domicilio real en calle Aviador Gatti N° 1221 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 4.- GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con domicilio real en calle Wilde N° 573 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario PASCUAL JUAN MARTIN, DNI 38364431, CUIT 20-38364431-4, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 771 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1994, argentino, de estado civil soltero, de profesión profesor de educación física QUINIENTAS (1500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 5.- GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con domicilio real en calle Wilde N° 573 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario MORESCO ANDRES JORGE, DNI 39120619, CUIT 20-39120619-9, con domicilio real en Av. Eva Perón N° 8526 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/11/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante QUINIEN-TAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 6.- GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con domicilio real en calle Wilde N° 573 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15/04/1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión publicista, vende, cede y transfiere a favor del cesionario GIMENEZ AUTINO AGUSTIN, DNI 38900617, CUIT 20-38900617-4, con domicilio real en calle Aviador Gatti N° 1221 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/06/1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad QUINIENTAS (500) cuotas representativas del 3,33% del capital y de los votos correspondientes a la sociedad. 7.- La cláusula QUINTA del contrato social, quedará redactada de la siguiente forma: "Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. PASCUAL JUAN MARTÍN SIETE MIL (7000) cuotas de PESOS Cien (\$100), o sea la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000.-); El Sr. GIMENEZ AUTINO AGUSTIN CUATRO MIL (4000) cuotas de PESOS Cien (\$100), o sea la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-

); El Sr. MORESCO ANDRES JORGE CUATRO MIL (4000) cuotas de PESOS CIENTO (\$100), o sea la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).
RPJEC 2851.-

ELECTRICIDAD CENTRO S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR ACUERDO PRIVADO DE PARTICIÓN PARCIAL DE ACERVO HEREDITARIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ELECTRICIDAD CENTRO S.R.L. en fecha 14/04/2026, a raíz del fallecimiento del socio Mario Salomón, se celebró un acuerdo privado (extrajudicial) de partición parcial del acervo hereditario del causante, en virtud del cual todos los herederos declarados por Declaratoria de Herederos Res. 4159 del 11/12/2020 y su posterior ampliación Res. 9518 del 21/12/2021, dentro de los autos "Salomón, Mario s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02932221-7, Juzgado Civ. y Com. de la 9na Nom. De Rosario; los Sres. Gabriel Marcelo Salomón, Daniel Adolfo Salomón y Claudia Alejandra Salomón acuerdan adjudicar la cantidad total de 200 cuotas sociales titularidad del causante en la sociedad de referencia de la siguiente manera: al Sr. Gabriel Marcelo Salomón, DNI 17.324.221, 100 cuotas y al Sr. Daniel Adolfo Salomón, DNI 22.955.831, 100 cuotas, quedando Claudia compensada en dicho acto. Además por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/05/2026 modificaron la cláusula de capital social y designaron como nuevos gerentes a ambos socios, Gabriel Marcelo Salomón y Daniel Adolfo Salomón, que actuarán de forma indistinta.
RPJEC 2834.-

MENJUA GNC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL.

El socio Lucas Szejfman, DNI 32.952.644, cede en forma onerosa la nuda propiedad de 20.040 cuotas sociales por un total de \$ 200.400 a Nahuel Lo Presti, DNI 32.515.736, quien se incorpora como socio desde esta cesión.

Luis Carlos Szejfman, DNI 8.444.742, cede en forma gratuita el usufructo de esas mismas 20.040 cuotas a Nahuel Lo Presti. Es decir que Nahuel Lo Presti recibe en esta cesión 20.040 cuotas de dominio pleno.

Nueva composición del capital social:

Capital social: \$ 600.000, dividido en 60.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Corresponde a los socios:

Patricia Judit Szejfman, DNI 14.228.009: 20.040 cuotas de dominio pleno y nuda propiedad de 9.960 cuotas, correspondiendo el usufructo a Mirta Lidia Szejfman, DNI 10.986.573.

Lucas Szejfman: la nuda propiedad de 9.960 cuotas, correspondiendo el usufructo a Mirta Lidia Szejfman.

Nahuel Lo Presti: 20.040 cuotas de dominio pleno.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 26 días del mes de junio de 2026.-

CAMPOS DE MI PAÍS S.A.

AUTORIDADES

"CAMPOS DE MI PAÍS S.A." Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de abril de 2026 se ha procedido a la designación y aceptación de los cargos de Director Titular y Director Suplente de CAMPOS DE MI PAÍS S.A., quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: a) Presidente y Único Director Titular: por el término de tres (3) ejercicios, la Sra. PATRICIA IRAOLA, D.N.I. Nº 22.483.833, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 9 de mayo de 1972, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. b) Director Suplente: por el término de tres (3) ejercicios, el Sr. LEANDRO JOSE IRAOLA, D.N.I. Nº 23.356.440, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 10 de septiembre de 1973, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca Nº 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Los directores designados aceptaron los cargos, manifestaron no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, y fijaron domicilio especial en la sede social sita en calle Pueyrredón Nº 735 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

PATRICIOS S.A.

EE-2026-00048544-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PATRICIOS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 7 de Noviembre de 2025 y acta de Directorio de fecha 08 de Noviembre de 2025, se procedió a la elección y distribución de los cargos del Directorio por el plazo de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Apellido y Nombres: Escalante, Gonzalo Tipo y Nº de Documento: 11.445.486 CUIT: 23-11445486-9 Fecha de Nacimiento: 07/07/1954, de profesión Ingeniero, casado, con Domicilio Especial en Córdoba 2129 Piso 7, Rosario, Santa Fe DIRECTOR SUPLENTE: Apellido y Nombres: Escalante, Dolores Tipo y Nº de Documento: 28.912.657 CUIT: 27-28912657-6 Fecha de Nacimiento: 05/08/1991, de profesión arquitecta, soltera, con Domicilio Especial en Córdoba 2228 Piso 12, Rosario, Santa Fe.
COD. RPJEC 2818.

NESTOR MOTOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber de la constitución de una SAS. NESTOR MOTOS S.A.S – Constitución. 1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 12/06/2026 2) Socios: Emiliano Garcia, DNI 36.038.232, CUIT 20-36038232-

0, argentino, de 35 años de edad, nacido el 11/03/1991, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Chaco Nº 4516, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico emiliano.garciars@gmail.com 3) Razón Social: NESTOR MOTOS S.A.S 4) Domicilio Social: en calle Santa Fe Nº 746 de Venado Tuerto. Santa Fe 5) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto Social: la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la compra venta por mayor y menor, importación y exportación de motos, motocicletas, cuadriciclos y sus repuestos y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: se fija en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) representado por MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de UN MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una.-, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Emiliano Garcia suscribe un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una; integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), que alcanza un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000) pesos, se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. 8) Administración y Representación: Administrador titular Nestor Alejandro Garcia. DNI 18.467.688, CUIT 20-18467688-6, argentino, comerciante, de 54 años de edad, nacido el 08/08/1971, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Moyano, con domicilio en calle Chaco Nº 4484 de la ciudad de Venado Tuerto, correo electrónico nestormotosvt@yahoo.com.ar; Administrador y representante suplente: Emiliano Garcia, DNI 36.038.232. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 2833.-

EASY CALL S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber que en el EXPTE EE-2026-00038996-APPSF-PE EASY CALL S.A. S/ MODIF. ART.TERCERO Y NOVENO en trámite de inscripción por ante el Registro de las personas jurídicas, empresas y contratos se ha ordenado publicar el siguiente edicto los accionistas han resuelto mediante asamblea del 03/03/26, han resuelto modificar el Artículo tercero y noveno del estatuto en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra y venta por vía telefónica y medios análogos de: 1- Servicios de internet, equipos para telefonía celular móvil, tarjetas telefónicas y sus accesorios ya sea por cuenta propia o terceros; 2- Tarjetas de crédito, préstamos personales, seguros, planes de ahorro y demás productos y/o servicios financieros y/o bancarios de terceros, así como la intermediación para la concertación de los contratos que dichos servicios y/o productos requieran. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. b) Lacomercialización por mayor y menor, colocación y distribución de los productos y servicios mencionados. c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con dichas actividades prestado por profesionales matriculados. d) La representación como agente oficial de empresas estatales como privadas, nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos elementos componentes y materia prima relacionada con la telefonía satelital y/o móvil de fabricación nacional o extranjera. e) La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de la materia prima y componentes de los mismos. f) Servicios tecnológicos y gestión de datos, abarcando el desarrollo, implementación explotación de software, plataformas tecnológicas y herramientas de análisis, relevamiento, procesamiento, sistematización y administración de datos comerciales, financieros, estadísticos y/o gestión de bases de datos. g) Mandatos y servicios de seguro: La intermediación y concertación de contratos de seguro actuando bajo la figura de agente insitutorio, conforme a la normativa legal vigente y previa obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le estén prohibidos por leyes ni por este estatuto." Administración y Representación: Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número de titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Es facultad del directorio la designación del presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares nombrar Vice-Presidente, lo que deberá efectuarse en su primera reunión. El vice-presidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el Vice-Presidente o dos Directores en forma conjunta. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Asu vez mediante asamblea general del 03/03/26 y asamblea rectificativa del 02/06/2026 se renuevan las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios el cual queda conformado de la siguiente manera: Director titular y presidente: MARTÍN FERNANDO ARANZABE, D.N.I. Nº 20.064.189, C.U.I.T Nº 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional Nº 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, de apellido Materno Guaini y Directorasuplente: JULIANA MANINO, D.N.I. Nº 29.311.749, CUIT Nº 20-29311-749-8, nacida el 28/04/1982, argentina, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 2350 lote 90, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión contadora pública nacional, de apellido Materno Ramos, soltera, quienes fijan como domicilio especial el de calle Mitre Nº 577 piso 1º, de la ciudad de Rosario".

O&P SEGURIDAD S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que "O&P SEGURIDAD S.R.L." Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de

la Provincia de Santa Fe en fecha 28 de Febrero de 2024, Tomo III, Folio 130, Número 2358, ha resuelto mediante reunión de socios unánime el día 6 de Abril de 2026, reformar las Cláusulas Primera y Segunda del Estatuto, quedando establecidas de la siguiente manera: "1 - DENOMINACIÓN DOMICILIO Y DURACIÓN La sociedad girará bajo la denominación "O&P SEGURIDAD S.R.L. y tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Sta. Fe"; "2-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto brindar servicios de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares, dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Asimismo, y en virtud de la sanción de la Ley pcial. 14.420, la sociedad habilitará vehículos propios para la realización del Sistema ACUDA de monitoreo. Para cumplir con el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A.

AUTORIDADES

"INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A." En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la designación de un nuevo gerente de "INSTRUMENTAL DE CALIDAD S.A." de acuerdo a lo siguiente: Según acta societaria N° 26 de fecha 18 de Febrero de 2026 se acepta la designación del directorio, para los próximos 3 ejercicios, venciendo el 30 de Septiembre de 2028. El directorio estará formado por los siguientes socios: PRESIDENTE: Maria Florencia Vanesa Giosa, de nacionalidad argentina, DNI N° 26 912 413, CUIT: 27-26912413-5, nacida el 18 de Septiembre de 1978, domiciliado en 1° de Mayo N° 1348 P.4 D° B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisabeth Beltramo, de profesión médica, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.396 807, CUIT 27-24396807-6, nacida el 27 de Marzo de 1975, domiciliada en 1° de Mayo N° 1348 P.4 D° B de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y DIRECTOR SUPLENTE: Sebastian Panuncio, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.801.954, CUIT N° 20-32801954-0, nacido el 27 de Marzo de 1975, domiciliado en Cerrito N° 530 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, soltero. LA GERENCIA (Publicación por un día)

EDILICIA XXI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA, RATIFICACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EDILICIA XXI S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00037606-APPSF-PE / EE-2026-00038904-APPSF-PE" se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 27/03/2026 el Sr. Donato Antonio Muscio, D.N.I.: 6.066.677, C.U.I.L.: 20-06066677-7, argentino, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Viamonte 1693 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. Julieta Beatriz Baiani, D.N.I.: 24.945.959, C.U.I.L.: 27-24945959-9, argentina, de profesión contadora, casada y con domicilio en Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas de capital a valor de \$10.- cada una; es decir Trescientos mil Pesos (\$300.000); representativas del capital social de "EDILICIA XXI S.R.L." Como consecuencia de dicha cesión, el cedente retira su participación y la cesionaria ingresa su participación en la sociedad. Se modifica la cláusula quinta del contrato social, el capital queda fijado \$ 600.000, dividido en 60.000 cuotas partes de \$10.- cada uno; quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: Sr. Ariel Adrián Muscio, 30.000 cuotas partes (\$300.000) y la Sra. Julieta Beatriz Baiani 30.000 cuotas partes (\$300.000). El cesionario constituye domicilio especial en Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Que por acta acuerdo de fecha 27/03/2026 se ratifica como gerente al Sr. Muscio Ariel Adrián Dni 24.945.528 y se establece como sede social de la sociedad calle Gálvez 1313 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- RPJEC 2853.-

EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por asamblea general ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2026 los accionistas de Emprendimientos Urbanos SA procedieron a la elección del directorio por un nuevo período estatutario quedando constituido por: Director titular y Presidente de la sociedad al Sr. Andrés Daniel Giuria, de apellido materno Casalini, DNI N° 33.562.276, C.U.I.L.: 20-33562276-7, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires Nro. 1439 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente la Sra. Shirli Ileana Chequin, de apellido materno Bugnion, DNI N° 31.021.756, C.U.I.L.: 27 31021756-0, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario. Rosario. RPJEC 2821

ECCO S.A.U.

AUTORIDADES

ECCO S.A.U. CUIT 30602764032 DESIGNACION DE AUTORIDADES Comunica en cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria N°34 del 13/05/2026, se resolvió designar por tres ejercicios a los siguientes: i) Directorio: Presidente: Claudio Fernando Belocoppitt, Vicepresidente: Mario Eli Scheingart, Director Titular: Miguel Alberto Bruyère, Directores Suplentes: Alejandro Salvarezza y Hugo Eduardo Simón Woloschin, y ii) Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Pablo Manuel Padilla, Alejandro José Kenny y Luis Federico Kenny, y Síndicos Suplentes: Fabián Pablo Graña, Valeria Bueno y Agustín Aznar. Todos ellos constituyen domicilio especial en Mitre 930, Piso 1° Rosario, Santa Fe.

INERTIAL POWER S.R.L.

PRÓRROGA DE PLAZO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, se hace saber la modificación del contrato social de INERTIAL POWER S.R.L. Los socios de común acuerdo deciden prorrogar el plazo social, modificando la cláusula segunda del contrato social, celebrado en fecha 09/09/2015, que quedará redactada del siguiente modo: SEGUNDA: Su plazo de duración es de treinta y un (31) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse indefinidamente con el acuerdo de todos los socios de la Sociedad. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. RPJEC 2849

GFORZANI SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "GFORZANI S.A. S/Designación de Autoridades", de trámite por ante el Registro de Persona Jurídica, Empresas y Contratos se hace saber: Por asamblea general ordinaria del 02/06/2026, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Forzani, Roberto Felipe, DNI 14.168.906, CUIT 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, argentino, estado civil casado, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: productor agropecuario. Vicepresidente: Mecchia, Angélica Rosa, DNI 16.272.019, CUIT 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, argentina, estado civil casada, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: empresaria. Director Titular: Forzani, Leandro, DNI 38.374.126, CUIT 20-38374126-3, nacido el 6 de enero de 1995, argentino, estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: empresario. Directora Titular: Forzani Noelia, DNI 32.724.076, CUIT 27-32724076-0, nacida el 30 de junio de 1987, argentina, estado civil soltera, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: Contadora Pública Nacional. Director Titular: Forzani, Franco, DNI 33.364.593, CUIT 23-33364593-9, nacido el 25 de enero de 1989, argentino, estado civil casado, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: empresario. Director Titular: Forzani, Agustín DNI 36.212.010, CUIT 20-36212010-2, nacido el 2 de junio de 1992, argentino, estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia N°212, Esmeralda, Santa Fe, de profesión: Economista. Todos con mandato por el término de 3 ejercicios. Esmeralda, provincia de Santa Fe. RPJEC 2832

GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S"

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2025. Socio: JOSÉ MARÍA GALA D.N.I. N° 25.147.436, CUIT N° 20-25147436-3, argentino, de 49 años de edad, nacido el 29 de junio de 1976, de profesión chatarrero, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cuyo N°851, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, CP.2630, correo electrónico: galamixdesechosmateriales@gmail.com Socio / accionista único. Denominación: GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S" Domicilio: Calle Cuyo N° 851 Firmat, Pcia. de Santa fe. Duración: 50 años contados a partir de su Inscripción en Registro Público. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: COMERCIALES: a) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos metálicos. Metales Férricos: Incluyen hierro, acero y sus aleaciones. Metales no Férricos: Incluyen aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel, entre otros. Materiales: Vidrios, papel, cartón, entre otros. b) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de papel y cartón. c) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de vidrios. d) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos plásticos. e) Recolección y venta de materiales referidos en el punto a, b c y d, que sean desechos por sus propietarios, en zonas urbanas o rurales. TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de residuos o desechos correspondiente al art. 3, inciso a, b, c y d, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.000.000- (pesos dos millones) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una. - Suscripción e Integración de Capital Social: se suscribe el cien por ciento (100%) del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSÉ MARÍA GALA, suscribe dos mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un (1) voto por acción y de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una, equivalente a un millón de pesos (\$1.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Órgano de Administración y Representación: estará compuesto por UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y UN (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, designándose como Administrador y Representante Legal Titular a JOSÉ MARÍA GALA, y Administrador y Representante Legal Suplente a JULIÁN HECTOR GALA. - Duración de los cargos: es ilimitada. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

FAMILIA FANARA S.R.L.

CONSTITUCION

CONTRATO SOCIAL En la ciudad de Rosario a los 25 días del mes de marzo del año 2026, entre: SILVIA MARCELA FANARA, argentina, nacida el 24 de agosto de 1967, de apellido materno Dolce, D.N.I. N° 18.559.930, C.U.I.L. N° 27-18559930-8, divorciada Expediente N° 2891/15 con fecha 02 de marzo de 2020 y sentencia N° 3667, comerciante, domicilio electrónico silviafanara@yahoo.com, domiciliada en

calle Corrientes N° 1623, Piso 2° de esta ciudad y ADRIÁN GUSTAVO FANARA, argentino, nacido el 5 de octubre de 1970, de apellido materno Dolce, D.N.I. N° 21.810.253, C.U.I.T. N° 20-21810253-1, casado en primeras nupcias con Gabriela María de Luján Zappa, CUIT 27-21011782-8, comerciante, domicilio electrónico adrianfanara@yahoo.com.ar, domiciliado en Avenida Pellegrini N° 1074, Piso 1°, Departamento "A" de esta ciudad; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato: DENOMINACIÓN: FAMILIA FANARA S.R.L. DOMICILIO: Gaboto 2869, Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La administración, gestión y explotación de actividades agrícola-ganaderas, incluyendo el laboreo de tierras, la cría, recría y engorde de animales, y la organización y coordinación de las tareas productivas propias o de terceros. b) La administración y gestión de explotaciones agropecuarias y fideicomisos de explotación agropecuaria, realizando toda clase de contrataciones relacionadas con las actividades agrícolas y ganaderas, ya sea mediante contratación directa o tercerización de servicios de labranza, cuidado y manejo de animales. c) La compra, venta, comercialización y consignación de semillas, hacienda, ganado vacuno, equino, ovino y demás ganado menor, así como cualquier otro producto vinculado a la actividad agropecuaria. d) La participación en contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, relacionadas con el objeto social. Podrá asimismo realizar toda otra actividad anexa, complementaria o derivada que se vincule directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato social. DURACIÓN: 30 años a partir de su inscripción en el RPJEC. CAPITAL: Se fija en \$4.000.000.- dividido en 4.000 cuotas de \$1.000.- cada una, de las cuales 2.000 cuotas pertenecen a ADRIÁN GUSTAVO FANARA y 2.000 cuotas a SILVIA MARCELA FANARA. GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de ADRIÁN GUSTAVO FANARA y SILVIA MARCELA FANARA, quienes actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

LEPRICH S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ordenó la publicación del presente edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.- Según Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 2026, se resolvió dejar constituido el Directorio de "LEPRICH S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Nombre: Leonardo Primo Chemini; Domicilio real: Quintana N° 398 Amenabar; Domicilio especial: Quintana N° 398 Amenabar; domicilio electrónico: leonardochemini@gmail.com; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. n° 25.261.727; C.U.I.T.: n° 20-25261727-3; Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1977; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.- Vicepresidente: Nombre: Lisandro Alberto Chemini; Domicilio real: Quintana N° 398 Amenabar; Domicilio especial: Quintana N° 398 Amenabar; domicilio electrónico: lichemini@gmail.com; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. n° 24.944.105; C.U.I.T.: n° 20-24944105-9; Fecha de Nacimiento: 17 de Octubre de 1975; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.- Director Suplente: Nombre: Baldina Muscolini; Domicilio real: Quintana N° 398 Amenabar; Domicilio especial: Quintana N° 398 Amenabar; domicilio electrónico: lichemini@gmail.com; Apellido Materno: Marinsalda; Documento: Tipo D.N.I. n° 17.514.466; C.U.I.T.: n° 27-17514466-3; Fecha de Nacimiento: 4 de Marzo de 1947; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresaria; Estado Civil: Viuda. RPJEC 2826

"PINTURERIAS DIN COLOR SOCIEDAD ANONIMA".

EE-2026-00050284-APPSF-PE.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 2026 se ha designado DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRES ROBERTODIMARCO, argentino, nacido el 30/09/1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa María Scampino, domiciliado en calle San Nicolás N° 2932 de Rosario, con DNI 20.854.089, CUIT 20-20854089-1, correo electrónico dincolor@yahoo.com.ar DIRECTOR SUPLENTE: MAXIMILIANO ANDRES DIMARCO, argentino, nacido el 27/11/2000, comerciante, soltero, domiciliado en San Nicolás 2932 de la ciudad de Rosario, con DNI N° 42.769.262 y CUIT 20-42769262-1, correo electrónico max_i_central@live.com.ar. Ambos Directores fijan su domicilio especial en el referido en sus datos de identidad. COD. RPJEC 2829

POSE S.A..

Conformación del Directorio Composición del Directorio: Presidente GUSTAVO MARTIN ETCHANCHU, DNI N° 22.551.109, CUIT 20-22551109-9, argentino, varón, soltero, nacido el 24/03/1972, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Dto 1, Rosario, Prov. de Santa Fe, de Profesión Ingeniero Mecánico Directores Titulares: SERNA DAVID JOSE, DNI 21.503.084, CUIT 23-21503084-9, argentino, varón, casado en primeras nupcias con María Carolina Olivera, DNI 23.214.153, argentino, nacido el 19/4/1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Of 1, Rosario, FRANCISCO DI LISIO, DNI 30.463.790, CUIT 20-30463790-1, argentino, varón, nacido el 18/10/0983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Piergentili Celina María, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Directores Suplentes: MARIA DE LOS ANGELES PAOLTRINI, DNI 22.333.105, CUIT 27-22333105-5, mujer, nacida el 11/6/1971, Empleada, argentina, soltera, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Santa Fe, y JOAQUIN SERNA 41.896.054, CUIT 20-41896054-0, varón, nacido el 28/05/1999, empleado, argentino, soltero con domicilio en Laprida 1337 Rosario Santa Fe Duración: Tres ejercicios a partir del iniciado el 01/11/2025 Fecha resolución societaria: 11 de agosto de

RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Conforme Acta N°73, en fecha 12 de Diciembre de 2025, se reunieron el señor ANGEL MARCELO VALDERREY, nacido el 1 de noviembre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.840.448, CUIT N°20-12840448-2, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Graciela Alicia Leiva, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Formosa 949 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y la señora GRACIELA ALICIA LEIVA, nacida el 29 de mayo de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.658.083, CUIT N°27-146580837, argentina; casada en primeras nupcias con el señor Angel Marcelo Valderrey, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2782 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, únicos socios de la firma "RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y resolvieron por unanimidad designar, ratificar y reelegir como socio gerente, para los ejercicios 2026 y 2027, al señor Angel Marcelo Vald

SYGSA S.A..

CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO:

Presidente: NICOLAS FRANCISCO FANJUL, DNI N° 25.952.491, CUIT 20-25952491-2, argentino, varón, casado, nacido el 15/05/1977, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Dto 1, Rosario, Prov. de Santa Fe, de Profesión Licenciado en Administración Vicepresidente: FRANCISCO DI LISIO, DNI 30.463.790, CUIT 20-30463790-1, argentino, varón, nacido el 18/10/0983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Piergentili Celina María, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Director Titular: SERNA DAVID JOSE, DNI 21.503.084, CUIT 23-21503084-9, argentino, varón, casado en primeras nupcias con María Carolina Olivera, DNI 23.214.153, argentino, nacido el 19/4/1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Of 1, Rosario. Directores Suplentes: DIEGO SEBASTIAN AGUIRRE, DNI 26.058.102, CUIT 20-26058102-4, varón, nacido el 24/06/1977, Contador Público, argentino, casado, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Santa Fe, y GUSTAVO MARTIN ETCHANCHU 22.551.109, CUIT 20-22551109-9, varón, nacido el 24/03/1972, ingeniero mecánico, argentino, casado con domicilio en Laprida 1337 Rosario Santa Fe Duración: Tres ejercicios a partir del iniciado el 1/10/2025 Fecha resolución societaria: 17 de noviembre de 2025

OMBU SOLO SRL .

domicilio Romang -Trámite de reforma del contrato social - emisión de nuevo texto ordenado - Gerencia colegiada y ratificación sede social, en curso ante el Registro de Personas

Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que se realizaron las siguientes modificaciones: Capital: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales de valor \$1.000,00 (pesos mil) cada una, y se halla suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Fernando Juan González Aeschlimann: 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una o sea la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones); Luisa Matilde Gerber: 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una o sea la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones); Verónica González: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (pesos mil) cada una o sea la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y Florencia González: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (mil) cada una o sea la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).-----

----- "Dirección - Administración - Competencia - Garantía de gestión - Fiscalización: Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios, y ejercerán su mandato por tiempo indeterminado. En el caso que se designe un solo "gerente" y/o "socio gerente" deberán en el mismo acto designarse también un suplente para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, siempre que, en ese momento, la sociedad contare con una gerencia unipersonal. En tal caso, el cargo será ejercido por el gerente suplente, hasta tanto una nueva reunión de socios decida ratificarlo o reemplazarlo en esa función. Competencia: En tal carácter se comprometen a cumplir las normas que la sociedad adopte, pudiendo refrendar en forma individual e indistinta, con sus firmas precedida de la razón social adoptada "OMBU SOLO Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida de la enunciación "Gerente" y/o "Socio Gerente" según corresponda, toda la documentación relacionada con el giro social, en prestaciones de garantías, fianzas o garantías gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s podrán constituir depósitos en dinero o valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o instituciones crediticias o financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad. Para la adquisición y/o transferencias de bienes muebles e inmuebles registrables, y/o constitución de garantías sobre los mismos, se necesitará la aprobación previa de la mayoría absoluta de los socios, de lo cual deberá dejarse constancia en el respectivo libro de actas de la sociedad. Asimismo, podrá/n realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, aceptar y/o conferir poderes especiales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto que a la eficiente marcha de los negocios sociales convenga y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa no taxativa. El/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. Garantía de gestión. "El/los Gerente/s" y/o "Socio/s Gerente/s" titular/es de la sociedad que se designaren en un futuro, deberán constituir la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo de la ley general de sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de

moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad, o fianzas, aval bancario, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente y/o socio gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del cargo de gerente y/o socio gerente en el desempeño de sus funciones. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de reunión de socios que se efectúe el nombramiento. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la ley general de sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2°, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles". Gerente titular: FERNANDO JUAN GONZALEZ AESCHLIMANN, argentina, de apellido materno Aeschlimann, D.N.I. N° 16.050.201, CUIT/CUIL N° 20-16050201-1, nacido el 22/10/1962, estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza N° 2321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Mecánico, correo electrónico: fgonzalez@ombusolo.com.ar; Gerente titular: VERONICA GONZALEZ, argentina, de apellido materno Gerber, D.N.I. N° 38.029.400, CUIT/CUIL N° 27-38029400-7, nacida el 21/12/1993, estado civil soltera, domiciliada en calle J.J. Urquiza N° 2.321, Barrio Molino, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, estudiante Ingeniería Industrial, correo electrónico: vgonzalez@ombusolo.com.ar y Gerente titular: FLORENCIA GONZALEZ, argentina, de apellido materno Gerber, D.N.I. N° 40.729.830, CUIT/CUIL N° 27-40729830-1, nacida el 28/11/1997, estado civil soltera, domiciliada en calle Urquiza N° 2.321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Empresaria, correo electrónico: florenciag@ombusolo.com.ar. Ratificar la sede social: J.J. Urquiza N° 2321, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe.

RPJEC –

VESTITE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "VESTITE S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2026-00049722-APPSF-PE" se hace saber que se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2026 se resolvió: 1. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Los socios ADRIÁN ALBERTO ALANIZ, argentino, D.N.I. N° 26.972.865, CUIT/CUIL N° 20269728656 de apellido materno Fernández, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Gabriela Di Santo, nacido el 19 de noviembre de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en Pellegrini N° 426 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y ROBERTO MARCELO DI SANTO, argentino, D.N.I. N° 22.943.997, CUIL N° 23-22943997-9, de apellido materno GARCÍA de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Elizabeth Escobar, nacido el 10 de febrero de 1973, de profesión comerciante, domiciliado en Río de la Plata N° 2213 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; ceden, venden y transfieren a MARTÍN MIGUEL GARBUGLIA, argentino, D.N.I. N° 25.505.883, CUIL N° 20-25505883-6, de apellido materno DI SANTO, de estado civil casado en primeras nupcias con Violeta María Luz Vignolo, nacido el 6 de febrero de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 954 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; y a VIOLETA MARÍA LUZ VIGNOLO, argentina, D.N.I. N° 28.798.912, CUIL N° 27-28798912-7, de apellido materno TREJO, de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Miguel Garbuglia, nacida el 28 de marzo de 1981, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 9 Km 325,5, Barrio Cerrado Cielo, lote 10, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe; la cantidad total de 17.000 (diecisiete mil) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, representativas de un capital de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00), equivalentes al 66,67% del capital social, por el precio de pesos ciento setenta mil (\$170.000,00) que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción. Los cesionarios aceptan la cesión en los términos indicados. Como consecuencia de la cesión, se modifica la cláusula 5° del contrato social, quedando el capital social fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, distribuidas de la siguiente manera:

a) MARTÍN MIGUEL GARBUGLIA, titular de doce mil setecientos cincuenta (12.750) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$127.500,00), representativas del 50% del capital social; b) VIOLETA MARÍA LUZ VIGNOLO, titular de doce mil setecientos cincuenta (12.750) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$127.500,00), representativas del 50% del capital social. Queda así suscripto e integrado el 100% del capital social de VESTITE S.R.L. 2. DESIGNACIÓN DE GERENTE: En el mismo acto, los socios resuelven por unanimidad designar como GERENTE a la Sra. VIOLETA MARÍA LUZ VIGNOLO, D.N.I. N° 28.798.912, quien acepta el cargo de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima del contrato social, y ejercerá sus funciones con los derechos y obligaciones allí establecidos, constituyendo domicilio especial en la sede social. 3. CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Se resuelve por unanimidad fijar la nueva sede social en el inmueble ubicado en calle Caferatta N° 702, local B05, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2816.-

"TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ROSARIO S.R.L.",

Para cumplimentar con lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10, se solicita la publicación del siguiente edicto haciendo saber el nuevo texto ordenado de "TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ROSARIO S.R.L.", atento a las modificaciones de las cláusulas del Contrato Social referidas al Domicilio de la misma (Cláusula Segunda); al Capital Social (Cláusula Quinta); a la Integración del Capital Social (Cláusula Sexta); y a la Administración de la Sociedad (Cláusula Séptima), quedando las demás sin modificar: 1- Socios: IGNACIO JOSÉ ALBINI, nacido el 09 de septiembre de

1.987, DNI N° 33.132.804, CUIT N° 23-33132804-9, con domicilio en calle Cochabamba 3.566 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Sofía Ivana Vivanco, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio electrónico ijalbini@yahoo.com.ar; y SOFÍA IVANA VIVANCO, nacida el 29 de agosto de 1.990, DNI N° 35.447.241, CUIT N° 23-35447241-4, con domicilio en calle Saavedra Lamas 2.643 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Ignacio José Albini, de profesión Radióloga, con domicilio electrónico sofi.vivanco29@gmail.com. 2- Fecha de instrumento: 27 de noviembre de 2025. 3- Razón social: TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN ROSARIO S.R.L. 4- Domicilio: Cochabamba N° 3.566 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o por terceros o asociados a terceros, la atención médica asistencial, laboral, deportiva, brindando tratamientos primarios y secundarios. Prestar el servicio de diagnóstico por imagen. Distribución y Comercialización (compra, venta y alquiler) de equipamientos y material médico, odontológico y veterinario, y de instrumental quirúrgico, insumos y descartables. Prestar servicio técnico. 6- Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de su vencimiento, el cual opera el día 21 de abril de 2025, por lo que el nuevo plazo de duración vencerá el día 21 de abril de 2030. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000.-) divididos en cuatrocientos cuarenta mil (440.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio IGNACIO JOSÉ ALBINI suscribe doscientas cuarenta y dos mil (242.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10,00), valor nominal cada una, o sea pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$ 2.420.000,00); y la socia SOFÍA IVANA VIVANCO suscribe ciento noventa y ocho mil (198.000) cuotas de capital de pesos (\$10,00), valor nominal cada una, o sea pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000,00). 8- Integración del capital: Los socios integran de la siguiente manera: a) IGNACIO JOSÉ ALBINI noventa y siete mil seiscientos veinticinco (97.625) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 976.250,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.443.750,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; y b) SOFÍA IVANA VIVANCO setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (79.875) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 798.750,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.181.250,00) también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 9- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Comercial 5965/63 – Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. 10- Composición del Órgano de Administración: Estará a cargo de SOFÍA IVANA VIVANCO, nacida el 29 de agosto de 1.990, DNI N° 35.447.241, CUIT N° 23-35447241-4, con domicilio en calle Saavedra Lamas 2.643 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Ignacio José Albini, de profesión Radióloga, con domicilio electrónico sofi.vivanco29@gmail.com. 11- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos, etc., siendo los honorarios a cargo del socio que los designe. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la Ley 19.550. 12- Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios pueden celebrarse sin limitación alguna. - b) A terceros: Las que se otorguen a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. - c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consorcios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consorcios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de las cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. 13- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada

T9TECH S.R.L.

CONSTITUCION

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Junio de 2026, reunidos el Sr. Ignacio Francisco Ezcaray, argentino, fecha de nacimiento 30/03/1984, DNI: 30.689.000, CUIT: 20-30689000-0, de profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio en calle Wilde 875 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil casado en primeras nupcias con Sabina Moris, correo electrónico nachoe40@gmail.com, y el Sr. Cristian Eduardo Taibbi, de nacionalidad argentino, fecha de Nacimiento 25/05/1985, DNI: 31.229.892, CUIT: 23-31229892-9, de Profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio en Bv. Oroño 252 Piso 10 Depto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado Civil casado en primeras nupcias con Gisela Retzlaff, correo electrónico cristiantaibbi@gmail.com; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes: I.- CONTRATO SOCIAL: PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "T9Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada". - SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en Bv. Oroño 252 Piso 10 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarla posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro e instalar representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país. Asimismo, podrá trasladar el asiento principal de sus negocios fuera de los límites de la localidad y establecer nuevo domicilio legal en cualquier punto del país. - TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de software, análisis y desarrollo de aplicaciones web, diseño, programación, asesoría, comercialización de productos y servicios asociados, la elaboración de diseños gráficos, y el diseño, desarrollo, gestión y comercialización de páginas y sitios de internet, aplicaciones y software. También podrá desempeñar cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial N° 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios, y Nacional N° 21.526, de Entidades financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Estatuto CUARTA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos (RPJEC). - QUINTA: CAPITAL: El capital societario se establece en PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El Sr. Ignacio Francisco Ezcaray, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a PESOS DOS MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 2.000.000,00); y el Sr.

Cristian Eduardo Taibbi la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a PESOS DOS MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 2.000.000,00). Los socios efectúan los aportes en dinero cuya integración mínima del 25% acreditarán al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos (RPJEC) mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato.

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

AGROPECUARIA LA TERESITA S.A. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/09/2024, se resolvió: i) El cambio de jurisdicción, por el traslado del domicilio social desde la Provincia de Santa Fe a la Provincia de Córdoba -ciudad de Río Cuarto-, y la reforma del estatuto social en su Artículo Primero, cuya redacción se transcribe al final.- ii) La fijación del domicilio de la sede social en calle Constitución N° 256, Piso 1° de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- iii) El aumento del Capital Social en la suma de \$ 29.616.380, llevándolo de la suma actual de \$ 383.620 a la suma de \$30.000.000, emitiéndose así 29.616.380 nuevas acciones Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. En consecuencia, se reformó el Artículo Cuarto, cuya redacción se transcribe al final.- iv) Reformar los artículos octavo y décimo del Estatuto Social, cuya redacción se transcribe al final.- v) La transcripción íntegra del Texto Ordenado y Actualizado del Estatuto Social, con las reformas aprobadas en dicha asamblea, y cuyo texto se transcribe a continuación: 1. La sociedad se denominará "AGROPECUARIA LA TERESITA S.A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 2- Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve años) contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada o a terceros a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Mediante la comercialización de semillas, cereales, oleaginosos, productos químicos para el agro, alimentos balanceados, herramientas y maquinarias agrícolas, realización de trabajos de fertilización y fumigación aérea y terrestre. Así mismo la sociedad podrá producir cereales, semillas con carácter de criadero, semillero o para consumo en campos propios, arrendados o a porcentaje cumpliendo con la reglamentación que los organismos nacionales y/o provinciales exidan al respecto. II) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría y crianza, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución incorporación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4- El capital social se fija en pesos treinta millones (\$30.000.000), representado en treinta millones (30.000.000) acciones de la Clase A, ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 5- El capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550; 6- Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550; 7- Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. 8- Cada acción ordinaria podrá ser de la clase A, que confiere derecho a un voto por acción; o de la Clase B, que confiere derecho a cinco votos por acción, conforme se determine en la suscripción del capital inicial o en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, en este caso con la limitación del art. 216 LGS. 9- En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550; 10- La direc-

ción y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a cinco (5) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor números de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El plazo de su designación es de hasta tres ejercicios. La Asamblea General Ordinaria fijará el número de Directores, así como su remuneración. Si el Directorio fuere plural el mismo funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren de poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial, y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 u otorgar fianza. Así también podrá, especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; concertar operaciones de Joint Ventures, conformar Uniones Transitorias de Empresas, o Agrupaciones de Colaboración Empresarial, otorgar y tomar Leasing, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Sin perjuicio de lo expuesto y cuando se trate de resolver sobre los actos y hechos concernientes a la compraventa, la constitución de derechos reales de garantía o de goce (hipotecas, prendas, usufructos, etc.) sobre bienes inmuebles, empresas y participaciones en otras sociedades será necesario previamente la autorización expresa de los accionistas resuelta en una asamblea extraordinaria convocada para tales fines. Los directores deberán prestar una garantía de Diez mil pesos (\$ 10.000); 11- La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas los derechos de información previstos en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales; 12- Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria requerirá para la aprobación de los puntos en ella tratados una mayoría de por lo menos el 60% del capital emitido con derecho a voto; 13- Al cierre del ejercicio social que se efectuará los 30 de septiembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1°). El 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al Fondo de Reserva Legal; 2°). La remuneración del Directorio. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea ya sea reservas facultativas, resultados no asignados, provisiones y/o su distribución. 14- En caso de venta de acciones los tenedores de las restantes acciones tendrán derecho de preferencia para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que cualquier interesado, a prorrata de sus tenencias y con derecho de acrecer entre ellos. La preferencia se deberá ejercer por el 100% de las acciones ofrecidas. El ejercicio del derecho de adquisición preferente se sujeta al siguiente procedimiento: El accionista que haya resuelto vender sus acciones deberá cursar comunicación fehaciente y simultánea a los socios restantes en su domicilio y al directorio de la sociedad indicando precio, forma de pago, otras condiciones y nombre del eventual adquirente. Dentro de los 30 días corridos subsiguientes los restantes deben comunicar si ejercen el derecho de adquisición preferente en el mismo precio, forma de pago y otras condiciones. Existiendo una sola comunicación de ejercicio se adjudicará a ésta. En caso de varias comunicaciones, el accionista notificará tal circunstancia a los accionistas que lo hayan cursado, a efectos de que dentro de los 5 días subsiguientes estos comuniquen en forma fehaciente si sostienen la preferencia a prorrata de sus tenencias, caso contrario se le tendrá por desistida, adjudicándose en prorrata a quienes hubiese sostenido el derecho de adquisición preferente el 100% de las acciones ofrecidas en venta. El ejercicio del derecho de preferencia deberá ser puro y simple, en el mismo precio, plazo y condiciones que las comunicadas por el oferente. La comunicación del ejercicio implica y equivaldrá automáticamente al compromiso irrevocable de perfeccionar la compra dentro del plazo de 15 días de que se le adjudique la preferencia, satisfaciendo las condiciones exigidas, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen al vendedor oferente. Transcurrido dicho plazo el oferente queda automáticamente liberado para disponer de sus acciones, que no podrá vender a precio inferior ni en otras condiciones de las informadas a los otros accionistas; si en el plazo de 60 días no las vendió, deberá reiniciar el procedimiento de preferencia. La comunicación del ejercicio del derecho de preferencia que introduzca variables en cuanto al precio o la forma de pago a plazos se tendrá por no presentada y sin efecto ni valor legal alguno. En caso de que la oferta contenga plazos de pago, los accionistas compradores deberán proporcionar garantías similares de cumplimiento a las contenidas en la oferta. El accionista que haya comunicado su resolución de vender queda irrevocablemente obligado a efectivizar la venta en las condiciones detalladas a favor de los accionistas que correspondan según el procedimiento anterior, no pudiendo luego alegar retractación de la oferta o arrepentimiento. Los accionistas podrán transferir sus acciones sin que opere el derecho de preferencia que se establece en el presente artículo, exclusivamente en las siguientes condiciones: a) que se trate de sociedades integradas exclusivamente por una o más de los actuales titulares de las acciones y/o por sus familiares directos; b) que los accionistas de estas nuevas sociedades, independientemente de la preferencia que previa y prioritariamente puedan acordarse entre sí, en caso de no ejercicio entre ellos, otorguen preferencia, en los mismos términos del procedimiento normado más arriba, a los restantes accionistas de la sociedad para el caso de venta de sus acciones a terceros, salvo que se trate de sus familiares directos; e) que las sociedades que así puedan constituir ratifiquen y hagan suyos los compromisos establecidos en presente artículo, como condición esencial de la transferencia; y/o d) que las transferencias tengan como título o causa el fallecimiento del titular de ellas, siempre que las transferencias se efectúen a favor de sus herederos declarados como tales en sede judicial. Las transferencias realizadas en violación de este Artículo serán consideradas nulas y no darán derecho a voto, a cobrar dividendos y otras distribuciones que realice la Sociedad y no serán computadas a los fines de determinar el quórum en cualquiera de las reuniones sociales: 15. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. Se realizará el activo y se cancelará el pasivo remolstandose el capital y se distribuirán las utilidades, de existir, entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTÍN PAIRETTI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "ZBRUN, MARTIN JUAN C/ PERALTA, MAXIMILIANO EDUARDO S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-24209075-3; se ha dispuesto que el Martillero Público MARTÍN PAIRETTI Mat. 1223 CUIT: 20-28918796-1, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 23 de julio de 2026 a las 11 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en el Hall de los Tribunales de Rafaela con la BASE de USD 32.400,00.- (equivalente en pesos del dólar oficial) y al mejor postor, luego con la retasa del 25%, y luego sin Base y al mejor postor, LA MITAD PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL DOMINIO N° 89177 T° 491 I F° 3559 DPTO. CASTELLANOS, cuyo título dice: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte de la manzana "A4", concesión doscientos cincuenta de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en marzo de 1990, por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta, inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe bajo el n° 117466, cuya fracción se designa como LOTE I y se compone de siete metros cincuenta centímetros de frente Oeste, puntos A-D a contar de la esquina Nord-Oeste después de los cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la referida manzana hacia el Sud-Este, puntos A A, por treinta metros en su costado Norte, hacia el Nord-Este, puntos A-E, por siete metros cincuenta centímetros en su costado Este hacia el Sud-Este, puntos E-F, y cerrando la figura A-E-F-D-A, con treinta metros en su costado Sud, hacia el Sud-Oeste, puntos F-D, con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados y linda: al Norte con terreno de Eusebio Giovenale y Sra, al Este con el lote II; al Sud con terreno de Ives R. Rossi y Sra, éstos linderos forman parte de la misma manzana y plano citado; y al Oeste con calle Justo J. de Urquiza que lo separa de la manzana A Nueve.- INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 09/03/2026 Aforo 62995 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- EMBARGOS: Al 20/12/24 Aforo 328213 "el de autos" Monto 45.000 dólares.- Al 23/12/25 Aforo 400090 Expte. "Macagno Lucio Gabriel c/ Peralta Maximiliano Eduardo s/ demanda ejecutiva CUIJ 21-24211374-5 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Rafaela Monto \$ 22.700.000,00.- HIPOTECA: No registra.- INHIBICIONES: Al 09/03/2026 Aforo 62996 No registra.- A.P.I.: Al 26/03/26 Partida inmobiliaria: 08-24-02-049980/0002-6 adeuda \$ 56.283,26 periodos 2020/total, 2022/4, 2023/T, 2024/2, 3, 4, 5, 6, 2025/total y 2026/1.- S.C.I.T.: Al 12/03/26 Partida inmobiliaria: 08-24-02-049980/0002-6 Plano 117466/1990 Lote I sup.: 225 m2.- 1 Datos Generales del Inmueble Sup. Terreno : 225,00 m2. Val. Terreno : \$ 4.506,82 Sup. Edificada : 78 m2. Val. Edificio : \$ 11.883,74 Val. Total : \$ 16.390,56 Avalúos correspondiente a la Ley Nro. 11626 : Año: 1999 Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT.- 2 Descripción del inmueble Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación. La coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -31° 14' 51.11" y longitud -61° 28' 58.47".- Municipalidad de Rafaela: Al 19/03/26 Contribución por mejoras: Obra 201 y Obra 303 No registra deuda. TGI: 2026/03 adeuda \$ 23.383,00.- periodo 2026/03.- Convenio 214931 adeuda \$ 48.979,40.- Aguas Santafesinas S.A.: Al 16/04/26 adeuda \$ 64.909,85 Servicio de Agua periodos 2026/1 2026/2 y Cuota plan de pago 02/02.- CONSTATACION JUDICIAL: Al 18/03/2026... Constatada... Acto seguido procedí a ingresar a la vivienda por la puerta principal donde al ingresar hay un hall de entrada el cual cuenta con pisos de cerámica siguiendo hacia el lado Este se encuentra la cocina comedor a la cual consta con piso de cerámica sus paredes en buen estado de conservación en gran parte haciendo la salvedad de la pared que da hacia el lado sur de la cocina comedor la cual consta con humedad. La vivienda consta con agua corriente, gas y natural hacia el lado Norte del comedor se encuentran dos piezas y en el medio de las mismas el baño de la casa en cuestión. La habitación que da hacia el lado Norte es la pieza de las menores que habitan la vivienda la misma tiene la pared que da hacia el lado norte se encuentra con un vinilo cuenta con piso de cerámica, la pared que da hacia el sur posee un aire acondicionado. La pared que da hacia el lado sur se encuentra pintada de blanco y en buen estado de conservación. El techo de dicha habitación cuenta con una fisura al costado del ventilador de techo. El baño que se encuentra en la vivienda posee una bañera bidet e inodoro espejo amurado a la pared del lado oeste. La otra habitación que da hacia el lado este también cuenta con un vinilo que recubre la pared que da hacia el lado norte el resto de las paredes se encuentran pintadas de blanco. La cocina se comunica con una arcada que conecta con la mesada donde hay también una heladera siguiendo hacia el lado este por una puerta que se encuentra en este sector de la casa se encuentra un patio de aproximadamente treinta de fondo, hay un asador, un lavadero que da hacia el norte la casa tiene aproximadamente una antigüedad de 60 años. En general se encuentra en buen estado de conservación. Carolina Elizabeth Peralta quien habita la vivienda con su madre la Sra. Sandra Elizabeth Zeballos DNI 16.879.858, con fecha de nacimiento 27 de marzo de 1964 y sus dos hijas Catalina Constantin DNI 55.304.607 con fecha de nacimiento 16 de diciembre de 2015 y Josefina Constantin DNI 57.457.620, fecha de nacimiento 10 de enero de 2019. La Sra. Carolina E. Peralta nos manifestó que su madre hizo a ella y su hermano una donación con reserva de usufruto. No siendo para más de dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación firmando los comparecientes por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. Fdo. Ma. Jose Tonelli Fantini.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "RAFAELA, 27 de mayo de 2026.- Agréguese a autos los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo jueves 23 de julio de 2026 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resul-

tare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar LA MITAD PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL DOMINIO N° 89177 T° 491 I F° 3559 DPTO. CASTELLANOS, PARTIDA INMOBILIARIA: 082402049980/00026. La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base de la deuda y al mejor postor, luego con la retasa del 25% y luego sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra deberá ser abonado dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del mismo. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Al pedido de confección de volantes de remate: estime costos y se proveerá. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Notifíquese. MATIAS RAUL COLON (Juez). Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Sandra I. Cerliani (Secretaria) Rafaela, 24 de junio de 2026.- \$ 2050 563566 Jun. 29 Jul. 01

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SAU. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DORGNACH FRANCO NICOLAS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974611-4, se hace saber que el Martillero y Corredor Público David Boschi, matrícula N° 1929, CUIT 20-24918265-7, venderá en pública subasta el día 19 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien automotor: Dominio: AE560JW, Automotor marca Peugeot, modelo PZ-208 Active 1.6L, tipo sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10PRAA0003326, chasis Peugeot N° 8ADUWNFPAMG701036, modelo año 2020. - CONDICIONES: Según proveído en su parte pertinente, de fecha 29/05/2026: "... El bien saldrá a la venta con la base de \$18.000.000 (monto estimativo tomando como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A.) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%. Asimismo, hágase saber a quienes resulten compradores que será a su cargo el pago del impuesto a la compra e IVA si correspondiere. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos correspondientes del vehículo a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. - ...". - "...Establézcase el día hábil anterior al del remate, en el horario de 9 a 12 hs., para que los interesados en adquirir el automotor a subastar puedan revisar el mismo, en el domicilio del depositario judicial sito en calle Mitre N° 263 de Rafaela, siendo acompañados por el martillero David Boschi. Notifíquese".- Juliana Foti Secretaria Mauro D. García Juez.- INFORMES PREVIOS A LA SUBASTA: REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: Dominio: AE560JW, Automotor marca Peugeot, modelo PZ-208 Active 1.6L, tipo sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10PRAA0003326, chasis Peugeot N° 8ADUWNFPAMG701036, modelo año 2020, titular el demandado 100%, CUIT 20-39754588-2. -Acreedor Prendario: Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados, prenda en Grado 1, de fecha 28/12/2020, fecha de reinscripción 19/11/2025, monto \$1.426.729,77.- MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES: Al 21/04/2026: Patente AE560JW no registra deuda por concepto de multas y no registra deuda por impuesto a la transferencia y/o patente única sobre vehículos 2025 cuota N° 5 (total año 2025). - POLICIA REGIONAL V - S.OF. CRISTIAN ROGGAU "Perito Verificador", informa la verificación de un automotor depositado en el domicilio de calle mitre N° 263 de la ciudad de Rafaela. Se trata de un automotor marca: PEUGEOT, modelo: 208 ACTIVE 1.6L, marca de motor: PEUGEOT, N° de motor:

10PRAA0003326, marca de chasis: PEUGEOT, N° de chasis: 8ADUWNF-PAMG701036, dominio colocado: AE560JW, concluyendo que a simple vista no presentan anomalías algunas en los guarismos, consultado el sistema DNRPA, no presenta novedades. - CONSTATAción: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 30/04/2026, quien según Acta obrante en autos manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: "...no arranca como consecuencia que la batería está sin carga, cuenta con estéreo, el tapizado se encuentra en buen estado tanto el de las butacas delanteras como la trasera, tiene matafuego en el asiento del acompañante, en el baúl está la cubierta de auxilio con tuercas antirrobo para las ruedas, cuenta con el gato, tiene botiquín y balizas con funda, aire acondicionado, posee las cuatro ruedas, todas con llantas. - El exterior del auto se encuentra en buen estado de conservación, sin golpes, pero se encuentra sucio...". - Fdo. María José Tonelli Fantini- Oficial de Justicia. - Más informes al martillero a los teléfonos 3492- 648251 y/o, 341-6915226. - Rafaela, 23 de Junio de 2026. Dra. Juliana Foti, Secretaria. \$ 800 563413 Jun. 26 Jun. 30

POR
ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: (CUIJ. 21-24206017-9) BARBERIS JUAN LUIS Y OTROS C/CUIT. 30-71606558-4 S/ PEDIDO DE QUIEBRA.: se ha dispuesto que el martillero ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN CUIT. 20-06235312-1, matrícula 382 procederá a vender en pública subasta el día 28 de JULIO de 2026 a las 10,00 horas; o el día hábil siguiente a la misma si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el lugar en que se encuentran los bienes a subastar, cuyo domicilio es Ayacucho N° 56 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///RAFAELA, 19 de Junio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la liquidación de los bienes muebles y el automotor, dominio AC642LJ, marca Volkswagen, modelo 307-SAVEIRO 1.6, tipo pick-up cabina simple, véndanse en subasta pública, por el martillero designado, el día 28 de julio de 2026 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el lugar en que se encuentran los bienes a subastar, cuyo domicilio es Ayacucho Nro.56 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta sin base y se adjudicarán al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 100% del precio obtenido en dinero en efectivo y la comisión del martillero. Asimismo, hágase saber a quienes resulten compradores que será a su cargo el pago del impuesto a la compra e IVA si correspondiere, como así también, que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos correspondientes del vehículo a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda, publicidad en un diario local e ingreso en distintos blog digitales, con cargo de rendición de cuentas. Establézcanse los días 26 y 27 de julio de 10:00 hs. a 14:00 horas, para que los interesados en adquirir los bienes a subastar puedan revisar los mismos, en el domicilio ut-supra indicado. Autorízase, asimismo, la contratación de personal requerida en los términos y condiciones solicitada. Notifíquese. FDO. DRA. NATALIA CARINELLI: SECRETARIA. DR. MARCELO GELICH: JUEZ A CARGO. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS BIENES MUEBLES: LOTE 1 "A": UN MUEBLE DE 1 METRO POR 0,85 M. (MELANINA Y CON DOS PUERTAS DE VIDRIO). LOTE 1 "B": DOS MUEBLES DE 0,45 M. X 1,60 M. UN MUEBLE DE 1,20 X 1,25 (MODULAR) LOTE 1 "C": UNA DESTRUCTORA DE PAPEL. UNA CAJA FUERTE DE 23 CM. X 17 CM. CON LLAVE. LOTE 1 "D": UN CALEFACTOR MARCA COPPENS DE 3000 CALORIAS. LOTE 1 "E": UN AIRE ACONDICIONADO MARCA L.G. 3000 FRIGORIAS. LOTE 2 "A": UN MUEBLE EN L. (ESCRITORIO Y CAJONERA (3), DE MELANINA Y PATAS DE METAL. CON MEDIDAS APROX. 0,90 M. X 1,70 X 1,30 M. LOTE 2 "AA": UN SILLÓN DE EJECUTIVO DE ESCRITORIO CON RESPLANDO COLOR NEGRO. LOTE 2 "B": UN EQUIPO DE ALARMAS SECTORIZAS (TOTAL 8 Y CAMARAS). LOTE 2 "C": UN AIRE ACONDICIONADO MARCA: L.G. DE 3000 FRIGORIAS. LOTE 2 "D": UN CALEFACTOR MARCA COOPENS. (3000 CALORIAS.) LOTE 2 "E": UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN 1 CPU MARCA PERFORMANCE. 1 MONITOR – 3 PARLANTES – TECLADO – MOUSSE Y ESTABILIZADOR. LOTE 2 "F": UNA IMPRESORA BROTHER. LOTE 3: UN MUEBLE EN L DE 0,90 M. X 1,80 M. X 1,80 DE MELANINA CON BORDES METALICOS Y 3 CAJONERAS. LOTE 3 "A": UN MODULO DE 2,00 X 0,90 M. X 40 CM. DE PROF. CON 4 PUERTAS: DOS DE VIDRIO Y DOS PUERTAS CIEGAS. LOTE 3 "B": DOS SILLAS DE METAL Y CUERINA. LOTE 3 "C": UN SILLÓN EJECUTIVO DE ESCRITORIO. LOTE 3 "D": UN MONITOR, UN TECLADO Y UN MOUSSE. LOTE 3 "E": UN CALEFACTOR LOTE 3 "F": UN AIRE ACONDICIONADO PHILCO. 3000 FRIGORIAS. LOTE 3 "G": UNA IMPRESORA MARCA HP LASER N° MFP – 135W. LOTE 4: SECTOR BAÑO UN BANITORY DE 0,90 CM. X 0,85 CM. CON BACHA DE ACERO INOXIDABLE Y CANILLA – CON CAJONERA. ES DEMELANINA Y PLASTICO) LOTE 4 "A": UNA HELADERA DE 45 CM X 85 CM. (PARA 89 LITROS). MARCA: PHILCO COLOR BLANCA. LOTE 5: – SECTOR RECIBIDOR – UN SILLÓN DE TRES CUERPOS DE CUERINA Y METAL CON BASE METALICA. DOS SILLONES DE UN CUERPO DE CUERINA Y METAL DE 0,80 CM. DE ANCHO. LOTE 5 "A": DOS MESAS DE VIDRIO Y METAL. UNA CUADRADA DE 0,60 X 0,60 M. Y OTRA REDONDA DE 0,50 X 0,60 M. LOTE 5 "B": UN MODULAR DE 1,45M. X 0,90 M. POR 0,40 DE PROF. CAJÓN DE 1M. Y 3 PUERTAS EN SU PARTE INFERIOR. LOTE 5 "C": UN CALEFACTOR COPPENS DE 3000 CALORIAS. LOTE 5 "D": UN TELEVISOR MARCA LG. 40 PULGADAS APROX. LOTE 5 "E": UN ARMARIO DE 0,70 X 2,40 M. DE 2 PUERTAS. PROF. 0,50 M. CON 5 ESTANTES. ES DE MELANINA. LOTE 6: UN ESCRITORIO EN L: 1,80 M. X 0,90 M. X 1,80 M. CON 3 CAJONES POR 0,50 CM. DE PROFUNDIDAD. (ES DE MELANINA Y METAL) UN MUEBLE MODULAR: 2,00 m. x 0,90 m. x 0,40 m. DE PROF. 4 PUERTAS. (2 CON VIDRIOS) LOTE 6 "A": DOS SILLAS DE MENTAL Y CUERO. LOTE 6 "B": UN SILLÓN EJECUTIVO DE CUERO Y METAL. LOTE 6 "C": UN AIRE ACONDICIONADO MARCA "PHILCO" DE 3000 FRIGORIAS. LOTE 7: - SALA DE REUNIÓN – UN CONJUNTO DE LIBROS RELACIONADOS EN: DERECHO INMOBILIARIO – CONTRATOS COMERCIALES – PRACTICA PROFE-

SIONAL – ETC. (APROX. 180 LIBROS) LOTE 7 "A": UTENSILLOS DE COCINA: VASOS DE VIDRIO – TAZAS – POCILLOS DE CAFÉ CON PLATO – COMPOTERAS DE PLASTICO – AZUCARERAS – JARRAS – PLATOS – CUBIERTOS – TAPPER PLASTICOS – BANDEJAS – CUCHILLA- TABLA DE MADERA. (APROX. 150 U.) LOTE 8: UNA MESA DE DIRECTORIO (CON HENDIDURAS PARA COLOCAR CABLES DE INTERNET) DE 1,20 DE ANCHO POR 3 M. DE LARGO, ES DE MELANINA CON BORDES DE METAL CON 12 SILLAS DE METAL Y CUERINA. LOTE 8 "A": DOS SILLONES DE METAL Y CUERINA DE 0,60 M. DE PROFUNDIDAD. UNA MESITA DE VIDRIO DE 0,40 CM. LOTE 8 "B": DOS MUEBLES DE MELANINA COLOR BEIGE. UNO DE 2M. X 0,60 M. DE ALTO POR 0,40 M. DE PROFUNDIDAD DE CUATRO PUERTAS. UNO DE 1,40 M. X 0,85 M. DE ALTO X 0,40 DE PROFUNDIDAD CON TRES PUERTAS. LOTE 8 "C": UN MUEBLE DE MELANINA BLANCA DE : 0,90 M X 0,90 X 0,40 DE DOS PUERTAS. UN MUEBLE DE MELANINA BLANCA: 0,60 X 0,90 X 0,45 DE UNA PUERTA. UNA CAJONERA: 0,40 DE ANCHO POR 0,55 M. DE ALTO CON 3 CAJONES DE 0,45 M. DE PROFUNDIDAD. LOTE 8 "D": UN ESCRITORIO EN L DE 1,50 M. X 0,709 M. Y LA L: 0,90 POR 0,50 M. CON 4 CAJONES. LOTE 8 "E": UNA SILLA CON RUEDAS DE ESCRITORIO. LOTE 8 "F": - UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN – UN C. P. U. MARCA: AMD PERFORMANCE- 1 TECLADO – 1 MONITOR – DOS MOUSSE INHALAMBRICO Y UN ESTABILIZADOR. LOTE 8 "G": UNA IMPRESORA SAMSUG ML – 1665 LOTE 8 "H": UNA IMPRESORA HP LASER MFD 137 (MULTIFUNCION) LOTE 8 "I": UNA IMPRESORA EPSON 1300. LOTE 9: UN AIRE ACONDICIONADO FRIO CALOR MARCA HYUNDAI INVERTER 5000 F. LOTE 10: UN TELEVISOR L.G. 50" APROX. CON SOPORTE LOTE 11: UN CALEFACTOR DE 5000 CALORIAS MARCA COPPENS LOTE 12: UN NOTEBOOK MARCA HACER CON MAUSSE Y CARGADOR. ** LOTE 13: SECTOR COCINA. UN BAJO MESADA, CON BACHA DE ACERO INOXIDABLE. LA MESADA ES DE MÁRMOL NEGRO DE 1,60 M. DE LARGO X 0,60 M. Y 0,90 DE ALTO CON DOS PUERTAS. EL ALTO MESADA MIDE 1,60 M. X 0,75 M. CON DOS PUERTAS Y DOS ESTANTES POR 30 CM. DE PROFUNDIDAD LOTE 13 "A": UN MICROHONDA MARCA SAMSUNG DE 23 L. CERAMIC INSIDE. UNA PAVA ELÉCTRICA MARCA PHILIPS. LOTE 13 "B": UNA BARRA DESAYUNADOR DE 1,95 M. DE ANCHO POR 1,10 M. DE ALTO POR 0,40 M. DE PROFUNDIDAD CON 3 BANQUETAS DE HIERRO Y METAL COLOR NEGRO. LOTE 13 "C": UNA HELADERA PEQUEÑA DE MARCA VONDOM DE 27 LITROS. LOTE 13 "D": UNA CAFETERA EXPRESS – EXPENDEDORA AUTOMÁTICA. COFFI PROP. LOTE 13 "E": UN DISPENSER DE AGUA ELÉCTRICO CON 15 BIDONES DE 20 LITROS. LOTE 13 "F": TERMOS – MATES – BOMBILLAS – YERBERAS – ETC. SE REMATAN EN SUBLOTES. TOTAL SON 9. *** LOTE 13 "G": UN MUEBLE DE 0,55 M. DE ANCHO X 1,10 M. DE ALTO POR 0,50 M. DE PROFUNDIDAD DE MELANINA. LOTE 14: - OFICINA TÉCNICA – UNA MESA DE 1,10 M. DE ANCHO X 3,20 DE LARGO. TAPA DE MELANINA, BASE DE METAL CON 4 SILLAS BLANCAS DE PLASTICO Y MADERA. LOTE 14 "A": SILLÓN GIRATORIO DE ESCRITO SON 4 (CUATRO) SE REMATAN POR UNIDAD. *** LOTE 14 "B": DOS SILLONES BLANCOS DE PROFUNIDAD 0,70 CM. CON UNA MESITA DE VIDRIO Y METAL REDONDA DE 0,50 M. LOTE 14 "C": ARMARIO BLANCO. MIDE: 0,90 METROS DE ANCHO POR 1,70 ALTO, CON DOS PUERTAS. ARMARIO BLANCO. MIDE: 1,25 M. DE ANCHO POR 1,70 M. DE ALTO, CON TRES PUERTAS. LOTE 14 "D": UNA CAJONERA DE 0,40 M. DE ANCHO POR 0,50 M. DE ALTO. LOTE 14 "E": CUATRO CARRITOS PARA CPU. LOTE 14 "F": UN MUEBLE BLANCO. MIDE: 0,90 M. DE ANCHO POR 0,90 M. DE ALTO POR 0,40 M. DE PROFUNDIDAD CON DOS HOJAS DE ABRIR. UN MUEBLE BLANCO. MIDE: 0,60 M. DE ANCHO POR 0,90 M. DE ALTO CON UNA SOLA PUERTA DE ABRIR CON RUEDITAS. LOTE 14 "G": DOS CPU SIN VERIFICAR. LOTE 14 "H": UN AIRE ACONDICIONADO MARCA: PHILCO. 5000 FRIGORIAS. LOTE 14 "I": UN TELEVISOR MARCA SAMSUNG 28" APROXIMADAMENTE. LOTE 14 "J": DOS VENTILADORES DE TECHO DE CUATRO HOJAS DE METAL CON LUMINARIA. LOTE 15: PLANTA BAJA – ALA NORTE – RECEPCION Y OFICINAS DOS ESCRITORIOS EN L SE ENCUENTRAN UNIDOS POR UN DIVISORIO COMÚN. MIDE: 0,70 M. DE ANCHO X 1,70 M. DE LARGO X 0,90 M. CON 4 CAJONES CADA UNO. LOTE 15 "A": DOS MUEBLES. MIDE: 1,65 M. DE ALTO X 0,90 ANCHO X 0,40 M. DE PROFUNDIDAD COLOR BLANCO DE 2 PUERTAS CADA UNO. LOTE 15 "B": DOS MUEBLES. MIDE: 0,90 M. DE ANCHO POR 0,90 LARGO X 0,35 M. DE PROFUNDIDAD CON DOS PUERTAS CIEGAS CADA UNO. LOTE 15 "C": UN MUEBLE QUE MIDE: 0,65 M. X 1,65 M. DE ALTO X 0,50 CM. DE PROFUNDIDAD CON DOS PUERTAS BLANCAS DE 3 ESTANTES DE MELANINA. LOTE 15 "D": UN MUEBLE DE ESCRITORIO EN L DE 0,70 M. DE ANCHO X 1,50 M. DE LARGO X 0,90 LARGO CON 4 CAJONES. LOTE 15 "E": UN MUEBLE DE ESCRITORIO EN L DE 0,70 M. DE ANCHO X 1,50 M. DE LARGO X 0,90 LARGO CON 4 CAJONES. LOTE 15 "F": UN MUEBLE DE ESCRITORIO EN L DE 0,70 M. DE ANCHO X 1,50 M. DE LARGO X 0,90 LARGO CON 4 CAJONES. LOTE 15 "G": DOS ARCHIVEROS DE 0,50 M. DE ANCHO POR 1,55 M. DE ALTO CON 4 CAJONES. EN TOTAL SON 2. COLOR BLANCO Y DE MELANINA. LOTE 15 "H": UNA CAJONERA DE 0,40 M. X 0,50 M. CON 3 CAJONES. UN MUEBLE DE 1,15 M. DE ALTO X 0,55 CM. DE ANCHO CON PUERTA CIEGA Y ESTANTE. LOTE 16: SIETE SILLAS BLANCAS DE PLASTICO Y MADERA. LOTE 17: CINCO SILLONES DE ESCRITORIO. SE REMATA CADA UNO POR SEPARADO. LOTE 18: EQUIPO DE COMPUTACIÓN 1 C.P.U MARCA: CFX - UN MONITOR – UN TECLADO – UN MOUSSE INHALAMBRICO – EL CARRITO DE TRASLADO Y DOS PARLANTES. LOTE 19: EQUIPO DE COMPUTACIÓN 1 C.P.U MARCA: VIT SUBA – UN MONITOR – UN TECLADO – UN MOUSSE INHALAMBRICO – 2 PARLANTES. LOTE 20: (LA IMPRESORA ESTÁ ARRIBA DEL ESCRITORIO DEL LOTE 19). UNA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 426 FDW. COLOR BLANCO. LOTE 21: UNA PANTALLA QUE SE CONECTA A LA COMPUTADORA MARCA ASUS VIP. LOTE 22: UNA C.P.U. MARCA SAMSUG CON TECLADO – MONITOR – 2 MOUSSE, 2 PARLANTES Y 1 ESTABILIZADOR. LOTE 23: DOS BATERIAS MARCA MODEM CX VERUS DE PLOMO – ACIDO SELLADAS DE 12 VOL. LOTE 24: UNA C.P.U. MARCA VITSUBA CON TECLADO – UN MOUSSE – UN MONITOR – DOS PARLANTES – LOTE 25: MAQUINA CONTADORA DE BILLETES Y UN DETECTOR DE BILLETES FALSOS. MARCA: OM. MOD. 0M-06E LOTE 26: UNA IMPRESORA HP MULTIFUNCION. LASER H PRO ME-M-127 SN. LOTE 27: UN TELEVISOR (PLASMA) HISENSE CON SOPORTE DE 33" APROXIMADAMENTE. LOTE 28: UN AIRE ACONDICIONADO FRIO – CALOR MARCA: HYUNDAI CONVER. 5000 FRIGORIAS. LOTE 29: UN CALEFACTOR MARCA COPPENS DE 3000 CALORIAS LOTE 30: UN MINICOMPONENTE MARCA NOBLEX CON DOS PARLANTES Y CONTROL REMOTO. (MICROCD – SISTEM- BLOUTUBE) LOTE 31: UN VENTILADOR TURBO DE PISO. MARCA EVEREST. COLOR NEGRO. LOTE 32: ADORNOS VARIOS Y NAVIDEÑOS. LOTE 33: LLAVEROS VARIOS: UNA CAJA CON EL LOGO DEL FALLIDO. LOTE 34: CESTOS DE ESCRITORIO PLASTICOS, 3 PORTAMACETAS Y UN PARAGUAS LOTE 35: ARTICULOS DE LIBRERÍA NUEVOS Y USADOS. CUATRO SUBLOTES. 3 BIROMES PARKER EN CAJA. FOLIOS – ARCHIVEROS – ETC. LOTE 36: UN TELEVISOR (PLASMA) HISENSE. 33" PULGADAS APROXIMADAMENTE CON SOPORTE. LOTE 37: UN CALEFACTOR COPPENS DE 3000 CALORIAS. LOTE 38: MATERIALES DE

ELECTRICIDAD: ZAPATILAS – REPUESTOS – CAJAS DE TÉRMICAS – BUJÍAS – PLAFONES – LÁMPARAS DE EMERGENCIA – LOTE 39: ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS. (GUANTES – CHALECOS – VICERAS – CASOS – TÉRMO-METROS – AURICULARES). LOTE 40: TELEFONO FIJOS, USADOS Y TERMINALES DE POSTNER. LOTE 40 "A": DOS TELEFONOS NUEVOS GXP140/16/15. UN PORTERO ELÉCTRICO MARCA COMMAX. 2 PARLANTES NUEVOS. LOTE 40 "B": 3 CÁMARAS Y 3 ESTABILIZADORES. LOTE 40 "C": UN MONITOR LED NUEVO MARCA SAMSUNG LOTE 41: BANDEJAS DE ESCRITORIO PARA ARCHIVAR. LOTE 42: TRIPODE CON ALTURA, NIVEL DE ALTURA Y ESCALA USADOS. LOTE 43: UNA CAJA DE HERRAMIENTAS VARIAS. REPUESTOS DE CANILLAS, ETC. LOTE 44: UN LOTE DE PERCHEROS (SEIS) LOTE 45: UN LOTE DE CARTEL. LOTE 46: UN LOTE DE LUMINARIAS (DIEZ) LOTE 47: UN LOTE DE MATAFUEGOS (SEIS) LOTE 48: UN LOTE DE LUZ DE EMERGENCIAS (TRES) LOTE 49: UN LOTE DE CUADROS (MADERA, VIDRIO Y METAL) LOTE 50: UN LOTE DE CORTINAS ROLER SIMPLES: 1,20 MTS. 1,30 MTS.; 1,00 MTS.; 2,10 MTS. 1 CORTINA ROLER DOBLE DE 1,30 MTS.; 1,10 MTS.; 1,20 MTS. (TRES); 1,50 MTS. – Informa el Registro de Crédito Prendario: En fecha 12.05.2026. Informa que certifica que sobre los bienes detallados en anexo no se pueden informar, debido a que no constan marca, modelo y/o número del mismos, datos indispensables para su individualización. Posee 5 inhabiliciones. 1) (CUIJ. 21-23699395-4) Ramirez Jose Luis c/ otros CUIT. 30-71606558-4 S/ COBRO DE PESOS LABORAL" JUZG. 1 I. LABORAL 2DA NOM. RAFAELA-SANTA FE. 2) (CUIJ. 21-24204292-2) MARCELINO FEDERICO C/ CUIT. 30-71606558-4 S/ OTRAS DILIGENCIAS – CIVIL. JUZGADO DE 1º I. C. Y C. DE LA 2DA NOM. DE RAFAELA POR UN MONTO US\$ 30000 CON MAS LA SUMA US\$ 10.000 ESTIMADA PARA INTERESES Y COSTAS. TOMO XXIII. 3) ("MINGO CLAUDIO ROLANDO C/ CUIT. 30-71606558-4 S/ COBRO DE PESOS LABORAL (CUIJ. 21-23699427-6) JUZGADO DE 1º I. EN LO LABORAL 2DA NOM. RAFAELA-SANTA FE 4) OTROS S/ ASOCIACIÓN ILÍCITA Y ESTAFAS REITERADAS" (CUIJ. 21-09042937-7 COLEGIO DE JUECES PENALES DE 1º I. DE D. J. 5 DE RAFAELA (PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE). 5) EL DE AUTOS. II) BIEN AUTOMOTOR DOMINIO: AC642LJ, Marca Volkswagen, Modelo 307 – SAVEIRO 1.6 Tipo Pick – Up cabina simple año: 2018. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 4 de la ciudad de Rafaela que se encuentra a nombre del Grupo (Fallido) Porcentaje del titular: 100%. Y posee cinco embargos y cinco inhabiliciones descriptas anteriormente por el Registro de Créditos Prendarios. Incluido el de autos. No posee: Prenda, Denuncia de compra, de venta, de robo, medidas judiciales, afectaciones, existencia de otros certificados de dominio, datos complementarios, denuncia de compra y posesión 2018; radicación anterior, piezas de desarmadero, cesión de derechos, trámites pendientes. A los 08 días del mes de mayo de 2026. Informa la Planta Verificadora Unidad Regional V – Departamento Castellanos en fecha: 26.05.2026. Que por intermedio del Sr. Of. Cristian Roggaw "Perito Verificador" se trata de un automotor marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SAVEIRO 1.6, Marca de motor: VOLKSWAGEN N° DE MOTOR: CFZS97140 MARCHA DE CHASIS: VOLKSWAGEN N° DE CHASIS: 9BWBK45U1JP072071, DOMINIO COLOCADO: AC642LJ, concluyendo q a simple vista no presentan anomalías algunas en los guarismos. Informa la API que adeuda en concepto de PATENTES la suma de \$ 787.732,25 a fecha: 03.06.2026. Informa la Sra. Oficial de Justicia Dra. Maria Jose Tonelli Fantini que: En fecha 12.05.2026, se constituyó en el domicilio de calle AYACUCHO N° 56 de la ciudad de Rafaela, ...y procedí a constatar el automotor dominio: AC642LJ, Marca: Volkswagen, Modelo: Saveiro 1.6 Tipo Pick Up Cabina simple; el mismo se encuentra en buen estado de conservación por dentro y por fuera. En su interior las butacas se encuentran en buen estado sin roturas, cuenta con radio, aire, pero no se pudo comprobar su funcionamiento porque el mismo no tenía batería lo cual tampoco permitió ver el kilometraje. No posee golpes ni marcas en su exterior la pintura del vehículo en cuestión se encuentra en perfecto estado. Con respecto a los bienes muebles, insumos informáticos y eléctricos los mismos se encuentran separados por lotes. (dichos lotes fueron realizados por la síndica Adriana Bonavia DNI. 22.215.334). Se constato lote por lote conforme a la planilla que se adjunta pudiéndose observar que cada lote contiene lo descripto en la mencionada planilla. No siendo para más se dio por terminado el acto 11: 30 hs, por ante mi Oficial de Justicia que da fe de lo actuado. /// CONDICIONES DE VENTA: El que resulte comprador, deberá tener el 100 % de cada lote más el IVA, el 1% del Impuesto a la Compra-venta y el 10% de Honorarios del Martillero en cada lote, o el mínimo imponible de acuerdo a la Ley 7547. Todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. El retiro de los Bienes será programado para el día de la subasta y el subsiguiente. El retiro de los lotes que se encuentren empotrados, fijados o anclados a las paredes, techos o suelos del inmueble será de exclusiva cuenta, cargo y riesgo del comprador. El desmontaje debe realizarlo personal técnico idóneo. El comprador está obligado a reparar y resarcir cualquier daño ocasionado a la estructura del inmueble durante la extracción. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. TEL.: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA : CARINELLI NATALIA: SECRETARIA. RAFAELA, /06/2026 S/C 563481 Jun. 26 Jul. 02

POR
BERTUZZI LUIS ALBERTO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "CUIJ 21-16380110-5 - MARCHISIO CARINA ANDREA C/KATZ PASCUAL S/COBRO DE PESOS – RUBROS LABORA-LES"; se ha dispuesto que el martillero BERTUZZI, LUIS ALBERTO CUIT: 20-27620757-2, matrícula 930 procederá a vender en pública subasta el día 02 de julio de 2026 a las 10:00 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora; la que se realizará en el Hall de los Tribunales de Sunchoales sobre la porción indivisa (1/2 parte) del Bien Inmueble embargado en autos, identificado como lote 31 Manzana "B" Superficie: 300 m2. Plano: 51243 año 1966 inscrita en el RGP bajo el tomo 442 Impar, F°. 1102, N° 26403. Dpto. Castellanos. BASE: \$ 4.000.000 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. BIEN A SUBASTAR: calle: RAFAELA N° 1180 de la ciudad de SUNCHALES. AVALUO FISCAL: VAL. TERRENO: \$ 300,45 Y VAL. EDIFICIO: \$ 27.109,20 VAL. TOTAL: \$ 27.409,65. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "RAFAELA, 19 May 2026. Proveyendo escrito cargo N° 4719 y 4720/2026: Agréguese los informes previos actualizados F 401 y F 103. Atento a lo peticionado y constancias de autos: 1) Fijese fecha de

subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchoales, sobre la mitad parte indivisa (½ parte) del bien inmueble inscripto en el RGP bajo Tomo 442 Impar, F° 1102, N° 26403, Dpto. Castellanos, el día 02 de julio de 2026 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos). Para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. 3) El adquirente en subasta, deberá abonar el 20% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al martillero, en efectivo. En relación al 20% en concepto de seña deberá integrarse bajo la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero efectivo, en el acto de subasta y de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA. El saldo restante para completar el 20%, deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. 4) El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. 5) Deberá el comprador exhibir DNI, indicar estado civil, domicilio real y constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría de este Juzgado. 6) En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General de la Propiedad, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia a favor del adquirente. 7) Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que se adeuden sobre el inmueble -en la porción correspondiente-, los cuales son a cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos a la compraventa y/o Provinciales y/o Municipales y/o V.E.P. y/o IVA, si correspondieren. Además los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial correspondiente, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados así como las observaciones de Catastro deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 8) Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acta de subasta, y que éste deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 9) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF, y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 10) Hágase saber que las copias de los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 11) Autorízase la publicidad de 500 volantes de remate como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 12) Autorízase la exhibición del bien embargado el mismo día de la subasta en horario de 8 a 9:30 hs. 13) Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal local a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Impónganse los peticionantes que mediante la Circular 33/22 de fecha 14/03/2022 se autoriza a los profesionales a solicitar apertura de cuenta judicial. 14) Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., exhórtase a los jueces que ordenaron embargo de fecha anterior al del presente juicio, a lo fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. 15) Exhórtase al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchoales a los fines de que tome razón de lo aquí dispuesto y arbitre los medios necesarios a los efectos de llevar adelante el acto de subasta en el día y hora indicado. Procedase a autorizar a tales efectos al martillero actuante y/o al Dr. Gatus y/o a quien este designe. Notifíquese el presente por cédula digital en Secretaría. Notifíquese." DRA. MARIA VICTORIA TROSSERO. SECRETARIA. DR. LUCAS MARIN. JUEZ. DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍA, QUE SEGÚN TÍTULO ES PARTE DE OTRA MAYOR COMPRENDIDA EN EL LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO DE ESTA COLONIA SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS (HOY ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES) LA QUE EN SU PARTE NORTE EN EL PLANO DEL INGENIERO DON ANDRES V. MACARIO, CONFECCIONADO EN AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL NÚMERO 51243, FUS SUBDIVIDIDA EN DOS HILERAS DE MANZANAS, QUE SE UBICAN LA PRIMERA EN LA PARTE NORTE, DESIGNADAS DE OESTE A ESTE, CON LAS LETRAS A - B - C - D - Y D; Y LA SEGUNDA AL SUD DE ÉSTAS, DESIGNADAS DE OESTE A ESTE, CON LAS LETRAS E - F - G - Y H DE ACUERDO A DICHO PLANO, EL INMUEBLE QUE SE VENDE SE UBICA EN LA MANZANA LETRA B DE LA SUBDIVISIÓN EXPRESADA Y ESTA CONSTITUIDA POR EL LOTE SIETE QUE MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL NORTE, SOBRE CALLE PÚBLICA HOY DENOMINADA RAFAELA, CONTADOS ÉSTOS DESPUÉS DE LOS DIEZ METROS DE LA ESQUINA NORD - ESTE DE SU MANZANA. Y HACIA EL OESTE, POR TREINTA METROS DE FONDO, LO QUE FORMA UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE: CON LA CALLE RAFAELA; AL OESTE, CON EL LOTE SEIS; AL SUD, CON EL NUEVE; Y AL ESTE, CON EL OCHO; LÓTRES DE MISMO PLANO Y MANZANA DE QUE ES PARTE EL INMUEBLE VENDIDO /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 442 IMPAR FOLIO: 1102 N° 026403 DPTO. CASTELLANOS. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: 1) FECHA: 10. 04.2018. AFORO: 052945. MONTO: \$ 33.750,00 . CARATULA: CHAMORRO FERNANDA DEL LUJAN C/ KATZ PASCUAL S/ SUMARIO. JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 31 DE SUNCHALES. SEGÚN OFICIO N° 51347 DEL 24.02.2023 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: PARTES INDIVISAS. 2). FECHA: 27.10.2022 AFORO: 340662. MONTO: \$ 55.187,17. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: PARTE INDIVISA. SEGÚN TÍTULO EL NÚMRO DE DOCUMENTO CORRECTO ES " 7.708.418. " Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT): CERTIFICADO PRE – CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-11-00-060522/0309-1. AVALUO FISCAL: \$ 27.409,65 A FECHA: 09.09.2025. OBSERVACIONES: LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 51243/1968, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 067 /2024 AP. SE

DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 095 /2019 AP Y N 096 /2024 AP. QUEDAN EXCEPTUADO DE LA CADUCIDAD LOS ESTADOS PARCELARIOS PLANOS PARA SOMETIMIENTO DE PH, PASILLO O CIRCULACIONES EN CONDOMINIO, CEMENTERIOS PRIVADOS, SUPERFICIE Y USUFRUCTO, DONACIONES, SUCESIÓN Y TODO AQUELLOS ACTOS DE TRANSFERENCIA INMOBILIARIA DE CARÁCTER GRATUITO QUE NO REQUIERA UN CONOCIMIENTO PERFECTO Y ACTUALIZADO. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA DEUDA \$ 129.103,16 A FECHA: 15.09.2025. Informa la Municipalidad de Rafaela: a fecha: 19.12.2025. Con relación a lo solicitado sobre deudas por tasas y contribuciones de mejoras, se informan los siguientes saldos exigibles extraídos del sistema municipal: Contribución de Mejoras (Cordón Cuneta): El inmueble registra deuda pendiente bajo el Padrón auxiliar 007808M. La misma comprende cuotas históricas del año 2010 (cuotas 1 a 18 de un plan de 18 cuotas con vencimientos originales en dicho ejercicio) y períodos recientes correspondientes al ejercicio 2024 (septiembre a diciembre) y 2025 (enero y febrero), los cuales se encuentran impagos y con intereses devengados a la fecha. Tasa General de Inmuebles (TGI): Se deja constancia de que los detalles técnicos del padrón y los servicios asociados se encuentran vinculados a la cuenta corriente mencionada, cuya situación de deuda consolidada surge de los reportes que se adjuntan. Se acompaña la presente con copia fiel del "Detalle de Padrón" y el "Informe de Deuda Detallada" (Sistema TaDeSe) para mayor ilustración. En concepto de cordon cuneta: \$ 8.063,03. En concepto de Pavimento: \$ 142.270,13. En concepto de T.G.I.: \$ 705.658,97. Padrón: 007808M. Informa la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales: que no registra deuda por servicio de agua a la fecha de la presente. Y por servicio de Red de gas natural: adeuda por la suma U\$S 270,25 el monto podrá ser abonado en pesos, tomándose la cotización del Banco Nación para el dólar estadounidense tip vendedor del día anterior a la fecha del efectivo pago. Fdo. C.P.N. Carina Montini. Informa la E.P.E.: Que habiéndose consultado en la base de datos de nuestro sistema informático comercial, surgen que no se registran suministros a nombre del demandado a fecha: 20.10.2025 /// Informa la Señora Oficial de Justicia: En la ciudad de Sunchales, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 09:00 horas, ... Me constituí en el inmueble ubicado en calle Rafaela N° 1180, después de haber concurrido en reiteradas oportunidades en diferentes horarios, en esta oportunidad fui atendida por el señor Acosta Víctor Delmiro DNI. 27.191.903, quien impuesto de mi cometido accedió a responder a mis preguntas. Expresó que vive solo en la vivienda, se la prestó la señora Fernanda Chamorro y los hermanos Katz, tiene un contrato pero que en este momento no lo puede exhibir porque no lo tiene en el lugar. Dice que se la prestaron con la condición de que él la arregle porque es albañil. No habiendo más que agregar, doy por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo actuado, firmando el Sr. Acosta ante mí que certifico. Adjunto copia de DNI del mencionado. Fdo.: DRA. JUDITH CENTURION ARCE: OFICIAL DE JUSTICIA. OTRO MANDAMIENTO A fecha: 03 de junio de 2024, siendo las 10:30 hs, me constituí en el domicilio ubicado en calle Rafaela N° 1180.... Luego de haber visitado el lugar en diferentes oportunidades... En su frente la casa tiene a lo ancho aprox. 10,00 metros, con rejas, y tres (3) ingresos marcados, un portón y dos (2) puertas. No tiene vereda, solo un angosto camino de cemento deteriorado. Se observa un espacio para jardín adelante de once (11,00) metros aprox., hasta llegar al frente de la casa que tiene puerta principal y ventana; ambas de aluminio blanco. En este espacio para jardín, posee un acceso de cemento, y cimientos a la vista con diversas medidas. En la parte del frente tiene sus linderos Este y Oeste de material, una parte con revoque y otra sin. Hacia el costado izquierdo tiene un espacio de pasillo sin terminar, aprox. De 1,50 metros de ancho, al cual le corresponde uno de los ingresos de rejas. Ingresamos por un comedor cocina, con techo de chapa, sin ciellorraso, con piso de cemento de tamaño medio, tres con cincuenta metros por cinco metros aprox, cuya pintura se encontraba deteriorada, con humedades hacia el lado del rincón sur este. Observe hacia el lado este una ventana que da al pasillo de sesenta centímetros de alto por un metro aprox. Y hacia el Oeste una puerta de dos hojas, que en su parte superior está dividida en pequeños cuadrados de vidrios de catorce centímetros por veinte centímetros aprox; esta puerta daba a un patio interno ó patio luz de aprox. Tres metros de ancho x cuatro metros de largo. Luego pasamos a una habitación, con el mismo piso de cemento, con techo de chapas sin ciellorraso, de aprox. Cuatro metros por cinco metros, con una ventana de uno con cincuenta metros por uno con cincuenta metros, también de aluminio blanco con celosías, queda al patio. Hacia el fondo posee un antebaino de 2,00 metros por 1,00 metro, el cual comunica al patio por una puerta de aluminio blanco y a un lavadero de 1,50 metros por 1,00 metros aprox. Pasando por este lavadero se accede al baño, de 2,50 metros por 2,00 metros aprox., el cual se encontraba azulejado hasta la altura de 2,00 metros aprox, con humedades en su techo, tenía un calefón eléctrico y todos los artefactos, se lo observa abandonado sin mantenimiento. La vivienda posee techo de chapa sin ciellorraso y piso de cemento en su totalidad. Continuando el recorrido, nos dirigimos al fondo por el pasillo, en el cual observe alambrado de unos 5,00 metros, después hay pared revocada. En este espacio, hacia el lado de la casa, se observa un caño color amarillo, que podría corresponder a instalación de red de gas natural. En el fondo desde el pasillo se observa alambrado. Constaté un amplio patio de aprox. 13,00 metros hacia el fondo, sin mantenimiento y un asador al costado de la casa. El mencionado patio hacia el Oeste se encuentra cercado con placas de cemento premoldeados. La vivienda según expresó la posee los servicios de agua potable, luz, cloacas y pasa el servicio de gas natural por el frente, pero no está conectado a la misma. El lindero Oeste de la vivienda es el N° 1174 y el lindero Este es una casa queda a la esquina y no tiene nomenclatura. El inmueble se encuentra en el Barrio Colón, sobre Avenida Rafaela, entre calles Esperanza y Córdoba. Avenida Rafaela se encuentra totalmente pavimentada, y es una vía de comunicación rápida a la Ruta 34 sin pasar por el centro de la ciudad. Se ubica a 50 metros de la Comisaría; a 13 cuadras de la plaza principal y zona bancaria de la ciudad. A 9 cuadras de la Escuela Primaria N° 1212; a 4 cuadras del Club Atlético Unión, a 5 cuadras del Dispensario del Barrio Colón. Pude constatar que la vivienda se encuentra sin mantenimiento, con humedades en sus paredes y sin terminar en varios sectores... Fdo. Dra. Judith Centurion Arce. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá \$ 30.000 a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. MARIA VICTORIA TROSSERO. SECRETARIA. RAFAELA,23 de junio de 2026.-

S/C 563483 Jun. 26 Jun. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "OJEDA, GEORGINA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. N° 21-02059127-4), AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 17 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Georgina Guadalupe Ojeda, D.N.I N° 32.185.353, de apellido materno Villalba, con domicilio real en calle Santa Cruz Nro 6490 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 9 de julio 2238, 1° Piso, Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos a la fallida. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 196, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su correspondiente a la Sindicatura dar a conocer la misma en el antes así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO L Leizza-. Secretario. Jose Ignacio Pastore- Juez a/c.

S/C 563075 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados "PEREZ CRISTIAN GABRIEL s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02061747-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matricula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 11 de Junio de 2026.... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese".- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza - Otro decreto expresa: "SANTA FE, 17 de Junio de 2026... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por el C.P.N. Armando Miguel Altare. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Marcela Romagnoli - Secretaria. Santa Fe, 17 de Junio de 2026.

S/C 563153 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ABREGO, DIEGO FERNANDO s/Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-02058538-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIEGO FERNANDO ABREGO, DNI 26.276.956, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en calle Pública N° 169 B, casa 1669, Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24/06/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 11/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04/11/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/06/26. Ana Zanuttini, prosecretaria.

S/C 563150 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ESCOBAR, LINA CECILIA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02061592-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LINA CECILIA ESCOBAR, DNI 12.711.336, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Juan XIII 515 de Recreo y legal en 1ª junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10)

Fijar el día 5/8/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/06/26.
S/C 563149 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados. OLIVA, ADRIÁN RODOLFO s/Quiebra CUIJ N° 21-02061137-2, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 13/08/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann y Santa Fe 12 de Junio de 2026. Téngase Presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, prosecretaria. Dra. Machado, Prosecretaria. 18 de junio de 2026.
S/C/ 563136 Jun. 29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, DALILA ELIZABET sobre Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-01999378-4), se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de Dama Elizabeth Ruiz Diaz, DNI Nro. 28.217.240. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 05 de Junio de 2026 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Dalila Elizabeth Ruiz Diaz, DNI Nro. 28.217.240, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, secretaria.
S/C 563147 Jun. 29 Jun. 30

Por estar así estar dispuesto en los autos "PEDROSO GRACIELA NATIVIDAD s/Quiebra (Expte. N° 21-02061476-2)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Graciela Natividad Pedroso, apellido materno Rolon, argentina, D.N.I. N° 13.759.719, CUIL Nro. 21-13759719-0, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Lorenzo N° 4880 Int. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en los haberes afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 20/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores de-

berán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 05/10/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados EXTRACONTRATUAL y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, aperebrir a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.
S/C 563065 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado Lencina María Ester C/Gauna Sebastián Jesús S/ Apremio por alimentos CUIJ N° 21-10786351-3 se ha dispuesto lo siguiente: "...SANTA FE, 03 de Junio de 2026 Atento a la notificación por edictos obrante a fs 61, pasen los autos para resolver. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gloda Secretaria Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky Juez.
S/C 563362 Jun., 29 Jul. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GATTO, ZUNILDA HEBE GUADALUPE S/ SUCESORIO (Exp. CUIJ 21-02062098-3) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zunilda Hebe Guadalupe GATTO, D.N.I. 4.105.194, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez) Santa Fe, Junio de 2026.
\$ 45 Jun., 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COLUSSI NORMA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061576-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Colussi Norma Mabel DNI. N° 3990143, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez)-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "SEVERIT ROBERTO FRANCISCO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061974-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEVERIT ROBERTO FRANCISCO FEDERICO DNI 6.232.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) en autos caratulados: ECHEGOYEMBERRY, GLADYS MARIA S/SUCESORIO EXPTE CUIJ 21-02061870-9 del año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Gladys Maria Echeگویemberry, documento de identidad N° F6.106.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - Juez. Tramitado por Leandro Busatto MAT 7216
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación Santa Fe) en autos caratulados: "MALATESTA, ANGEL LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062214-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL LUIS MALATESTA, D.N.I. N.º 6.251.581 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PALMIER, MARTA ISOLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02051884-4)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PALMIER, MARTA ISOLINA DNI F0.912.160 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza" \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "BO DANILO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-28926098-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANILO JOSÉ BO, DNI 6.240.624, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, en autos caratulados "AMORES, JESUS RICARDO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02062182-3", Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don JESUS RICARDO AMORES D.N.I. N°: M.6.196.122 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de JUNIO de 2026. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES.- Juez. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "SEVERIT ROBERTO FRANCISCO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061974-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEVERIT ROBERTO FRANCISCO FEDERICO DNI 6.232.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIÁN VALES, JUEZ. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados "BAEZ, SILVIA ESTER S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-26307632-7" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA ESTER BAEZ, DNI N° 16.346.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, Junio de 2026. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GATTI, CAMILA SOLEDAD S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-28925966-7, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ; GATTI, CAMILA SOLEDAD, D.N.I. 42.531.978, fallecida en la localidad de Humboldt ; en fecha 14.05.2022 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)-Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos "PEREZ, ROSA LEONOR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02061750-8- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DON CARLOS EDUARDO GAYDOU, D.N.I. M6.241.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez).- Santa Fe, de Junio de 2026. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos "PEREZ, ROSA LEONOR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02061750-8- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DOÑA ROSA LEONOR PEREZ, D.N.I. F3.786.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez).- Santa Fe, de Junio de 2026.- \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BENSIMON, ALBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061841-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENSIMON, ALBERTO FRANCISCO, L.E. N° 6.212.582, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – oficina que tramita el Exte. que radica por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y

emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NELLY BEATRIZ MACIEL, DNI F2.403.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MACIEL, NELLY BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02062165-3), dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, . junio de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales - Juez. \$ 45 Jun. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CRESPO RICARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26216566-0 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del Sr. CRESPO RICARDO AURELIO D.N.I. 17.114.056 con ultimo domicilio en calles Carlos Gardel y Costa Rica de la ciudad de Tostado, fallecido en la ciudad de Rafaela el 16 de mayo del 2026; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Dr. Federico Acuña, Juez. \$ 45 Jun. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: BOLATTI GABRIEL FABIAN S/ SUCESORIO – CUIJ: 21- 26270773-0, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr. GABRIEL FABIAN BOLATTI, DNI 17.590.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 26/06/2026. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR, Secretario - DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.- \$ 45 Jun. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Vera (Pcia. de Sta. Fe) en caratulados como: LOPEZ, ANA NOEMI s/Cambio De Apellido", CUIJ N° 21-25279560-7, hace saber por este medio que se ha iniciado demanda de cambio de apellido de los menores de edad Amalia Sanchez Ramirez y Lucio Sanchez Ramirez, tramitándose bajo las normas de la Sumaria Información, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación (se manda publicar edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses), a fin de que formularan oposición quienes se consideren con derecho a ello dentro del plazo de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 21 de Mayo de 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de los menores de edad Amalia y Lucio Sanchez Ramirez, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Informativa: oficiése como se pide, autorizando a la solicitante al diligenciamiento, con facultades de ley. Testimonial: a los fines de recepcionar las declaraciones testimoniales de MIGUEL ANGEL CHERQUA y ESTELA BURELLA, se fija audiencia para el día 16/06/2026 a las 09:00h por ante este Juzgado. A los fines de recepcionar las declaraciones testimoniales de HORACIO GONZALEZ e ILEANA GONZALEZ, se fija audiencia para el día 18/06/2026 a las 09:00h por ante este Juzgado. Acompañe el pliego correspondiente. A los fines de escuchar a los menores de edad Amalia y Lucio Sanchez Ramirez, fíjase audiencia para el día 25/06/2026 a las 10:00 hs por ante este Juzgado y con presencia del Ministerio Pupilar. Dese intervención al Director General del Registro Civil, al Ministerio Pupilar y al Procurador. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Oficiése a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 05 Junio de 2026. Dra. Savant, secretaria. \$ 33 563157 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y laboral de la tercera Nominación de Vera, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGU, JUAN MARIA LE: 6326705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: AGU, JUAN MARIA S/ SUCESORIO 21-02970557-4 JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 3ERA. NOMINACION.- Vera, 26 de Junio de 2026.- \$ 45 Jun. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24213491-2 CAMPOS, Cristian Eduardo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Eduardo Campos, D.N.I. 27.039.041, con último domicilio en calle Pedro Soldano N° 932 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 30 de marzo de 2026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. García- Juez; Dra. Ferreyra- ProSecretaría. RAFAELA, 29 de junio de 2026
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. SUAREZ ANDREA BIBIANA S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-24211177-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SUAREZ ANDREA BIBIANA DNI 18.547.213, domiciliada en calle Av. Brasil N° 276 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 07/04/2025, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria - Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Mauro D. García.- JUEZ.- Prosecretaría a cargo de la Dra. Andrea N. Ferreyra, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. BENITEZ, BEATRIZ SUSANA, D.N.I.: F5.280.396, fallecida en fecha 21 de Julio de 2025, y su último domicilio en calle Mariano Quiroz N° 895 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante éste Juzgado, en los autos: "CUIJ NO 21-24211816-9.- BENITEZ, BEATRIZ SUSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- FDO: ANDREA N. FERREYRA (ABOGADAPROSECRETARIA) MAURO D. GARCIA. (JUEZ).- RAFAELA 29 DE JUNIO DE 2026.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "RIBBA MIGUEL ANGEL ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24212829-7, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBBA Miguel Angel Alfredo, documento de identidad: M5.531.100, fallecido el 1 de enero de 2026, y que a su deceso se domiciliaba en José Hernandez 381, de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Matías Raul Colon - Juez
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "RIBBA MIGUEL ANGEL ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24212829-7, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIBBA Miguel Angel Alfredo, documento de identidad: M5.531.100, fallecido el 1 de enero de 2026, y que a su deceso se domiciliaba en José Hernandez 381, de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Matías Raul Colon - Juez
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24212333-3 MANDRILE NILDATERESITA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de NILDA TERESITA MANDRILE, D.N.I. 4.931.039, fallecido el 04/11/2015 en la localidad de Humberto 1º, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Corrientes N° 145 de la localidad de Humberto 1º - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Andrea Ferreyra -Prosecretaría- Dr. Mauro García -Juez - Rafaela, 29 DE JUNIO de 2026.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de Juez de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación de Rafaela, en autos "MARTINEZ, Héctor Alberto s/Sucesorio- CUIJ 21-24213393-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Alberto MARTINEZ, DNI N° M 7.649.239, con último domicilio en Providenti N° 860 de Rafaela, fallecido en fecha 10/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. de la Nación, a los efectos legales. Dr. Mauro García(Juez)- Andrea Ferreyra (Pro- Secretaría). RAFAELA 29 DE JUNIO DE 2026.-
\$ 45 Jun. 29

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

MAR DEL PLATA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, titular Juez Groppo Patricio Gustavo, nforma que se ha decretado el 29/5/26 la apertura del CONCURSO PREVENTIVO, presentado en fecha 19 de mayo del 2026 de LULEA MINDUFUL ATHLETES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-71470883-6, con domicilio en Av. Independencia N° 853 (6to. D) de esta ciudad de Mar del Plata, en autos " LULEA MINDUFUL ATHLETES SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO(PEQUEÑO) Expediente N°: 28791 - Se ha designado como SÍNDICO CATEGORÍA B al Contador JOSE MARIA LANDETA, dom. elec. 20050843808@cce.notificaciones., con domicilio legal en Rawson 2272 de Mar del Plata, celular nro. 2235.227586, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 4 de septiembre de 2026, enviando en formato "pdf" la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico "lulea28791@outlook.com". Se fija el día 19 de octubre de 2026 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 1 de diciembre de 2026, para la presentación del informe general. El presente se publicará por el término de CINCO (5) días en en el Boletín Oficial de la Pcia. De Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcias. de Córdoba, Santa Fe y Mendoza y en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata y en los de mayor circulación de la ciudad de Martinez, C.A.B.A., ciudad de Córdoba, Mendoza y Rosario.
S/C 49314 Jun. 24 Jun. 30

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa a cargo del Dr. Darío Carlos Bitar, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Paniagua, sito en San Martín N° 641 - 2° piso de esta ciudad, en los autos caratulados: PÉREIRA ALDANA MAGALI Y OTRO C/ GAZTAÑAGA FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) - Expte N° 452 - Año 2.025, a efectos de notificar a los pretensos y/o herederos de los demandados: Sres. GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y GAZTAÑAGA, ALICIA DELFINA, publiquense edictos durante DIEZ (10) días consecutivos citando a comparecer en juicio a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Carlos Pellegrini N° 1.243 - Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. II - Secc. "F" - Mz 29 (ex 25) - Parcela 05 (ex 20); en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; emplazándolos a comparecer dentro de los CINCO (5) días a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 - 2do. y 3er. párrafo del C.P.C.C.). Secretaría, 11 de Diciembre de 2025. Dra. Silvia Paniagua, Secretaría.
\$ 100 562846 Jun. 22 Jul. 3

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR ÁNGEL GERÓNIMO, DNI N° 32068963, fallecido el día 27/05/2026 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en un plazo de tres (3) días días bajo apercibimientos de ley. AUTOS: "SCHUMACHER BRISA BELEN Y OTROS s/Acuerdo Conciliatorio" (CUIJ 21-04818275-2), lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2026.- Fdo.: Dra. HELVER (Secretaría).
\$ 100 562890 Jun.22 Jun. 6

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/ SILVA SABRINA BEATRIZ y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCIÓN DEFINITIVA" CUIJ: 21-10783629-9; se cita, llama y emplaza al Sr. BLANCO HERNÁN GABRIEL, D.N.I.: 31.822.632., con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2026.- VISTOS: Los descriptos en el epígrafe que tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, de los que resulta: Que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, formal demanda de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y privación de la responsabilidad parental de los progenitores, mediante Disposición Administrativa N° 000164 de fecha 05 de septiembre de 2025, siendo la joven en cuestión Lara Sabrina Blanco. Que la decisión tomada tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, ingresando al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva y privar de responsabilidad parental a sus progenitores Sabrina Beatriz Silva y Hernán Gabriel Blanco, de

conformidad al abordaje efectuado por el Equipo Territorial interviniente, de manera articulada y coordinada con los demás profesionales referentes que operan en la situación. Que los progenitores fueron notificados de la medida mediante publicación de edicto y cédula (cargo n° 13844/25). Admitida la demanda por este Juzgado, se da el trámite del que da cuenta la causa. A tal fin, se dispuso la citación a estar a derecho de los progenitores, quienes no obstante encontrarse notificados no 12 de junio de 2026 comparecen al proceso (cargos n° 15688 y 16146/25). La adolescente fue oída junto a su Abogada Dra. Gisela Pérez en sede judicial-Acta datada en fecha 17.04.26.- Que se dispone correr vista a la Defensoría General actuante, dictaminando la funcionaria interviniente (cargo n° 4474/26). Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo normado por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967, las medidas de protección excepcional son medidas "subsidiarias" y "temporales" y se adoptan en aquellas situaciones en que la permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de derechos, sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para la situación particular. Son limitadas en el tiempo y se pueden prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. Que en relación al cumplimiento de los requisitos formales, el organismo administrativo efectuó las correspondientes notificaciones de la medida, dejando constancia de la entrega de copia certificada de la resolución y con transcripción de los arts. 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y decreto reglamentario. Que por otra parte, la Secretaría implementó distintas medidas tendientes al restablecimiento de los derechos vulnerados de la joven y al retorno de la convivencia con su medio familiar o centro de vida, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Interdisciplinario (cargo n° 13844/25). Que la medida de protección excepcional inicial se fundamentó en que la adolescente se encontraba en su domicilio sin adulto responsable, debido a que su progenitora estaba detenida en la Unidad Penitenciaria de Mujeres N° 4. El Equipo expresa no poder afirmar que al recuperar la libertad la progenitora pueda brindar a lara un alojamiento seguro, ya que de sus comportamientos pasados se puede observar dificultades para garantizar los cuidados y protección necesaria a sus hijos, incumpliendo por momentos con la responsabilidad parental. En cuanto al progenitor, con domicilio desconocido, es una persona ausente en la vida de la adolescente. En lo que respecta a la familia ampliada, el Equipo agotó sus intervenciones, no encontrándose ninguno de ellos en condiciones de asumir su cuidado y protección de la joven, por lo que se necesita un alojamiento permanente en una institución donde pueda ser acompañada en la proyección hacia una vida autónoma. Por los motivos expuestos, la Secretaría de Adolescencia, Niñez y Familia solicita la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. Que el artículo 700 del Código Civil y Comercial dispone que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adoptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adoptabilidad del hijo. Que en los términos en que ha quedado planteado el proceso, el caso se subsume en el segundo y tercero de los incisos transcritos: abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero y poner en peligro la seguridad y salud de la hija. De esta manera, resulta razonable atento que el progenitor es una figura ausente, con domicilio desconocido y que la progenitora aún privada de su libertad, conforme lo informado por la SDNAYF al momento de solicitar una cautelar de restricción de contacto telefónico con rara (cargo n° 5043/26), continúa vulnerando los derechos de la misma, exponiéndola a situaciones riesgosas, por lo que corresponde privar de responsabilidad a los progenitores de la adolescente. La Abogada de la joven contesta el traslado oportunamente dispuesto en autos, manifestando que la permanencia de la joven en una residencia y su posterior pase al Programa de Autonomía Progresiva resulta acorde al interés superior de la misma (cargo n° 3177/26). Que la Defensora General N° 3, representante del Ministerio Público, dictamina que no tiene observación que formular a la resolución definitiva dictada por la SDNAF en relación a la medida de protección excepcional oportunamente adoptada (cargo n° 4474/26). Que por lo explicitado, de conformidad al dictamen de la Defensora General Civil y en virtud de la normativa citada; RESUELVO: 1) Derivar la situación de la joven Jara Sabrina Blanco al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva. 2) Privar de responsabilidad parental a Sabrina Beatriz Silva, DNI N° 32.331.075 y Hernán Gabriel Blanco, DNI N° 31.822.632 en relación a su hija lara Sabrina Blanco, DNI N° 50.305.651. Protocolícese y agréguese copia. Notifíquese al Defensor General y a la Abogada de la adolescente. Notifíquese a los progenitores a través del órgano administrativo. Oportunamente archívese. Fdo: María E. Mazzarello –Secretaria - Marisa Malvestiti -Jueza-
S/C 563124 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Dra. Fabiana Sosa Fanoni, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián González, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ CHAPUY, YAMILA BEATRIZ Y OTROS S/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10780537-8); se cita, llama y emplaza al ROJAS, PABLO GERMAN, DNI N° 35.652.650, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Mayo de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ CHAPUY, YAMILA BEATRIZ Y OTROS S/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ - 21-10780537-8, (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000118 de fecha 25 de Junio de 2025. 2) Designar a la Sra. VERA, ZULMA NOEMI, D.N.I.: 30.873.036, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de su sobrina/nieta MELANI AIMARA ROJAS (D.N.I.: 70.373.843), debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Designar a las Sras. CHAPUY, VIVIANA GUADALUPE, D.N.I.: 34.166.576 y CHAPUY, LUDMILA CANDELA, D.N.I.: 44.288.763, tutoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de su nieta/sobrina JAZMIN ABIGAIL CHAPUY (D.N.I.: 57.135.921), debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Chapuy, Yamila Beatriz, DNI N° 40.959.729 (siendo la progenitora de ambas niñas), y el progenitor de la niña Melani, el Sr. Rojas, Pablo German, DNI. N° 35.652.650 - progenitores - respecto de las niñas

JAZMIN ABIGAIL CHAPUY (D.N.I.: 57.135.921) y MELANI AIMARA ROJAS (D.N.I.: 70.373.843) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Antonio Fabián González, Secretario - Abogada. FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante". En consecuencia, queda/h Ud/s. debidamente notificado/s.
S/C 563122 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juez Dr. Rubén Ángel Cottet, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ PALAVECINO MARIA BELEN Y RIQUELME ANGEL MARCELINO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE -HOY- RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" (CUIJ: 21-10783076-3) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, se notifique a la Sra. Palavecino, María Belén, D.N.I. N° 33.949.986, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2026. "Y VISTOS [...] RESULTA [...] CONSIDERANDO [...] RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 00005, de fecha 21/01/2026, respecto del niño GABRIEL EXEQUIEL RIQUELME PALAVECINO, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora María Elena GALVAN, DNI nro.20.254.483, abuela materna, domiciliada entre calles Pedro Zenteno y Córdoba, casa 21, Barrio Barranquitas Oeste de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, tutora del niño GABRIEL EXEQUIEL RIQUELME PALAVECINO, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nro. 1, Dra. RODRIGUEZ OCAMPO y oportunamente archívese. "Fdo.: Silvana Carolina Fertoni (Secretaria), Rubén Ángel Cottet (Jueza). Santa Fe, 16 de Junio de 2026.
S/C 563121 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ BENITEZ MICHAELA ALEJANDRA Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967 CUIJ: (21- 10772660-5" se notifica al Sr./a. BENITEZ MICHAELA, DNI N° 46.613.119, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: "SDNAYF C/ BENITEZ MICHAELA ALEJANDRA Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967 CUIJ: (21- 10772660-5), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de JOAQUIN ORLANDO BENITEZ (D.N.I.: 55.306.888); Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a BENITEZ MICHAELA ALEJANDRA -progenitora del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/BENITEZ MICHAELA ALEJANDRA Y ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y 26 de diciembre de 2024 URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21107574643; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-Notifíquese, Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario Juez a/c" En otro decreto fecha 28/11/25 "SANTA FE, 28 de Noviembre de 2025 Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa transitoriamente como jueza subrogante en las presentes actuaciones. Firme el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula (arg. Art. 62 inc. 4 C.P.C.C.). Notifíquese." Dr. Antonio Fabián González, Secretario.
S/C 563120 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Néstor De Martín -D.N.I. 35.788.152- el siguiente Decreto: "SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. De la petición de DIVORCIO formulada por MARIA SALOME APARICIO, hágase saber a NESTOR DE MARTIN. De la propuesta reguladora, córrase traslado al demandado por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Fdo. DR. GERMAN ALLENDE, Secretario; DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a/c y se le hace saber que la clave de acceso al expedientes es "7834" ingresando a Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe bajo la opción "otros". Ello por estar así dispuesto en auto caratulado: "APARICIO, MARIA SALOME C/ DE MARTIN, NESTOR S/ DIVORCIO CUIJ 21-10781343-5. Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. SANTA FE. DRA. LUCIANA RODRIGUEZ, Secretaria.
S/C 562818 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "FLORITO, IVAN ELADIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061658-7); se ha declarado la quiebra de del Sr. Iván Eladio Florito, DNI36.489.925, mayor de edad, apellido materno Helguero, domiciliado realmente en Pasaje Pedro de Cevallos 8179, y domicilio ad litem en Amenabar 3066, depto. 1, ambos ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 4 de junio de 2026, ... Fijar el día 07.08.2026 como fecha hasta la cual

los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 23.09.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05.11.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez
S/C 563276 Jun. 24 Jun. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRANO, JESICA VALERIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059496-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 19/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA VALERIA SERRANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.276.638, de apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Av. De Petre y Domingo Figueroa (La Guardia), y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 563230 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO, SERGIO LEONEL S/QUIEBRA" (CUIJ nº 21-02061204-2), se ha declarado la quiebra en fecha 19/06/2026 de Sergio Leonel Castillo, D.N.I. 41.930.717, mayor de edad, empleado, apellido materno Echevarría, domiciliado realmente en calle Almirante Brown 1785, piso 1º Dpto. "C", de la ciudad de Santo Tome, con domicilio ad litem constituido en pasaje Iriarte 2712, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ) Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 19 de Junio de 2026.
S/C 563231 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAMANIEGO CEFERINA MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02061520-3) se ha declarado en fecha 17/06/2026 la quiebra de Ceferina María Rosa SAMANIEGO, D.N.I. 17.639.253, mayor de edad, pensionada, apellido materno ROMANO, domiciliada realmente en calle Güemes 2421 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 563232 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LIMIDO, EDI LUCRECIA DE LOS MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059016-2), se ha declarado la quiebra en fecha 18/06/2026 de EDI LUCRECIA DE LOS MILAGROS LIMIDO, DNI Nº 11.795.620, de apellido materno YOSSEN, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Vélez Sarsfield s/n, de la ciudad de Helvecia, Dpto. Garay y legalmente en calle Pedro Díaz Colodrero nº 838 Dpto. 6 de esta ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no

pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2026.
S/C 563233 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, DAVID EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02061872-5), se ha declarado la quiebra en fecha 18/06/2026 de DAVID EMANUEL ROMERO, DNI Nº 42.612.363, de apellido materno ROJA, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea Nº 5099 y legalmente en calle Brasil Nº 4526, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2026.
S/C 563234 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARANDON, MARTIN ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ nº 21-02060021-4), se ha declarado la quiebra en fecha 19/06/2026 de MARTIN ALEJANDRO SARANDON, D.N.I. 33.487.844, mayor de edad, empleado, apellido materno Zabla, domiciliado realmente en calle Malvinas Argentina y Juan de Garay de la localidad de Emilia, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 9 de Julio Nº 1609, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 19 de Junio de 2026.
S/C 563235 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GUTIERREZ, ANABEL PAOLA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA" (Expte. Nº CUIJ 21-02061814-8) se ha declarado la quiebra en fecha 18/06/2026 de ANABEL PAOLA VANINA GUTIERREZ, DNI. Nº 26.120.880, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano nº 805, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Corrientes nº 3229, departamento 3 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 563237 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIÑUELA, BRENDA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057786-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Brenda Guadalupe Viñuela, DNI 26.540.251, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 4 de Enero 6949, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Estanislao Zeballos 3003, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Junio de 2026.
S/C 563238 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: LOPEZ, MARIA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21-28675598-1, hace saber lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 16 de Junio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 20/07/2026 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Asimismo, Fíjese los días 18 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. ...Fdo.: ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUAREZ, Juez. En fecha 09/06/2026 HORACIO ANTONIO BRAIDOT, D.N.I. Nº 12.556.718, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo matrícula Nº 6622, en los autos Autos: "LOPEZ MARIA GABRIELA S/ QUIEBRA" CUJJ Nº 21-28675598-1 de trámite por ante este

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, segunda nominación, del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a V.S. respetuosamente me presento y digo: 1 ACEPTACIÓN DEL CARGO. Que vengo por el presente a aceptar el cargo de Síndico para el que he sido designado en los autos de referencia, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente, con arreglo a derecho y conforme a las obligaciones y cargas previstas en los arts. 254, 275 y concordantes de la Ley 24.522. II. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A los fines previstos en los arts. 41 del C.P.C.C.S.F. y 273 inc. 5° de la L.C.Q., constituyo domicilio legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Asimismo, constituyo domicilio electrónico a todo evento en hbraidot@trcdigital.com.ar. Villa Ocampo, 2 de Junio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, Secretaria Subrogante.
S/C 563214 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COLMEGNA, JUAN FACUNDO MANUEL s/Concurso Preventivo" - CUIJ 21-02060833-9, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 16 de Junio de 2026... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "8", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.-. Fdo: DR. GABRIEL O. ABAD (Juez). Santa Fe, 10 de Junio de 2026.
S/C 563155 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "TORRIELLI, RAMON NAZARENO s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02060800-2, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 8 de Junio de 2026.... Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese.. Fdo: Dra. Verónica Toloza -Secretaria. Gerard,prosecretaria.
S/C 563156 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ARIAS GIMENA PAOLA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02058007-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de Gimena Paola Arias, argentina, D.N.I. 36.267.747, CUIL 27-36267747-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en Ayacucho 3840 y legal el calle Saavedra 3135, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley; Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General." Firmado por: Javier F. Deud (juez) - Silvina Inés Díaz (Secretaria). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo :juanluis-tomat@gurfinkel.com.ar. El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber

que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo :juanluis-tomat@gurfinkel.com.ar.
S/C 563130 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MORALES MARIAALEJANDRA s/Quiebra" (CUIJ: 21-02059424-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Morales Maria Alejandra, apellido materno Barreta, argentina, D.N.I. 28.074.190, CUIL: 27-28074190-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Formosa N° 7482 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350 4 Piso Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar/ Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley, Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art.89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General." Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: norbertovicttore@gurfinkel.com.ar
S/C 563132 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VICENTE GUSTAVO FABIAN c/ FONTANARROSA DE COSTA, ANA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02040351-6, se :Pero en edictos actuados se ha decretado lo siguiente: "SANTO TOME,/Agreguese la ficha del Registro General y la Memoria de Mensura acompañada. Téngase por cumplimentado con la totalidad de lo requerido en el proveído de fecha 16/09/2025. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de la demandada Ana María Fontanarrosa. Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra ANA FONTANARROSA DE COSTA respecto del inmueble individualizado como Lote 10, Parcela 10, Manzana 4707 - O, partida inmobiliaria 10-12-00 742384/3411-5, ubicado en calle Tomás Guido 4750 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a quien se citará por el término y bajo apercibimientos de ley. Dese intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe, a fin de que expresen si tienen algún interés fiscal comprometido. Al punto IV: pasen los autos a resolución. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese." FDO.: Dra. María Alejandra Serrano-Secretaria; Dr. Hernán Gálvez -Juez. Otro decreto: "Santo Tomé, el 14.8.25 presente lo manifestado. Como se solicita, notifíquese por edictos a los herederos, sucesores o legatarios de Ana Fontanarrosa de Costa y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda, sito en Tomás Guido 4750 de Santo Tomé, individualizado como Lote 10, Parcela 10, Manzana 4707 - O, partida inmobiliaria 10-12-00 742384/3411-5. Notifíquese." FDO.: Dra. María Alejandra Serrano - Secretaria; Dr. Hernán Gálvez -Juez.
\$ 135 563134 Jun. 26 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito - Segunda Secretaria - San Jerónimo N° 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SVR SRL c/ SALVA JORGE s/JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-16271125-0". Hace saber que se ha entablado demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 748.587,24.- con más sus intereses y costas contra JORGE SALVA DNI N° 23.029.804 a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. José Ignacio Pastare, Juez.- En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, que al efecto ha habilitado la CSJSF. Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastare, Juez.-SANTA FE, 10 de Junio de 2026.
S/C 563142 Jun. 26 Jun. 30

En los autos caratulados: "ROMERO JOSE MARIA c/ VERON PEDRO CAYETANO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Ordinaria" CUIJ N° 21-15798313-7", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 26 de Marzo de 2026.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. A lo demás: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra VERÓN, PEDRO CAYETANO y/o herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T 254 I, F 01031, N° 008477, sito en calle Agustín Boneo 4182 de esta ciudad de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A fin de determinar el interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, y atento a la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial referido a Gestión de Trámites "Usucapión", comunicado por circular N° 75/2025: acompáñese el Informe Técnico Catastral respectivo (procedimiento dispuesto por el Poder

Ejecutivo, el que deberá tramitar en el sitio web oficial, bajo la denominación "USU-CAPION, informe técnico catastral"). Asimismo, dése intervención a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tome intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. En los términos del art. 1905 del CCCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Acta N° 3 de fecha 11/02/2025. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaría) - Dr. Javier F. Deud (Juez).
\$ 100 563144 Jun.26 Jun.30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CORVALAN ELIANA MARICEL s/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02060873-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 09 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese".- Fdo. Dra. Viviana Naveda Maró - Jueza. Otro decreto expresa: "SANTA FE, 11 de Junio de 2026. Agréguese la aceptación al cargo por parte de la Sindicatura. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese".- Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli - Secretaria). Santa Fe, 11 de Junio de 2026.
S/C 563154 Jun. 26 Jul.2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PICAZZO, UBALDO DANIEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061067-8 - AÑO 2026, la siguiente resolución: 11 Santa Fe, 17 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de UBALDO DANIEL PICAZZO, DNI N° 21.818.967, de apellido materno Fernández, con domicilio real en calle Calle 10 sin, Ruta 1 km 11,5 de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Economicas N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de 1da Santa Fe del 10/11/86) Fdo. Dr. Pastorel (juez) Sta F, 18/06/26. Leizza, Secretario.
S/C 563071 Jun. 26 Jul.2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos "BENITEZ, JOANA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059882-1), se ha dispuesto: "Santa Fe, 3 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOANA ELISABET BENITEZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 35.458.230, de apellido materno GARCIA, con domicilio real en calle Pavón 4552, y legal en calle Coronel Dorrego 7599, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 22 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 16 de Junio de 2026. Sin Cargo. Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 563242 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos: "BOHUN, GABRIELA EMILSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061084-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA EMILSE BOHUN, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 34.170.919, de apellido materno DIAZ, con domicilio real en calle San Lorenzo 1584 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 02 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15)

Señalar el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 12 de Junio de 2026.- Sin Cargo. Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 563243 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "NORIEGA, CRISTIAN JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02049719-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra indirecta del Sr. CRISTIAN JESUS NORIEGA, (D.N.I. 28.126.814 y CUIL 24-28126814-3), con domicilio real en calle San Juan y Alberdi SIN Zona Rural de la localidad de Recreo y a los efectos legales en la calle 1° de enero 65 Edif Puerto Amarras II, 2° piso, por haber fracasado el concurso preventivo al no obtener las conformidades de sus acreedores en los términos del art. 46 de la Ley 24.522. Manténesse como fecha de cesación de pagos la fijada en la sentencia de apertura del concurso preventivo... 3. Mantener en su cargo al Síndico interviniente, C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, quien continuará en sus funciones para el trámite de la quiebra... 6) Fijar hasta el día 09/09/2026 como fecha límite para que los acreedores por causa o título anterior a la presente, que no lo hubieran hecho en la etapa concursal, presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura, con los recaudos del art. 32 de la LCQ.- 7. Establecer que la Sindicatura deberá presentar los nuevo informe individual y general, si fuera el caso, en fechas 23/11/2026 y 18/02/2027, respectivamente.- 8. Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber la declaración de quiebra y las fechas fijadas en los puntos 6 y 7 del presente, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. ". Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria); Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponoscarepstein@gmail.com Santa Fe, 19 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 563271 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación. SEC. UNICA, Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FARTO, ELSA BEATRIZ C/ UBALDO, ANTONIO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" (CUIJ 21-02040897-6), se ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 8 de Junio de 2026.- (...) Cítese y emplácese por edictos a publicarse por el término de ley, a los herederos de IRENE ANGELA AMICI, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del CPCC. (...) Notifíquese.-" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, PROV DE SANTA FE. FDO.: DIGITALMENTE: DR. GABRIEL ABAD -JUEZ. SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 100 563272 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados: GOMEZ COCHIA JUAN JOSE C/ VELAZQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS S/ DESALOJO 21-02056426-9, se hace saber a la Sra. GUADALUPE MARIA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I.: 21.818.981, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo n° 556 a p. 117 y cargo n° 635 a p. 118:..... Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Exequiel Alejandro Arlotti en la suma de \$4.524.150,60.- (36.23 Jps) por su actuación en autos. En caso de mora, devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Previo a la suscripción del mandamiento deberá cumplimentarse la vista a Caja Forense y a API a fin que determine si el sellado de demanda liquidado a p. 49 de autos debe ser rectificado toda vez que el profesional denunció monto de alquiler actualizado (\$595.000,00.-). Notifíquese.-Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo n° 1612 a p. 160: Téngase presente. Atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C, notifíquese a GUADALUPE MARIA DEL VALLE ACOSTA por edictos, publíquense los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DR. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Santa Fe, 22 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.
\$ 100 563274 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos BLESSING, OSCAR ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061619-6, año 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Oscar Ariel Blessing, DNI 25.803.591, de apellido materno Fernandez, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre N° 3012 2° "B" de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 Oficina "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19.

Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1185 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. José Ignacio Pastore, Juez a/c; Marcelo Leizza (secretario). Santa Fe, 19 de Junio de 2026.

S/C 563159 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MENDOZA CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061904-7 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Mendoza, DNI N° 14.113.641, de apellido materno Meza, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 2148 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, pto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9479 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. José Ignacio Pastare (juez a/c); Marcelo Leizza (secretario). Santa Fe, 19 de Junio de 2026.

S/C 563160 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HERMOSI, NORMA GRACIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02060764-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NORMA GRACIELA HERMOSI, argentina, DNI N° II.555.672, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-11555672-5, apellido materno AGUILAR, domiciliada en calle Ibirá Pita N° 2569 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 17 de junio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en

autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DAIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Jimena Bustamante; Padula, Prosecretaria.

S/C 563170 Jun. 26 Jul. 2

Por estar así dispuesto en fecha 22 de MAYO de 2026, en los autos caratulados VIVAS, SILVANA ELIDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059599-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 22 de MAYO de 2026. Se designa a la sorteada CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, como síndico para actuar en autos quien deberá comparecer a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. Se le encomienda a la misma la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, inc. 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente art. 25 del CPCC). Se hace saber que se suscribirán por Secretaría los oficios dirigidos al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., al empleador del fallido, inhibición y su levantamiento, Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, Policía Federal Argentina, Juzgados Federales. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA (Secretario). OTRO: 12 de Mayo 2026:... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a/c) y Dr. MARCELO LEIZZA (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 01/06/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Junio de 2026. Victoria Osenda, prosecretaria.

S/C 563173 Jun. 26 Jul. 2

Por estar así dispuesto en fecha 14 de Mayo de 2026, en los autos caratulados MONZON, ALAN MAURICIO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02060129-6, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y, supletoriamente, art. 25 del CPCYC). Notifíquese. Fdo. Dr. NESTOR TOSOLINI (SECRETARIO). OTRO: 12 de Mayo 2026:... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 29/05/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 563174 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: MENDOZA, SERGIO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059681-0), en fecha 18/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de Sergio Antonio Mendoza, DNI 23.917.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle García Baneon N° 6483 y con domicilio procesal constituido en San Martín N° 3088 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de agosto de 2026. Secretaría, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563175 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, CLAUDIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061821-0), en fecha 18/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ, DNI 23.676.998, CUIL 23-23676998-4, domiciliada en calle Piedrabuena N° 2046 y con domicilio procesal constituido en calle Primero de Mayo N° I671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Agosto de 2026. Secretaría, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563176 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ANDRES, GASTON ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060884-3); en fecha 18 de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Alfredo Andres, DNI 31.115.114, apellido materno Calegari, domiciliado en calle Pasaje S/N 9430 - 8773 B° Nueva Esperanza y con

domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Agosto de 2026 inclusive. Secretaría, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563177 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: JOVELLANO, SILVIO AVELINO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060424-4); en fecha 17 de Junio de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVIO AVELINO JOVELLANO, DNI 26.924.258, apellido materno BAEZ, domiciliado en calle Nicasio Oroño N° 185, B° Centenario y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 1705, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Agosto de 2026 inclusive.

Secretaría, 17 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563179 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BUSTOS, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02061517-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2026; VISTOS:...

CONSIDERANDO:...

RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Carlos Bustos, DNI 10.966.057, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Neuquen N° 4829 de Santa Fe y legal en calle Corrientes N° 3229 dpto. 3 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Noviembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunale. Santa Fe, 18 de Junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 563180 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QJEDA, ESTEFANIA MANUELA s/QUIEBRA; 21-02052864-5; Se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de mayo de 2026. Se provee cargo N° 4496/26: Por presentado informe final Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.060.756,39 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.842.529,473, para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$ 1.218.226,917 (9,4807808414 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga el BNA. Daniela G. Piazza Secretaria; Ivan G. Di Chiazza Juez. Santa Fe, 11/06/26. De manifiesto por el término de ley el proyecto presentado el 09/06/26. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Iván Di Chiazza Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 563187 Jun. 26 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DECILLE MAURO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061934-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de junio de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Mauro Decille, DNI N° 34.170.943, con domicilio real en calle Amanda Arias de Clotet 2027 de la localidad de Coronda -Depto. San Jeronimo- y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Junio de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 563188 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOSA, LAURA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061679-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/06/26, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Laura Daniela Sosa, DNI N° 27.518.154, con domicilio real en calle Macías 4753 de la localidad de Santo Tome, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 563190 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02061500-9; BENITEZ, MARIA VICTORIA s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 05/06/2026, publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad; Email: claseveso@gmail.com, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 563192 Jun. 26 Jun. 29

Autos: SALINAS, ALEXIS MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02051200-5, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$3.015.594,04; Honorarios de los abogados de la fallida: \$1.292.397,45, en conjunto y en proporción de ley. Santa Fe, de 2026. 2 días

S/C 563434 Jun. 26 Jun. 29

Por disposición de la Dra. VIRGINIA INGARAMO Juez de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CALIM JORGE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO Cuij 21-28925280-8 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2026. Se ha resuelto: RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de CALIM JORGE LUIS, CUIT 23-27864127-9, apellido materno MONDINO, con domicilio real y procesal en la localidad de Hipatia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de intervenir en estos autos para el día 27/05/2026 a las 10:30 hs, a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y el periódico de mayor circulación de la región, lo que deberá materializarse dentro de los 5 días de que el concursado quedó notificado automáticamente de la aceptación del cargo por el síndico, acompañándose los justificativos del caso bajo apercibimiento de tenerse por desistida la solicitud de concurso preventivo en la forma prescripta por el artículo 30º de la ley falencial. 4. Mandar anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 5. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, para cuya anotación se oficiará al Registro General de la Propiedad, y Registro de la Propiedad Automotor respectivos. 6. Intimar al concursado a cumplimentar con lo dispuesto en el inc. 5 del Art. 14 LCQ, bajo apercibimientos de ternos por desistido el proceso (Art. 30 LCQ). 7. Intimar al concursado para que deposite judicialmente, dentro del término de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución, el importe de \$50.000 (pesos cincuenta mil) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de convocatoria de acuerdo a lo previsto por los artículos 14 inciso 8) y 30 de la ley falencial. 8. Disponer que el concursado cumplimente las disposiciones del artículo 25 L.C.Q., esto es, no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a CUARENTA (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerir autorización judicial, a tal fin oficiase a Migraciones y Policía Federal. 9.- Oficiar y/o exhortar a los tribunales donde tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24522, y con las excepciones contempladas por la citada norma. De tal forma se ordena la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia; a cuyo fin y en los términos del artículo 21, incisos 1) y 2) de la ley 24522, librense los oficios y/o exhortos a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la apertura del concurso y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la convocatoria en desmedro de la situación preventiva destinada a la totalidad de los acreedores. Aceptado el cargo por el Síndico, deberá este emitir el informe mensual que requiere el inciso 12 del Art. 14 LCQ. 10- Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 03 de agosto de 2026.- b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C.): 18 de Agosto de 2026. c) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35L.C.): 15 de Septiembre de 2026. d) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 30 de Octubre 2026. e) Fijar el 30 de noviembre 2026 como fecha de la resolución prevista en el art. 42

LCQ. f) Fijar el 24 de mayo de 2027 como fecha de la Audiencia Informativa. g) Fijar el 01 de junio de 2027 como fecha de la Finalización del Periodo de exclusividad (artículos 45 y 46 LC). Los señores acreedores deberán poner a disposición del síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El funcionario concursal, por su parte, deberá efectuar todos los requerimientos y compulsas que considere conducentes a esos efectos (art. 33, Ley concursal), haciendo constar en su informe individual las diligencias cumplidas, la documentación compulsada y los elementos de valoración en que funda sus opiniones.- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y otra al Protocolo del Juzgado. Notifíquese.- Por disposición de la Sra. Juezaefior Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como síndico al C.P.N Miguel Angel CASSETTAI domicilio legal en calle Castelli 1239 de esta ciudad de Esperanza, teléfono 0342 5494913, las demandas de verificación se recepcionaran en el e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar en el horario de 17 a 20 horas.
S/C 563328 Jun. 26 Jul. 02

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Alfredo Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OVIEDO, TAMARA BELEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02061594-7, atento lo ordenado en fecha 10 de Junio 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la SRA. TAMARA BELEN OVIEDO, DNI N° 36.759.209, de apellido materno FERNANDEZ, monotributista, CUIT 27-36759209-0. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 31 de Julio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdier@hotmail.com. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Junio 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 563082 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez, Dr. Javier F. Deud, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERCANTE, CLAUDIA ANDREA C/ GUIDOTTI, ANGEL Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-15796217-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: "En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee: Previo a lo solicitado, cítese y emplácese por edictos a los demandados Sr. ANGEL GUIDOTTI y/o sus herederos o sucesores; y al Sr. JORGE RICARDO GAUNA y/o sus herederos o sucesores, notificando el decreto de fecha 29/07/2025 (fs. 105), conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Silvina I. Diaz (Secretaria), Dr. Javier F. Deud (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Téngase presente. Previo a lo solicitado ofíciase al RENAPER y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el domicilio del señor JORGE RICARDO GAUNA, hijo de DELIA ISABEL SANTILLAN y JORGE RICARDO GAUNA, a lo demás, oportunamente. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra ANGEL GUIDOTTI, JORGE RICARDO GAUNA y/o quien resulte titular del inmueble inscripto al Tomo 943, nro. 35191, 16/9/1944, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 1011-04119163/00006 y conforme registro preparatorio Nro 101104119163100015, sito en Padre Genesio 1227 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscribáse el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Notifíquese", Fdo.: Dra. Silvina I. Diaz (Secretaria), Dr. Javier F. Deud (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2026.
\$ 150 563084 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MELINA INÉS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-2061477-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Junio de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melina Inés Fernández, argentina, DNI N° 28.828.143, CUIL 27-28828143-8, apellido materno Mojetta, estado civil divorciada, empleada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada en Hipólito Irigoyen 3539 - Santo Tomé- y constituyendo domicilio legal en calle Primera. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida

que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría. para que se proceda a la apertura de la. cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 17 de junio de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 03 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 06 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 28 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16 - Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275, incs. 1 y 2 de la Ley de Concursos y Quiebras, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado el CPN Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015, correo electrónico: falchinisindico@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Fernández, Melina Inés s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02061477-0) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Jimena Bustamante Padula (Prosecretaria).
S/C 563085 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BEJARANO, PAULA ISABEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02061291-3), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Sindica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 13 de agosto de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 12 de junio de 2026 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por la CPN Sonia Lucia Diaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Firmado: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
S/C 563093 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CACERES, MARIA ANTONELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02059058-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 12/06/2026 y 17/06/2026 (resolución aclaratoria): Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 10/03/2026y fijar el día 20/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 04/09/26, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 02/10/26/ los informes individuales y el día 16/11/2026 el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones e informes pertinentes y demás que establezca la LCQ, a la Sindica designada en autos, la CPN MATEO, VERONICA ADRIANA. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Opto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs." Insértese, agréguese y hágase saber. - Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 563097 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, LUCRECIA NOEMI S/ QUIEBRA CUIJ 21-02060622-0, en fecha 17 de junio de 2026, se ha declarado la quiebra de Lucrecia Noemi Fernández de apellido materno Schoenfeld, divorciada, DNI 30.350.867, domiciliada en Perú 3841 Depto. 1 y legalmente en 9 de julio 2238 Piso I Oficina 131 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 06/08/2026 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 24/08/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 21/09/2026 como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9711 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563099 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACOSTA, VANINA VANESA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057153-2 se ha dispuesto: SANTA FE, 16 DE JUNIO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de VANINA VANESA ACOSTA, D.N.I. 31.111.282, domiciliada realmente en calle Manuel Ruiz 9775 de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Boneo 3072, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/11/26). 13) Fijar el día 20/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/11/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 8350 - Firmado: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563100 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LENCINA, ISMAEL ENRIQUE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056458-7) se ha dispuesto: SANTA FE, 16 DE JUNIO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de ISMAEL ENRIQUE LENCINA, D.N.I. 17.461.794, domiciliado realmente en calle JUJUY 391 Santa Fe y legalmente en calle Cruz Roja Argentina 1556 Piso 10 Timbre C, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/11/26). 13) Fijar el día 20/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 04/09/26/40 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/11/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 8690. Fdo.: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563101 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MESKA, LUCAS ADRIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061494-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de junio de 2026. 1) Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN MESKA, D.N.I. 34.423.751, domiciliado realmente en calle ZONA URBANA S/N de SALADERO MARIANO CABAL - DEPARTAMENTO GARAY y legalmente en calle BRASIL NRO. 4526, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/11/26). 13) Fijar el día 20/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/11/26, para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 4686. Firmado: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 563102 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CHAPARRO, MIRIAM SONIA EDIT S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061643-9) se ha declarado en fecha 16/06/2026 la quiebra de MIRIAM SONIA EDIT CHAPARRO, de apellido materno "MACHINELLI", DNI. N° 17.461.835, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Manzana 5 S/N Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 24/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 563103 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "SOSA, SABRINA MICAELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060430-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 17/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SABRINA MICAELA SOSA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 39.370.128, de apellido materno MERLO, con domicilio real en calle Chubut N° 7223, B° San Agustín 11, y legal en calle 25 de Mayo N° 1705, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTIRINI (Secretario). DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez), Santa Fe, 17 de Junio de 2026.

S/C 563104 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NIETO ROMERO, JULIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02061168-2; hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JULIA VANESA NIETO ROMERO, D.N.I. 31.602.483, apellido materno Nieto, mayor de edad, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo 2145 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 14 de septiembre de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 28 de octubre de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados NIETO ROMERO, JULIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02061168-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 -P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcncibilsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SANTA FE, 16 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 563106 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, JOSE RAMON S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060600-9, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOSÉ RAMÓN FERREYRA, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. 20140179, apellido materno NICHEA, domiciliado realmente en Pasaje Público 557 de la localidad de Helvecia, y fijando domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 13) Fijar el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General...- Firmado Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público

AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados FERREYRA JOSÉ RAMÓN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02060600-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 563107 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BROUET, ESTELA ROSALIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02057633-9, hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ESTELA ROSALIA BROUET, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 13.070.761, de apellido materno BASTIA, con domicilio real en calle Sarmiento 3837 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 9 de Julio 2238 - Of 121 de esta ciudad de Santa Fe... Firmado Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). SANTA FE, 8 de Junio de 2026. Advertido en este estado que no se ha publicado edicto en tiempo y forma, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 22/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el 05/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el 03/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16/10/2026 para que presente el Informe General. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: BROUET, ESTELA ROSALIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21 02057633-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 10 de Junio de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 563108 Jun. 25 Jul. 1

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ARCE, ANGELES PATRICIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. CUIJ N° 21-02059065-0), HACE SABER LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2026. Proveyendo escrito cargo n° 6534: Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, prorrogáanse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 24/07/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 08/09/2026 y la del 21/10/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Asimismo, señálase como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 23/04/2027 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Proveyendo escrito cargo n° 6538: Hágase saber al apoderado de la concursada que deberá acompañar nuevo edicto a la firma con las nuevas fechas aquí dispuestas. Córrese vista a la Sindicatura a fin de que informe lo requerido. Por recibido Oficio del Juzgado de ira instancia de Ejecución de Distrito CUIJ N° 21-16275528-2, agréguese y hágase saber. Notifíquese. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria - En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ARCE ANGELES PATRICIA s/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-02059065-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 9 de Junio de 2026. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 563110 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CAPIAQUI, YOLANDA ISABEL S/ QUIEBRA 21-02040160-2; Se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 10/04/2026. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 253). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 166), los honorarios regulados (p. 202), los proyectos de distribución final (p. 198/199, 242) con sus correspondientes aprobaciones (p. 211 y 244) y las respectivas órdenes de pago (p. 219, 224 y 244), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 247 y 255). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts.

228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Daniela G. Piazzo, Secretaria - Carlos F. Marcolin Juez a/c. Santa Fe, 17 de Junio de 2026. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 563111 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MELINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060375-2; hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MELINA GISELA PERALTA, de apellido materno "Velazquez", DNI. N° 30.613.309, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Sastre N° 4447 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto N° 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe... 10°) Fijar el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 14/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 29/09/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general..." Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, el día 1 del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PERALTA MELINA GISELA s/ SU PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060375-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 563112 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA GABRIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02056098-0; hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA GABRIELA MARTINEZ, D.N.I. 20.167.115, apellido materno UTRERA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 1541 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pietranera N° 3239 de la ciudad de Santa Fe..." Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). SANTA FE, 29 de Mayo de 2026. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, prorrogáanse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 24/07/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 08/09/2026 y la del 21/10/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndase a la sindicatura al diligenciamiento de los edictos. Notifíquese. FDO.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: MARTINEZ MARIA GABRIELA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02056098-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 17 de Junio de 2026. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 563113 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados CARTANEO, ESTEBAN NICOLAS C/ ZOCCO, ANGEL SEBASTIAN S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS 21-02059299-8 hace saber lo siguiente: SANTA FE, 5 de marzo de 2026 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdese/e la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO contra ANGEL SEBASTIAN ZOCCO. Cítese de remate al accionado con la prevención de que, si en el término de ley no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Proveyendo la cautelar solicitada: Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado de \$107.301,74 con más la suma de \$55.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA - ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. Santa Fe, 1 de Junio de 2026. Dra. Rocio Bissutti, Prosecretaria.
S/C 563109 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Judicial Nro. 21 de Helvecia, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: declarase rebelde a los demandados QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble sito en calle Maipú 124 de la localidad de Helvecia, departamento Garay identificado con partida temporal N° 05-01-000218010001. Autos caratulados: MONZON CINTIA BELEN C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPION) CUIJ 21-25126767-4. Helvecia, 15 de Mayo de 2026. Dra. María Alejandra Galiano, Secretaria.
S/C 563116 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así dispuesto en fecha 29 de Octubre de 2025, en los autos caratulados: "FINOS, SERGIO PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-26193032-0, que se tramita ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha ordenado: 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522."- Fdo. DRA. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario) - OTRO: 03 de Diciembre 2025:... Habiendo sido sorteado la CPN María Dolores BARISSI, con domicilio en calle Iriondo N° 2338 de esta ciudad, designasela en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: DRA. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario) - OTRO: SAN JUSTO, 17 de Marzo de 2026. Atento que por un error en el SISFE, los presentes autos no se encontraban en la bandeja de destino interno correspondiente, sé provee escrito cargo N° 22810: Téngase presente la aceptación del cargo formulada y el domicilio constituido por la C.P.N. María Dolores Barissi. Fdo.: DRA. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza) - DRA. LORENA BEATRIZ GOMEZ (Secretaria). Que la sindicatura establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Iriondo N° 2338 de esta ciudad de San Justo.- Santa Fe, 5 de Junio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 563115 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES, ESTEBAN JOEL S/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02060879-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CACERES, ESTEBAN JOEL S/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02060879-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en fecha 03/06/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOEL CACERES, D.N.I N° 43.009.890, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 5856 de Monte Vera y domicilio legal en calle Juan Díaz de Solís 3093 de la ciudad de Santa Fe.-2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mal. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto:0342-5448950 - Celular: Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel.5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documental relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces...12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, en la forma prevista por el inc.2) del art.177 L.C.Q.- 13) Fijar el día 05/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el 21/08/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18/09/2029("como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 02/11/2026/ para la presentación del Informe General (...). Fdo. Dra. VERONICA TOLDOZA: Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD: Juez. Salúdale Atte.
\$ 100 563048 Jun. 25 Jul.1

Por así estar dispuesto en los autos: "ARRASCAETA RODRIGO LUCAS s/Quiebra - CUIJ 21-02061104-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: "RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Arrascaeta Rodrigo Lucas, apellido materno Menini, argentino, D.N.I. N° 33.068.511, CUIL Nro 20-33068511-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Alfonso 3041 Piso 1 depto 47 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Juan del Campillo 1958 de la Ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes, en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto "de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 20/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 04/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/11/2026 para la presentación del Informe General.15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Gurman Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco – Jueza.
S/C 563063 Jun.25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos "CARAFFA NESTOR FABIAN s/Quiebra (Expte. N° 21-02056690-3)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "SANTA Fe, 09 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Nestor Fabian Caraffa, argentino, D.N.I N° 17.007.251,CUIL Nro. 20-17007251-1, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en Vivienda 46, Barrio Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Jujuy N°3355, Of 1 de la ciudad de Santa Fe.2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.4°) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a las fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 20/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como las titulas pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los

créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13° Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14° Señalar el día 05/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/26 para la presentación del Informe General. 15° Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16° Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17° Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18° Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteada síndica la CPN María Florencia Santiago, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar. El cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

S/C 563066 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LANCHE, JULIAN ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02061881-4), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/06/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Julián Alexis Lanche, DNI N° 38.372.019, con domicilio real en las Ceibas e Hipólito Lariga s/n - Villa Añatí., de la localidad de Rincón y domicilio legal en calle Moreno n.º 2308, Piso 11, Of. B, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 563067 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BARIZ, PAMELA YANINA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02061763-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Pamela Yanina Bariz, DNI 41.491.073, de apellido materno Esquivel, con domicilio real según manifiesta en calle Carranza N° 8168 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8741 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuatios así lo soliciten." Fdo: José Ignacio Pastore (Juez a/c)- Marcelo Leizza (secretario).

S/C 563070 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "VEGA, DIEGO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02060092-3- AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 17 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Diego Martín Vega, DNI 32.376.181, de apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Pje Mármol 8703, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 1ra Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuesto Profesional (acordada N° 195, Suprema. Santa Fe del 10/11/86 de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Leiza, secretario. Sta Fe 18/6/26.

S/C 563073 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, CRISTIAN EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02060529-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra., atento lo ordenado en fecha 9/6/2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Declarar la quiebra de Cristian Eduardo Gonzalez, D.N.I. N° 33.245.638, de apellido materno Saucedo, empleado del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Fresno de Lopez 8317 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenabar Nro. 3066 Dpto 1, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-) y al Registro Público de Comercio. Asimismo, comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los electos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. 1) de la Ley 8525. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Fijar hasta el día 19 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 6°) Se ha designado síndico al C.P.N. A/C-Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com, conforme comunicación de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley". Fdo: - Lucio Palacios Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art 89 ley 24522).

S/C 563077 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BUDIÑO, DAVID EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02061459-2 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom., atento lo ordenado en fecha 9/6/2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Declarar la quiebra de David Ezequiel Budiño, D.N.I. N° 40.781.024, de apellido materno Budiño, empleado del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Lamadrid 6374 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, de esta ciudad. 6) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-) y al Registro Público de Comercio. Asimismo, comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Fijar hasta el día 19 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 6°) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057 Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com, conforme comunicación de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo, a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley". Fdo: - Lucio Palacios. Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

S/C 563078 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GIMENEZ, AYELEN ALEXANDRA s/Quiebra" CUIJ 21-02061169-0 Juzg. 1ra.

Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom., atento lo ordenado en fecha 4/6/2026 y su aclaratoria de fecha 5/6/2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- 1°) Declarar la quiebra de Ayeleen Alexandra Gimenez DNI 68.446.897, de apellido materno Villalba, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Padre Espinosa 6900 B° Abasto de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad Santa Fe, 2°) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-) y al Registro Público de Comercio. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525. 3°) Ordenar a la fallida y a

terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º)- Se ha fijado has-ta el día Fijar hasta el día 19 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 6º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramon Fernandez, con domicilio constituido en calle Av. Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com, conforme comunicación de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley./// Santa Fe, 5 de junio de 2026: ... RESUELVO: 1º) Aclarar el error precitado, rectificando el resoluto punto 1º)de la resolución de fecha 4/6/2026, siendo que el número correcto de DNI de la fallida Aylén Alexandra Gimenez es el 38.446.897 y no como por error se consignó, quedando subsistente en lo demás.-". Fdo: -Ivan Di Chiazza Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de Cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).
S/C 563079 Jun 25 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO, OSVALDO MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra - 21-02060336- 1º" atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12)- Se ha declarado la quiebra de Osvaldo Maximiliano Castillo, D.N.I. Nº 25.497.735, de apellido materno Dorigo, empleado de la Lotería de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Almirante Brown 1572 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Urquiza nº 1438, 1º Piso Of. B de esta ciudad. 2º) Se Ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 31 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com,. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. - Dra. María Romina Botto, Secretaria.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Junio de 2026.
S/C 563080 Jun 25 Jul. 1

Por disposición del Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CRESKOTEC S.A. c/ FERRA S.R.L. s/Quiebra A Pedido De Acreedor" (CUIJ Nº 21-02059607-1), atento lo ordenado en fecha 10 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de FERRA S.R.L., CUIT: 30717147746, con domicilio social en calle San Martín 2743 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripta al Tomo 19, Folio 185, nº 1049, de fecha 19/05/2021. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 31 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la CPN, Liliانا Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com,. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Junio de 2026. Dra. Benzo, secretaria.
S/C 563081 Jun.25 Jul. 1

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE" (CUIJ 21-26188248-2) se ha dispuesto que por Resolución Judicial: SAN JUSTO, 22 de Junio de 2026 Proveyendo escrito cargo Nº 7668: Téngase presente lo manifestado. Ampliando el proveído de fecha 18/06/2026 y habiéndose omitido en su oportunidad, previamente publíquense edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo: DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza ; DR. RUBEN ANGEL CRESPI.
\$ 1 563391 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "TOLOZA ANA MARIA S/ QUIEBRA". -CUIJ Nº 21-02060482-1" Se hace saber que la CPN Mabel Cecilia Toniutti ha aceptado el cargo para el cual fuera designada como Síndica, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe. E mail: mabel_toniutti@hotmail.com .TE 0342-155035338.
\$ 1 563206 Jun. 25 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos CERUTTI JULIO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061205-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.; Y CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIO CESAR CERUTTI, argentino, D.N.I. 10.935.359, mayor de edad, separado, jubilado, con domicilio real en calle Falucho

2519 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Primera Junta 2507 -2do. Piso- Of 12, de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 23/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 07/08/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/09/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2026, para la presentación del informe general... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 563043 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DELLAMONICA, MERCEDES VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. Nº 21-02060841-9, se ha declarado la quiebra de MERCEDES VIVIANA DELLAMONICA, DNI Nº 16.817.756, C.U.I.L. Nº 27-16817756-4, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspe Nº 2408 3 A, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Amenabar Nº 3066 Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio constituido en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 563027 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AYALA, JOSEFA CLARA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02059587-3), el día 05 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra de la Sra. JOSEFA CLARA AYALA, de apellido materno "RAMIREZ", DNI Nº 17.896.099, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Cándido Pujato Nº 2458 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Juan Díaz de Salís 3093 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 20/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/07/2026. Designar el 31/08/2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13/10/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dr. Marcelo Leizsa {Secretario}. Victoria B. Osenda, prosecretaria.
S/C 563025 Jun. 24 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRIERA, IRMA RAQUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02060427-9), en fecha 10/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de IRMA RAQUEL FRIERA, DNI 10.315.261, CUIL 27-10315261-0, domiciliada en Primero de Mayo Nº 8355, casa 14 y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo Nº 1705 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Agosto de 2026. Secretaría, 10 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.
S/C 563019 Jun. 24 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LAPROVITTA, MAXIMILIANO JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061525-4), en fecha 12/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de MAXIMILIANO JOSE LUIS LAPROVITTA, DNI 32.908.916, CUIL 23-32908916-9, domiciliado en calle Furlong Nº 8287 y con domicilio procesal constituido en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. I, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Agosto de 2026. Secretaría, 16/06/2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.
S/C 563018 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ, RITA VANESA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02061281-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rita Vanesa Perez, DNI

30.894.298, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Callejón Reyna 3089 Villa California, de la localidad de San José del Rincón y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 563017 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos TOLEDO, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059129-0, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, de apellido materno Nocera, con domicilio real según manifiesta en calle Mariano Candiotti 2276 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Moreno 2308 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8764 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. (Dr. José Pastore juez a/c; Marcelo Leizza, secretario. Santa Fe, 17/6/2026.
S/C 563008 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LAURIERI, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054653-8, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 12/06/26 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Laurieri, DNI N° 22.967.664, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 2967 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dpto 3 A, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 563004 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOTELO, LIVIO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061836-9), se ha declarado en fecha 11/06/2026 la quiebra de Livio Alberto SOTELO, D.N.I. 37.210.319, mayor de edad, empleado, apellido materno CHAMORRO, domiciliado realmente en calle French 2375 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 562969 Jun. 24 Jun. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAPDEVILA, ARIEL ROMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02060830-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Rodrigo Ureta Cortés, mediante Resolución

279, Tomo: 2026, en fecha 14 de mayo de 2026, ha resuelto lo siguiente: CAPDEVILA, ARIEL ROMAN s/CONCURSO PREVENTIVO 21-02060830-4 Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 5° Nom. SANTA FE, de Mayo de 2026 EDICTOS (SIN CARGO - Art. 89 Ley 24522) Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CAPDEVILA, ARIEL ROMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02060830-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/05/2026: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ARIEL ROMAN CAPDEVILA, (D.N.I. 21.008.840), con domicilio real en calle San Lorenzo N° 3717. Planta Baja de la ciudad de Santa Fe y a los efectos legales en la calle Eva Perón N° 2642, de la ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.). 4) Ordenar la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6) Fijar el día 22 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, y fijar el día 05 de Agosto de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 8) Ordenar la inhibición general de bienes del concursado, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 9) Fijar el 09 de Septiembre de 2026 y el 21 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 04 de Noviembre para la presentación de las observaciones al informe general; 10) Señalar el día 05 de Abril de 2027, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12) Fijar el día 21 de Abril de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) Hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA; RODRIGUEZ URETA CORTES, JUEZ. Asimismo, ha resultado designada como Síndico en autos el CPN OSCAR LEONARDO EPSTEIN, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle San Jerónimo 1687 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32,33,34 y cc. Ley 24522), en el mencionado domicilio de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Asimismo constituyó el siguiente correo electrónico: cponscarepstein@gmail.com. Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, de Junio de 2026: Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que el CPN OSCAR LEONARDO EPSTEIN, fija su domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1687 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Asimismo hágase saber que deberá informar días y horas en los cuales atenderá a los Sres. Acreedores. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. 18 de Junio de 2026. Sra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 563046 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación -SANTA FE-, en los autos caratulados: CICCHI ANGEL Y OTROS c/LOREFICE DOLORES Y OTROS s/ORDINARIO; PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02029011-8, se ha ordenado la siguiente publicación: SANTA FE, 31 de Julio de 2024 Proveyendo escrito cargo 5857/2024: Cítase y emplácese a estar a derecho a los demandados: LOREFICE Dolores, LOREFICE Isidro Ramón, LOREFICE Lucia Narcisca, LOREFICE Roberto Donato, LOREFICE Nélida del Carmen y HEREDEROS de LOREFICE Filomena (LOREFICE Adela Nicolasa, LOREFICE Angela y LOREFICE Juan Mauro), por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de su notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y a la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann. Jueza a/c. 16 de Junio de 2026.
\$ 100 562933 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo, Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos MOOR CRISTINA ISABEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675772-0) que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 22 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Decretar la Quiebra de la Sra. Cristina Isabel Moor, D.N.I. N° 26.378.078, CUIL 27-26378078-2, con domicilio real en Güemes 30 viviendas casa 12, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. 2°) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido. 3°) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba. 4°) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos. 5°) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero. 6°) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere. 7°) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16). 8°) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada. 9°) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ. 10°) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comuni-

cación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda; a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el despojo de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilitense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación. 12º) Fijar hasta el día 07 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 13º) Fijar los días 25 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ. 15º) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. Fdo. Miguel Esteban Juárez Juez; Alejandro Daniel Nisnevich Secretario. El Síndico designado es la CPN BARCINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com. S/C 562965 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Javier, se hace saber que en los autos DELLAVALLE MARIA FERNANDA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171830-5), se ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 18 de noviembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora MARIA FERNANDA DELLAVALLE, DNI N° 25.480.940; CUIL N° 27-25480940-9, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle 9 de Julio N° 781 y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia N° 2037, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. JULIO F. MIGNO (juez); Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). SAN JAVIER, 04 de mayo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 25 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo previsto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 08 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 18 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. Fdo. Dr. JULIO F. MIGNO (juez); Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE con domicilio constituido en Libertad N° 1666, de la ciudad San Javier, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. San Javier, 29 de Mayo de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

S/C 562947 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la Localidad de Galvez, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ana HERGUI, se notifica al Sr. HECTOR LUIS BARRETO, D.N.I. N° 39.544.842, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-22844482-8) - ASOCIACION MUTUAL GRAL. SAN MARTIN c/ORELLANA, MARIANA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Gálvez, 17 de Febrero de 2022. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 9.691,06), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo. Dr. Candela POWELL (Jueza); Dra. Mónica Elizabeth SALIVA (secretaria). Gálvez, 28 de Mayo de 2026. Dra. Ana Hergui, secretaria. S/C 562937 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito N° 20, en autos caratulados: RIBLES OLDINA MARGARITA c/NOVAIRA DIGNA EMÉRITA Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; Expediente N° 21-22847033-0, se ha ordenado DECLARAR REBELDE a la codemandada ELVIA NILA RIBLES y/o sus sucesores y/ herederos y se ha dictado del siguiente decreto: CALVEZ, 11 de junio de 2026; Atento las constancias de autos y a fines de la continuación del trámite en debida forma se provee: No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la codemandada ELVIA NILA RIBLES y/o sus sucesores y/ herederos. Notifíquese

por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, de conformidad a los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese por cédula a la contraparte. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. ANA HERGUI (SECRETARIA). 16 de Junio de 2026.

\$ 500 562962 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de GALVEZ, en autos: STRONK, NATALIA Y OTROS c/DE BONIS, DONATO OVIDIO Y OTROS s/USUCAPION; 21-02041496-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: GALVEZ, 29 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 1753/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio (fs. 24/25): Por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra DE BONIS, DONATO OVIDIO; DE BONIS, HILDA ISABEL; DE BONIS, SUSANA MARIA; DE BONIS, GLORIA HILDA y DE BONIS, EDUARDO CARLOS y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprimase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble inscripto al Tomo 158 P, Folio 1388 bajo el N° 67422, Sección Dominio, Dpto. San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad, si fuese propiedad de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.y C.N, oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Notifíquese el presente junto al proveído de fecha 24/10/2023 (fs. 29). Notifíquese. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA; Dra. SALIVA: Secretaria. OTRO DECRETO: GALVEZ,

10 de junio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 1676: Advertido en este estado que oportunamente no se proveyó la demanda en contra de una las titulares registrales (según surge del informe de dominio agregado y decreto de fecha 29/08/2024), ampliase la DEMANDA DE USUCAPION en contra de MAGDALENA LAVINIA de DE BONIS y/o sus sucesores y/o herederos. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de tres días, de conformidad al art. 67 CPCC). Asimismo, atento constancias de autos, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fines que informen el último domicilio de DONATO OVIDIO DE BONIS y SUSANA MARIA DE BONIS. Cumplimente con lo requerido por Fiscalía de Estado según escrito ingresado en fecha 18/03/2025. Procedase a recatular las presentes de conformidad al objeto de la acción promovida, tomándose razón por Mesa de Entradas. Notifíquese. Escritos cargos N° 1715 y 1716: Agréguese los informes del Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. POWELL: Jueza; Dra. HERGUI: Secretaria. GALVEZ, 12 de Junio de 2026.

\$ 100 562997 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) y ante la Secretaría de la Dra. Julia Fascendini, dentro de autos caratulados GONZALEZ ARBILLA, LORENA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26307320-4), se ha dispuesto la publicación de EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL por el termino de 5 días de la Resolución N° 84/2026 que dice: Esperanza, 18 de Febrero de 2026. (...) RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LORENA BEATRIZ GONZALEZ ARBILLA, D.N.I. N° 22.542.087, CUIL N° 23-22.542.087-4, con domicilio real en calle Alberdi 2431 de la localidad de Franck y procesal en calle Berutti 1620 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias. (...) Otra Resolución N° 398/2026 que dice: Esperanza, 29 de Mayo de 2026. (...) RESUELVO: (...) reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 20 de julio de 2026. b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C.): 03 de agosto de 2026. c) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.): 01 de septiembre de 2026. d) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 15 de octubre de 2026. e) Audiencia Informativa (art. 45 L.C.): 29 de abril de 2027. f) Finalización del Periodo de exclusividad (artículos 45 y 46 L.C.): 06 de mayo de 2027. Los señores acreedores deberán poner a disposición del síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El funcionario concursado, por su parte, deberá efectuar todos los requerimientos y compulsas que considere conducentes a esos efectos (art. 33, Ley concursal), haciendo constar en su informe individual las diligencias cumplidas, la documentación compulsada y los elementos de valoración en que funda sus opiniones. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (jueza); Dra. Julia Fascendini (secretaria). Habiendo aceptado el cargo la Síndico designada, C.P.N. María Victoria Galán, Matrícula N° 12.309, se hace saber a los acreedores y al público en general que la misma ha constituido su domicilio legal a los efectos del concurso en calle San Martín 1915 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, lugar donde atenderá al público en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. Asimismo, cuenta con el correo electrónico: galanmariav@gmail.com y el teléfono 0342-155561920. Esperanza, 3 de Junio de 2026. Julia Fascendini, secretaria. S/C 563047 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos CABRERA, AMILCAR HORACIO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-2892514-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Crespo 1868 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com., donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Esperanza, 11 de Junio de 2026. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. S/C 563001 Jun. 24 Jun. 30

Por orden de la Jueza de Dist CyC 1ª Nom. de Esperanza (Sta. Fe), en autos Braida, Adrián Omar s/conc. preventivo; CUIJ 21-28925358-8, se abrió el concurso preventivo de Adrián Omar Braida CUIT 20-22829677-6, con domicilio procesal en Laprida 225 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 20/07/2026 ante la síndica M. del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18hs. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Esperanza, 10 de Junio de 2026. Julia Fascendini, secretaria.
S/C 562921 Jun. 24 Jun. 30

Por orden de la Jueza de Dist CyC 1ª Nom. de Esperanza (Sta. Fe), en autos Braida, Hugo Luis s/conc. preventivo; CUIJ 21-28925357-9, se abrió el concurso preventivo de Hugo Luis Braida CUIT 20-21412693-2 con domicilio procesal en Laprida 225 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 20/07/2026 ante la síndica M. del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18hs. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Esperanza, 10 de Junio de 2026. Julia Fascendini, secretaria.
S/C 562922 Jun. 24 Jun. 30

Por orden de la Jueza de Dist CyC 1ª Nom. de Esperanza (Sta. Fe), en autos Donnet, Silvia Raquel s/conc. preventivo; CUIJ 21-28925360-9 se abrió el concurso preventivo de Silvia Raquel Donnet CUIT 27-21412678-3 con domicilio procesal en Laprida 225 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 20/07/2026 ante la síndica M. del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18hs. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Esperanza, 10 de Junio de 2026. Julia Fascendini, secretaria.
S/C 562923 Jun. 24 Jun. 30

Por orden de la Jueza de Dist CyC 1ª Nom. de Esperanza (Sta. Fe), en autos Rigo, Marina S. s/conc. preventivo; CUIJ 21-28925359-6 se abrió el concurso preventivo de Marina Soledad Rigo CUIT 23-23719459-4 con domicilio procesal en Laprida 225 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 20/07/2026 ante la síndica M. del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 18hs. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Esperanza, 11 de Junio de 2026. Julia Fascendini, secretaria.
S/C 563021 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SALINA, VALENTINA GISEL s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02061150-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/06/2025: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Salina Valentina Gisel, argentina, mayor de edad, D.N.I. 43.680.828, domiciliada realmente en calle 1 de Mayo 2580 Piso 1, Dpto D de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 2556 de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 03 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 05 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de febrero de 2027 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.-Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA- DR. RODRIGO URETA CORTES -JUEZ -Prado, prosecretaria.10 de Junio de 2026.
S/C 562900 Jun. 24 Jul.1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02060754-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/06/2025: 1) Declarar la quiebra del Sr. Nicolas Rodriguez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.488.078, domiciliado realmente en calle Catamarca 884 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Cándido Pujato N° 2445 de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 03 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 05 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de febrero de 2027 para la presen-

tación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria— SECRETARIA- DR. RODRIGO URETA CORTES- JUEZ. Prado, prosecretaria.
S/C 562901 Jun.24 Jul.1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados REYNOSO, ROCIO SANDRA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra CUJJ 21-02060648-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Se ha ordenado: "Santa Fe, 08 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Rocio Sandra Celeste Reynoso, DNI 37.420.810, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Alberdi 1691- Santo Tome constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066 Depto 1, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).
S/C 560902 Jun. 24 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TABOADA, GASTON JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra CUJJ 21-02060917-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 08 de Junio de 2026: 1)Declarar la Quiebra de Gaston Javier Taboada DNI 39.688.844, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Hernandarias 4935 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno N° 2571 PB, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 07.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).
S/C 562903 Jun. 24 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GRILL, VALERIA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra CUJJ 21-02061591-2 Año: 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 08 de Junio de 2026: 1)Declarar la Quiebra de Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Blas Parera 180 -Recreo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).
S/C 562904 Jun. 24 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Bonelli Gloria Graciela s/Quiebra" CUIJ N° 21-02060768-5 se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Mayo de 2026 la quiebra de Bonelli Gloria Graciela, D.N.I. N° 30.165.933, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1289/4 la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Of. 3, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 02 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 31 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Octubre de 2026/4 que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 03424273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Junio de 2026. Gerard, Prosecretaria.
S/C 562909 Jun. 24 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Tornett Magda Alejandra s/Quiebra" CUIJ N° 21-02059547-4, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Abril de 2026 la quiebra de Tornett Magda Alejandra, D.N.I. N° 24.121.490, con domicilio real en calle Gaboto N° 2422 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Urquiza 1438 Piso 1º Of. "B", de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 15 de Abril de 2026, se dispuso fijar el día 1 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 19 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Rios, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, el siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez).Dra. Mercedes Dellamonica(Secretaria). Santa Fe, 9 de Junio de 2026. Prado. Prosecretaria.
S/C 562910 Jun. 24 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Vargas Lucas David s/Quiebra" CUIJ N° 21-02060044-3, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Mayo de 2026 la quiebra de Vargas Lucas David, D.N.I. N° 35.468.611, con domicilio real en calle Pasaje Iriarte N° 2638 y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2do. Of. "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 6 de Mayo de 2026, se dispuso fijar el día 7 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 22

de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 21 de Diciembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 9 de Junio de 2026. Prado, Prosecretaría.
S/C 562911 Jun. 24 Jul. 1

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría única, de la ciudad de SANTA FE (Provincia de Santa Fe) en autos caratulados: "GALEANO ADRIAN JAVIER C/FRANCO GABRIELA ANABEL S/ DIVORCIO 21-10744419-7, ha dispuesto: "SANTA FE, 22 de mayo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 6070/2026: Atento a las constancias de autos, de las que resulta que en el edicto acompañado se ha omitido la transcripción del decreto de fecha 17 de marzo de 2026, extremo que debía materializarse de modo conjunto con el proveído datado el 27 de julio de 2022, previamente cumplimentando lo ordenado en el decreto de fecha 13 de abril de 2026 de manera íntegra, procediendo a la notificación de la providencia omitida mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. ADOLFO DREWANZ (Secretario) FERNANDO A. GASTIAZORO (Juez).

Otro decreto: "SANTA FE, 13 de abril de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 3870/2026: Por recibida la contestación del oficio oportunamente cursado al RENAPER. Conforme lo manifestado por dicho organismo y atento constancias de autos, notifíquese providencias de fechas 27 de Julio de 2022 y 17 de marzo de 2026 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. ADOLFO DREWANZ (Secretario) FERNANDO A. GASTIAZORO (Juez)".

Otro decreto: "SANTA FE, 27 de Julio de 2022 Con los autos conexos a la vista se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (fs. 0 vta). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Adrián Javier GALEANO. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Gabriela Anabel FRANCO por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Acrediten los profesionales intervinientes su condición frente al IVA. Cumplimentense con el sellado del poder. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com (art. 62, inc. 2° del CPCC). DR. MARCELO A. ALBRECHT (Secretario) DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ (Jueza)".

Otro decreto: "SANTA FE, 17 de marzo de 2026 Por recibido del Archivo General de Tribunales. Hágase saber a las partes de la radicación de las presentes actuaciones. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Adriana Lorena Benítez actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 a cargo del Dr. Fernando Gastiazoro. Notifíquese por cédula (art. 62, in". 3° del CPCC).- ADOLFO DREWANZ (Secretario) FERNANDO A. GASTIAZORO (Juez).
\$ 200 563138 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MACUA, EMILIO HORACIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061552-1) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Junio de 2026... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de EMILIO HORACIO MACUA, argentino, DNI N° 40.703.423, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-40703423-7, apellido materno VERA, domiciliado en calle Libertad N° 2634 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. - 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. - 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. - 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. - 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. - 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. - 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 10 de junio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 29 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los térmi-

nos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Dra. Jimena Bustamante Padula (Prosecretaría).
S/C 562808 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SUÁREZ LÓPEZ, DIEGO JOSÉ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061418-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Diego José Suárez López, argentino, DNI N° 31.671.191, CUIL 20-31671191-0, apellido materno López, estado civil soltero, jubilado provincial, domiciliado en Ruperto Godoy 2071 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 - Piso 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia, de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 10 de junio de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 27 de agosto de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 30 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 17 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275, incs. 1 y 2 de la Ley de Concursos y Quiebras, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Francisco José Depetris. (Juez). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado el CPN Javier Darío Falco, con domicilio en Avenida Facundo Zuvería 3675, correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Suárez López, Diego José s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02061418-5) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Jimena Bustamante Padula (Prosecretaría).
S/C 562809 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en los autos caratulados: OVIEDO, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02060952-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2026... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA EUGENIA OVIEDO, argentina, DNI N° 28.931.484, viuda, empleada de la Municipalidad de Santa Fe, CUIL: 27-28931484-4, apellido materno OVIEDO, domiciliada en calle Piedrabuena N° 6417, B° Loyola de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1705 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país

previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 10 de junio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 29 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de agosto de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) Y designar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la SINDICA CPN Mangiameli Edgardo, domiciliada en calle Av. Juan José Paso N° 3248 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dra. Jimena Bustamante Padula (Prosecretaria).
S/C 562814 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CANTERO, MIRTA EVELINA DE LOS MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059135-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIRTA EVELINA DE LOS MILAGROS CANTERO, DNI N° 4.618.497 nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Aguado N° 8730, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17/06/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11/06/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 562825 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZEBALLOS, MARIA NATALIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02061489-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA NATALIA ZEBALLOS, DNI 28.925.772, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en calle S/N 2, N° 597 B° Las Flores 2, MB 12, de la ciudad de Santa Fe y legal en Aménabar N° 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17/06/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer Pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11/06/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
S/C 562826 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHIMINAZZO, DANTE EMILIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061250-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 8/6/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de DANTE EMILIO CHIMINAZZO, apellido materno PETRUCINI, argentino, DNI N° 29.628.911, mayor de edad, empleado de "CCU ARGENTINA - CIA IND CERVECERA S.A.", domiciliado realmente Urquiza 7537 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Ame-

nabar 3066, DPTO. 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros perennitres. 4- Ordenar a los terceros que rengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de las legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 10/6/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 5/8/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 20/8/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 16/9/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 30/9/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Sama Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 11/6/26.- Habiendo resultado sorteada la síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "CHIMINAZZO, DANTE EMILIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061250-6) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. BUSTAMANTE PADULA (Prosecretaria).
S/C 562831 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 7º Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría de la Dra. Romina Soledad Freyre, en autos caratulados: "MERGEN JORGE ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO" C.U.I.J. N° 21-02061338-3, se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de JORGE ALBERTO MERGEN, DNI.16.946.863, CUIT 20-16946863-0, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 31/07/2026 por ante la Sindicatura CPN Marisa Haydee Tofful, mat. 15.240, con domicilio en calle 4 de Enero 3220 de la Ciudad de Santa Fe, Tel.: 342 5 037 230, email: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. El informe del art. 35 LCQ deberá presentarse el 16/09/2026 y el general del art. 39 LCQ el 30/10/2026. La audiencia informativa será el 18/11/2026, a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. SANTA FE, Junio de 2026. Fdo. Dra. Lucio Palacios - Juez. Fdo. Romina Soledad Freyre - Secretaria.
S/C 562859 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DILDA, LUDMILA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: - 21-02060445-7", atento lo ordenado en fecha 01 de Junio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de LUDMILA BELEN DILDA, DNI N° 39.630.711, de apellido materno Di Lorenzo, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; domiciliada realmente en calle Berutti Nro. 2141 - Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4, de esta ciudad. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 24 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. de Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com, Fdo: DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) - DRA. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 12/06/2026. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 562873 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALEGRE, JOSE OSCAR S/QUIEBRA, CUIJ N° 21-02059598-9, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo

se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.

Santa Fe, 10 de Junio de 2026.
S/C 562888 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MOYA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061646-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/06/2026: 1°) Declarar la quiebra de Cristian Alejandro Moya, argentino, mayor de edad, apellido materno Strina, D.N.I. 31.058.632, domiciliado realmente en calle 19 de Septiembre N° 777 Ciudad de San Genaro Norte, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Urquiza N° 1438, Primer Piso, Oficina "B" de la Ciudad de Santa Fe. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 13) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firmas digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCCS. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ-
S/C 562894 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, AXEL NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060892-4), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de Junio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Axel Nahuel González, DNI 43.125.199, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Araoz N° 102 B° Monzeñor Zaspe 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad). 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 562895 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LENCINA, LEONEL SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02061492-4 en fecha 10 de junio de 2026 se ha declarado la quiebra de Leonel Sebastián Lencina, de apellido materno González, casado, DNI 39.457.186, domiciliado en La Rioja 2191 Santo Tomé y domicilio legal en 25 de Mayo 2423 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 06/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 3351 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 562896 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BRUGNONI MARIA DE LOS ANGELES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"

(Expte. CUIJ: 21-02061310-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/06/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BRUGNONI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.868.504, domiciliada realmente en Barrio San Jerónimo, Manzana 6, Escalera 4, Piso 3, Dpto. 21 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes: de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 03 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Octubre de 2026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Noviembre de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Febrero de 2027, para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 11 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 562897 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMITI ESCOBAR, GIANINA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02060661-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/06/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. GIANINA ROMITI ESCOBAR, argentina, mayor de edad, D.N.I. 38.404.938, domiciliada realmente en calle La Pampa 5850, Dpto. 2 Interno, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto "B", de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del in-

forme general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 03 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Octubre de 2026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Noviembre de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido, -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o diligenciamiento electrónico por la Actuaria. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.- Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 562898 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 10 de junio de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 21 con asiento en la ciudad de Helvecia, la documentación correspondiente a causas que no registran actividad procesal, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: que resulta oportuno disponer la destrucción de la prueba documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes en préstamo a profesionales, los remitidos al Archivo General de Tribunales, expedientes en condiciones de ser remitidos al Archivo y aquellos que cuentan con sentencia firme, en tanto no han registrado movimiento, por lo que existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan a los años 1995 a 2024. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL, y comunicarán por correo electrónico al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción de Santa Fe dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31/07/2026, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada en Secretaría, comprendida entre los años 1995 a 2024 y correspondientes a expedientes en préstamo a profesionales, los remitidos al Archivo General de Tribunales, expedientes en condiciones de ser archivados y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de julio de 2026, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días, y comunicar por correo electrónico al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción de Santa Fe. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza) - Dra. María Alejandra Galiano (Secretaria Subrogante). Helvecia, 10 de Junio de 2026. S/C 562830 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo, Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos: MOOR CRISTINA ISABEL S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28675772-0) que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo si-

guiente: Villa Ocampo, 22 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Decretar la Quiebra de la Sra. Cristina Isabel Moor, D.N.I. Nº 26.378.078, CUIL: 27-26378078-2, con domicilio real en Güemes 30 viviendas casa 12, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.- 2°) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3°) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su trabas.- 4°) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5°) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.- 6°) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7°) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8°) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9°) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10°) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11°) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilitense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12°) Fijar hasta el día 07 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13°) Fijar los días 25 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general.- 14°) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15°) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Miguel Esteban Juárez, Juez; Alejandro Daniel Nisnevich, Secretario. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: Alejandra_bardina@hotmail.com. Alejandro D. Nisnevich, Secretario Subrogante. S/C 563049 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación Sec. Única de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "ANSELMÍ MARCIA RUTH S/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" CUIJ 21-26306705-0, se hace saber que se ha iniciado acción de modificación de nombre y apellido de la Sra. ANSELMÍ MARCIA RUTH, argentina, D.N.I. Nº 31.111.094, con domicilio en calle 20 de Junio Nº 1573 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la modificación de su nombre y apellido "Anselmi Marcia Ruth" por el de "Hay Ruth Millet", todo en cumplimiento en el art 70 del C.C. y C.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria. \$ 250 562886 Jun. 23 Jun. 29

Por así estar dispuesto en los autos "VALLEJOS LIDIA NOEMI s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02060847-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Lidia Noemi Vallejos, argentina, D.N.I. Nº 16.401.436, CUIL Nº 27-16401436-9, mayor de edad, con domicilio real en calle Almirante Brown 2968 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle San Martin 2171, piso 2, Of 68 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4°) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se Proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo,

quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la ANSES que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12º) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13º) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14º) Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/2026 para la presentación del Informe General.15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.16º) Publíquense edictos en la norma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó -Jueza-CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Junio de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. JUAN LUIS TOMAT con domicilio en calle Juan José Paso de esta ciudad. Ma. Marcela Romagnoli, secretaria. S/C 562797 Jun. 23 Jun. 30

Por así estar dispuesto en los autos: "PEREZ CRISTIAN GABRIEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-02061747-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Pérez, argentino, D.N.I. N° 36.263.169, CUIL N° 20-36263169-7, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Vías N° 8187 de la localidad de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general, de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/11/2026 para la presentación del Informe General.15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó -Jueza-CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Junio de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. Wagner, prosecretaria. S/C 562798 Jun. 23 Jun.30

Pr así estar dispuesto en los autos "QUIROGA SARA OTILIA s/Quiebra - CUIJ 21-02059362-5". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Quiroga Sara Otilia, apellidado materno Franco, argentina, D.N.I. N° 31.567.710, CUIL Nro 27-31567710-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Avda. Aristóbulo del Valle 3984 Piso 3 Dpto C y legal en calle 3 de febrero 2981 de la Ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.3) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.5) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.6) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.7) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.8) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los

créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. 19) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el CPN Víctor Norberto Ricardo en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco – Jueza. Dra. Romagnoli, secretaria.

S/C 562799 Jun. 23 Jun. 30

Por así estar dispuesto en los autos "BETTOSCHI FAUSTINO CARLOS ALBERTO s/Quiebra" CUIJ N° 21-02059965-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Faustino Carlos Alberto Bettoschi, argentino, D.N.L N° 11.670.370, CUIL N° 20-11670370-0, mayor de edad, con domicilio real en calle Pje. Mantaras 2770 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle 1era. Junta 2507, piso 6, oficinas 1 y 13 de la ciudad de Santa Fe. 1) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general, de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 2) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 3) Intimar al deudor. para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 5) Ordenar que fue proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 6) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento 7) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 8) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 9) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obran/e en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la Fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 11) Fijar el día 13/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 12) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 13) Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales. sobre cada crédito y el día 10/11/2026 para la presentación del Informe General. 16) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados

en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ.; con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado: Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza"

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Junio de 2026 para estos autos, resultó sorteada el Síndico C.P.N. IGNACIO PACHECO HUBER con domicilio en calle La Tatenguita Lote 4 – 5 de la ciudad de Santo Tome. Wagner, prosecretaria.

S/C 562800 Jun. 23 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo-segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dr. Dr. Javier F. Deud, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Inés Díaz, sito en calle San Jeronimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "ZEBALLOS María del Carmen s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02061489-4), se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE, se provee: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN, Miguel Ángel Cassettai, designáse en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término y bajo apercibimientos de ley a aceptar el cargo. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. - Dr. Javier F. DEUD (Juez) Dra. Silvina Inés DIAZ. (Secretaría)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

S/C 563244 Jun. 23 Jun. 29

SAN JAVIER

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "BUGNON VICTOR GABRIEL S/ QUIEBRAS - 21-26172051-2, se ha dispuesto: SAN JAVIER, 04 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de VICTOR GABRIEL BUGNON, DNI N° 31.021.709; CUIL N° 20-31021709-4, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Belicio Lorenzón N° 1957 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral/ 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 8 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 25 de Junio de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art.34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual. (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 06 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el día 18 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO - JUEZ - Dr. DIEGO ESCUDERO – SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Moreno 1189, San Javier, así como Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342 – 6315873. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. San Javier, 22 de Junio de 2026.

S/C 563247 Jun. 26 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: GALLAY, JONATAN RUBEN S/ QUIEBRAS-21-26171889-5, se ha dispuesto: SAN JAVIER, 28 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art.200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día; 11 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo provisto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señáse el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art.39 L.C.Q.), el día 20 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 20 de Octubre de 2026 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el

mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). VI) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. Insértese el original y hágase saber." Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO - JUEZ- Dr. DIEGO ESCUDERO - SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Santiago Cabral 1053, San Javier, así como Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342 - 6315873. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. San Javier, 22 de Junio de 2026.
S/C 563250 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se hace saber que en los autos: "BURELLA ELIAS MAXIMILIANO S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-26717675-2), se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 19 de febrero de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de BURELLA ELIAS MAXIMILIANO, DNI N° 39.658.949, CUIT N° 20-39658949-5, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 4 de Julio N° 1937 y constituyendo domicilio procesal en calle Antonino Alzugaray N° 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe." Firmado: Dr. Julio F. Migno (Juez) Dr. Diego Escudero (Secretario). "SAN JAVIER, 28 de mayo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 03 de Julio de 2026 hasta el 03 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como as/ también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE con domicilio constituido en Libertad 1666, de la ciudad San Javier, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo danielvidaurre@gurfin- kel.com.ar San Javier, 22 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria
S/C 563248 Jun. 26 Jul. 2

VILLA OCAMPO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de la ciudad de Villa campo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAC, YANINA VANESA S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28675725-9), se ha dispuesto nuevas fechas en la Quiebra de Brac Yanina Vanesa, D.N.I. 35.147.127, con domicilio real en J.B. Alberdi nro 1066, de la ciudad de Villa campo, Provincia de Santa Fe (SF). VILLA OCAMPO, 17 de Junio de 2026.... Fíjense como nuevas fechas: 03/08/2026 para la presentación de los pedidos de verificación; 10/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y 13/10/2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Dr. Alejandro Nisnevich - Secretario; Dr. Miguel Esteban Juárez - Juez. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa campo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.
S/C 563164 Jul. 26 Jul. 2

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, se hace saber que en los autos: "CIMENTON VICTOR HUGO C/CANZONETTI JOSE MARIA S/QUIEBRAS" - CUIJ 21-26264333-3, por sentencia del 3/5/2023 se ha dispuesto: 1. Declarar la quiebra de JOSE MARIA CANZONETTI, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 22.568.889, CUIT 20-22568889-4; domiciliado en calle F. de Olmedo N° 826 de María Susana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Y por sentencia ampliatoria del 5/6/2026 se designó Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Moreno 926 de esta ciudad de San Jorge. ... 3/5/2023 ...3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el Boletín Oficial; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado, acepte el cargo (cfr. arts. 88 y 89 L.C., ... 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general de

los fallidos para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar a los deudores y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar a los deudores para que, dentro del término de diez (10) días, cumplan con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entreguen al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial... 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177 L.C., en la forma mas conveniente y previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles de los fallidos, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C.; 11) Ordenar la realización de los bienes de los fallidos, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos a los deudores, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal.

Por sentencia ampliatoria del 5/6/2026 se ordenó: 1) Ordenar nuevamente la publicación de edictos, por el término de Ley, en el Boletín Oficial; 2) Fijar hasta el día 04 de Julio de 2026, inclusive la fecha en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al Síndico designado en autos, debiendo tener en cuenta la Sindicatura para su labor las verificaciones presentadas previamente; 3) Establecer el 02 de Septiembre de 2026 y el 10 de Octubre de 2026, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 4) Si aún no fuere realizado, a los fines de la oportuna inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiar a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 5) Ordenar a los deudores y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 6) Intimar al deudor para que, de no haberlo realizado oportunamente, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 7) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177 L.C., en la forma mas conveniente y previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles de los fallidos, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C.; 8) Mantener las disposiciones de la resolución de apertura en todo lo que no fuere modificado por la presente resolución ... Costas al fallido.- Hágase saber, insértese, regístrese... Fdo: Daniel Zozo, Juez - Dr. Julian Tailleir, Secretario.

La Síndico, C.P.N. María Inés Margherit, atiende en el domicilio en calle Moreno 926 de esta ciudad de San Jorge. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Secretaría, 24 de junio de 2026.- Fdo. Julián Tailleir - Secretario
S/C 563403 Jun. 25 Jul. 01

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1 Nominación de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES C/ MUTUAL EX EMPLEADOS BANCO CERES S/ APREMIO (CUIJ N° 21-28805444-1), se ha ordenado lo siguiente: "CERES, 27 de marzo de 2026: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder general digitalizado acompañado, otórgase la participación legal correspondiente Por iniciada demanda de apremio fiscal municipal -por trámite de Ley 5.066 y sus modificatorias- contra MUTUAL EX EMPLEADOS BANCO CERES, por la suma de \$ 2.511.849,61, con más intereses y costas. Téngase presente la documental en copia digital acompañada, constituyéndose la Dra. Silvina Arias en depositaria judicial de los originales. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble de propiedad de la accionada, hasta cubrir la suma reclamada con más el 80% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro General de Santa Fe. Autorízase a la peticionante y/o profesional del derecho que esta indique a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Otro Decreto: "CERES, 19 de junio de 2026: Téngase presente la cedula informada acompañada y lo manifestado. Atento las constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres 22 de junio de 2026. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.
\$ 52,50 563249 Jun. 26 Jun. 30

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados Expte: "ASOCIACION MUTUAL AYUDA CLUB UNIDAD SAN-CRISTOBALENSE AMCUS S/ Quiebra" CUIJ 21-26121804-3 que se tramita por ante el Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal y con motivo que en estos autos el Sr. Síndico ha presentado el Proyecto de Distribución Complementarios de fondos consistentes en la suma de \$ 11.291.631,82 depositados en cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. San Cristóbal, Certificado N° 286.866 incluido intereses y con vencimiento el día 26/05/2026; y proponiéndose afectar al pago de: 1) Sellados Administrativos API art. 36 2,4% sobre suma a distribuir: \$271.000,00. 2) Sellados

administrativos API Art. 35: \$ 67.750.000: 3) Honorarios funcionarios del concurso art. 240 y 276: \$2.921.610,00, resultando un total de créditos con privilegios de \$ 3.260.360,00 y un saldo disponible para acreedores quirografarios a prorrata art. 248 y 249 de \$ 8.031.271,82. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida, y dice: " SAN CRISTOBAL, 28 de abril de 2026... Hágase conocer el Proyecto de Distribución Complementario de Fondos presentados, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FIRMADO: DIGITALMENTE. Cecilia V. Tovar, Secretaria - Alexis M. Marega, Juez. S/C 563278 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: "ORIETA JORGELINA SALOME S/ QUIEBRA", CUIJ 21-29145367-5, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 17 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. JORGELINA SALOME ORIETA, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.097.673, domiciliada en calle Saavedra N° 1443, ciudad de San Cristóbal; Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el Juzgado natural. Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. Atento a la fecha de publicación de edictos y a los fines de evitar futuras nulidades, reprógrame las fechas oportunamente dispuestas en el siguiente sentido: A fijar el día 31 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. B- Fijar el día 15 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. C- Designar el día 01 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el Informe General. Hacer saber el presente mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y sede Judicial. Fdo.: Cecilia V. Tovar (Secretaria). DR ALEXIS MAREGA (Juez). Síndico designado en autos es el CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, con domicilio legal en Caseros Nro. 633 de San Cristóbal, CELULAR 0342 4455457 MAIL: cpnciblsjo@hotmail.com, horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 a 16:00 a 20:00 horas. Fdo.: CECILIA V. TOVAR. San Cristóbal, 19/06/2026. S/C 563280 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados: BELIZAN, EVELIN EDITH S/ QUIEBRA, CUIJ 21-29145383-7, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 10 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. Evelin Edith Belizan, argentina, mayor de edad, DNI N° 29.370.789, con domicilio real en calle Belgrano N° 1912, ciudad de San Cristóbal; 2.- Fijar el día 17/06/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3.- Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4.- Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5.- Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6.- Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7.- Fijar el día 07 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8.- Fijar el día 21 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9.- Designar el día 03 de noviembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10.- Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11.- Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12.- Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13.- Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14.- Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15.- Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Firmado Cecilia V Tovar Secretaria Alexis M. Marega, Juez. SINDICO: CPN DIEGO OSCAR TELESKO, Domicilio: Mariano Moreno Nro. 6372 de San Cristóbal, MAIL: dtelesko@cegnet.com.ar S/C 563281 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: LYSIAK, EZEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-29145433-7, hace saber lo siguiente: En la Ciudad de San Cristóbal, siendo el día 11 de Junio de 2026, com-

parece a la presencia Judicial la CPN Furrer Pamela Jorgelina, Argentina, D.N.I. 31074466, inscrita en la Matrícula bajo el Número 17650 de Contador Público Nacional, y dice: Que habiendo sido designada Sindica en los autos caratulados "LYSIAK, EZEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO, 21-29145433-7, que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación SEC. UNICA de la ciudad de San Cristóbal venia a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a los efectos que pudieran corresponder constituye domicilio legal en el Estudio de calle Bv. Mariano Moreno 637 Of de San Cristóbal, con domicilio electrónico pamela.furrer@hotmail.com. Firmó. Conste... "SAN CRISTOBAL, 1 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Ezequiel Lysiak, D.N.I. N° 24.085.487; argentino, CUIT 20-24085487-3, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 795, ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 8) Fijar el día 30 de Junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 30 de Julio de 2026 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 31 de Agosto de 2026 en que el Síndico debe presentar el Informe General...". Fdo.: Alexis M. Marega, Juez - Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, de 2026. S/C 563114 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados PEREYRA, FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-29145471-9, hace saber lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. FLORENCIA PEREYRA, argentina, mayor de edad, DNI N° 34.445.671, domiciliada en calle Azcuénaga N° 971, ciudad de San Cristóbal... 7) Fijar el día 07 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 05 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 18 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. Fdo. Alexis Marega Juez; Claudia Giampietri Secretaria. En la ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de Junio de 2026, hallándose el actuante en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PEREYRA, FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-29145471-9, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2° Nom. de San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpnciblsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. San Cristóbal, 16 de Junio de 2026. S/C 562949 Jun. 24 Jun. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 13, Denominación Anterior- Ref. Ley 14264, Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de TORRES, TERESITA HEDY DNI N° 20.807.60 y OJEDA, ELIDO MIGUEL DNI N° 11.709.566, en autos caratulados "ARMAS MUSE, ALBERTO NICOLAS c/OJEDA BENITO s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIO-CUIJ: 21-23048671-6 para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y/o Dra. Carina Navarro, secretaria. Vera, Santa Fe, 04 de Junio de 2026. \$ 33 562786 Jun. 23 Jun. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "STOFFEL EDER ANA CRISTINA C/ EDER EDUARDO, Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-24207958-9, se emplaza por edicto a los herederos de HERMELINDO EDUARDO EDER, DNI M6.302.827, con último domicilio en 500 MILLAS ARGENTINAS N° 286 de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 12 de febrero de 2026; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 Y 597 PCCC). Firmado: Sandra Inés Cerliani – Secretaria; Matías Colón - Juez. Gisela Gunter, Prosecretaria. \$ 50 562880 Jun. 23 Jun. 29

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Juez de la Cámara Apelación Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PARERA CARLOS c/CINCOVIAL SA s/ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-24877804-8, se ha ordenado la providencia que a continuación se transcribe: Reconquista, 19 de mayo de 2026. Por recibido, agréguese y téngase presente. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. Carlos Parera, cítese por edictos a sus herederos

ros (Art. 597 C.P.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Fdo. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara; Mauricio Sanchez, Juez de Cámara. Reconquista, 10 de junio de 2026.
S/C 563199 Jun. 26 Jul. 2

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA WALTER FACUNDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25035099-3, se ha designado Sindica a la CPN ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio a los efectos legales en calle Ludueña N° 1303 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), fijando días y horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de créditos de Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 11:00hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., hasta el día 20 de Julio de 2026. Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones pertinentes: "RECONQUISTA, 29 de Abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Walter Facundo MENDOZA, argentino, empleado de la Administración Provincial de Energía (EPE), DNI 33.175.654, CUIL 20-33175654-8, con domicilio real en Calle 59 N° 536 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF).) ...7mo. Fijar el 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de octubre de 2026 el informe General... Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" Fdo. D.: Guillermo D. Angaramo (Secretario); D.: Franco Raschetti (Juez). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación de cargo y el domicilio constituido. Hágase saber los días y horarios de atención. A tal efecto, publíquense edictos complementarios. Notifíquese.-" Fdo. Dr.: Guillermo D. Angaramo (Secretario); Dr. Franco Raschetti (Juez). Reconquista, 17 de Junio de 2026.
S/C 563200 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Jueza del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE C/ LEGUIZAMON LUCIANO DAVID S/ JUICIOS EJECUTIVOS, C.U.I.J. N° 21-23243702-9, se ha ordenado la providencia que a continuación se transcribe: "Reconquista, 26 de mayo de 2026.- ... Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos.- Fdo.: Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante; María Cecilia Belfiori, Jueza." Reconquista, 08 de Junio de 2026.-
S/C 563201 Jun. 26 Jul. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BARRIOS GUSTAVO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034946-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de BARRIOS GUSTAVO DANIEL, DNI N° 23.865.266, CUIL 23-23865266-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Sarmiento N° 1647 de Alejandra (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de octubre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 14 de Mayo de 2026. Laura C. Cantero, secretaria.
S/C 563197 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista - Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: STANGAFERRO ROSANA MARCELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035036-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. ROSANA MARCELA STANGAFERRO DNI

22.779.944, CUIL 27-22779944-2, argentina, empleada, domiciliada en calle 4 N° 952 Barrio Itatí la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle 41 N° 780 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 11 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 25 de setiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 26 de octubre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Bordinale Alejandra Beatriz, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 09:00 hs a 17:00 hs. (Contacto: celular 342-5054957) Email: alejandra_bordinale@hotmail.com.
S/C 563186 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "BANDINI GERARDO LUCAS S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25024288-0 se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 02 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1- Declarar concluido el concurso preventivo de BANDINI Gerardo Lucas, D.N.I. 25.205.711, CUIL N°20-25205711-1, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N°986 de la ciudad de Calchaquí (SF), 2- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concursado. 3- Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 4- Levantar la inhibición general y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. Oficiése a cargo del concursado. Autorízase al Dr Germán Licha a intervenir en el diligenciamiento. 5- Procedase a remitir –en caso de corresponderlas causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 6- Publíquense edictos. Notifíquese. Regístrese Art. 26 de la L.C.Q." Fdo. Dr. Guillermo D. Angaramo –Secretario-; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez a Cargo-. Reconquista, 18 de Junio de 2026.
\$ 1500 563422 Jun. 25 Jul. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PEREZ, SANDRA MARIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034831-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de SANDRA MARIELA PEREZ, DNI 22.662.397, CUIL 27-22662397-9, argentina, empleada, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 1451 de la localidad de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 13 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 14 de setiembre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de

sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de mayo de 2026.
S/C 563040 Jun. 24 Jun. 30

EL Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PIRIZ NADIA NATALI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; EXPTE. CUIJ N° 21-25034962-6, hace saber que se ha designado a la CPN DIEGO OSCAR TELESKO, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 1899 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 11:30 hs y de 16:30 a 18:30 hs. todos los días hábiles judiciales. Asimismo, se comunica la reprogramación de las fechas del presente proceso falencial conforme decreto que a continuación se transcribe: RECONQUISTA, 05 de Junio de 2026. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 24 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 24 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 25 de Septiembre el informe general. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Angaromo (Secretario); Dr. Franco Raschetti (Juez). Reconquista, 11 de Junio de 2026.
S/C 563036 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se ha dictado en autos caratulados LEGUIZAMÓN, MARCOS ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034797-6 con fecha 7 de mayo de 2026 la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARCOS ANTONIO LEGUIZAMÓN, DNI N° 26.349.565, CUIL 23-26349565-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Güemes N° 1751 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1287 de la Ciudad de Reconquista (SF). 7mo. fijar el 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de setiembre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Laura Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez.
S/C 563011 Jun. 24 Jun. 30

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 21-25445375-4), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Julio de 2026, a las 11:30 hs., la que se llevará a cabo en el hall de Planta Baja de estos Tribunales de San Lorenzo, sitios en calle San Carlos 844; el siguiente bien, propiedad del demandado a saber: DOMINIO AA942TK, MARCA CITROEN, MODELO C3 90 LIVE, TIPO SEDAN 5 PTAS., AÑO 2017, MOTOR MARCA CITROEN N° 10DBSZ0027233, CHASIS MARCA CITROEN N° 935SLYFZ0HB521906, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. San Lorenzo 4. Registra prenda en ler. Grado de fecha 16/01/17 re inscripta el 22/12/21, por \$236.208,09.- y embargo de fecha 12/05/2025, por \$6.339.727.- más \$1901918,1.- (intereses), por los autos que se ejecutan. El rodado Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$11.000.000.- (monto estimativo tomando como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A.); de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$8.250.000.-); y, de persistir la falta de oferentes, con la última base de \$5.500.000.-. Quien resulte comprador deberá abonar el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C.- La unidad subastada se entregará al comprador una vez aprobada la subasta y acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose recla-

mos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Las deudas por patentes, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA SUBASTA. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15hs. en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, — de Junio de 2026. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.
\$ 750 563282 Jun. 25 Jun. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber que en autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO c/ SEGURO ALBERTO DANIEL s/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ 21- 24623708-2), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día 02 de Julio de 2026 a las 10.30 hs., en la superficie correspondiente al hall de Tribunales sito en calle San Martín 631 (PB) de Venado Tuerto el bien automotor embargado en autos- Se subastará: VEHICULO MARCA FORD TIPO PICK UP, MODELO RANGER DC 4x4 XLS MT 3.2L D, AÑO 2019, MOTOR MARCA FORD N° SA2SLJ164617, CHASIS MARCA FORD N° 8AFAR23W7LJ164617 DO-MINIO AE025WG, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con una base de \$30.000.000.-, para el supuesto que no hubiere oferta por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, o sea \$ 22.500.000.-, y en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará el 10% de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 10% correspondiente a la comisión del Martillero actuante, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- En el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- EXHIBICION: La exhibición del bien se realizará el día hábil anterior a la fecha de realización de la subasta, en el horario a coordinar con la Martillera Viviana Baudracco en Avenida 12 de Octubre N° 1465 de la ciudad de Venado Tuerto. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhabilitaciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será

reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/... s/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ 21- 24623708-2), VENADO TUERTO, de Junio de 2026.- \$ 1100 563530 Jun. 26 Jun. 30

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Carlos Salmán, en los autos caratulados OBRA SOCIAL DE PETROLEROS (OSPE) c/MUTUAL ROSARINA PARA EL DESAROLLO s/EJECUCION FISCAL - Varios Expte. 25061/2025. A continuación transcribe el siguiente decreto dictado en autos: Rosario, 25 de septiembre de 2025. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Téngase por constituido los domicilios legal y electrónico, otorgándosele la participación que por derecho le corresponda. Intímese al presentante para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la ley 10.727, aplicable al fuero Federal según art. 1º ley 23.987. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio denunciado en la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requierasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. Fdo. Dr. CARLOS ALBERTO SALMÁN (JUEZ FEDERAL). \$ 300 563311 Jun. 29 Jul. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado en los autos caratulados "CAMPMAJO JUAN JOSE JORGE C/ ASOCIACION ATLETICA JORGE BERNARDO GRIFFA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04191688-2) citar por edictos a ASOCIACION ATLETICA JORGE BERNARDO GRIFFA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Secretaría. Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario. \$ 100 563375 Jun. 29 Jul. 1

El Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmán, dentro de los autos caratulados: OBRA SOCIAL DE PETROLEROS OSPE c/ CASTRO, GERMAN GONZALO s/EJECUCION FISCAL - Varios. Expte. 16554/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de diciembre de 2024.- Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Téngase por constituido los domicilios legal y electrónico, otorgándosele la participación que por derecho le corresponda. Intímese al presentante para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la Ley 10.727, aplicable al fuero Federal según art. 1º Ley 23.987. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio denunciado en la ciudad de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes. Requierasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas. En defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituir domicilios legal e informático en el mismo término, bajo apercibimiento de ley, haciéndosele entrega de las copias respectivas. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 C.P.C.C.N. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. - Fdo: Dr. Gastón A. Salmán (Juez Federal). \$ 300 563310 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, en los autos caratulados: OSPE C/ DROCOM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 19913/2022, se ha ordenado notificar a la demandada. A continuación transcribe la siguiente sentencia dictada en autos: Rosario, 24 de abril de 2026. - Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ DROCOM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Varios,

Expte. N° 19913/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra DROCOM S.R.L. hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del Juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria. \$ 300 563309 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, se ha ordenado notificar a la demandada en los autos caratulados: "OSPE C/BIGRAIN S.R.L. s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. 28264/2023. A continuación, transcribe la siguiente sentencia dictada en autos: Rosario, 01 de junio de 2026.- Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ BIGRAIN S.R.L. s/EJECUCIONES VARIAS, Expte. N° 28264/2023 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 54 2, 5 4 3 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra BIGRAIN SRL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber. - Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria. \$ 300 563307 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Conjueza Federal, Dra. Natalia Analía Martínez, a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, se ordena notificar a la demandada en los autos caratulados "OBRA SOCIAL DE PETROLEROS (OSPE) c/ PAPELES SAN JOSE DE LA ESQUINA S.A. s/EJECUCION FISCAL - Varios Expte. 25062/2025. A continuación transcribe el siguiente decreto dictado en autos: Rosario, 25 de septiembre de 2025.- MM Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar pago de boleta dentro de 5 días bajo apercibimientos de anotar su incumplimiento. Por iniciada DEMANDAJI" de EJECUCION FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación de pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). Encomiéndase la diligencia al Sr. JUEZ que intervenir por jurisdicción correspondiente. Autorízase a en el diligenciamiento del mismo al profesional apoderado en autos. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjueza Federal).- \$ 300 563006 Jun. 29 Jul. 1

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. JORGELINA ENTROCASI Secretaria a cargo del Dr. CHRISTIAN BITETTI en autos caratulados: "GOMEZ, SILVIA ANGELICA C/ YACONO, NOELIA SOLEDAD Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11898083-9 ha ordenado hacerle saber al Sr. Matías Rubén Colatrelli, D.N.I. N° 31986382 lo siguiente: "ROSARIO, 12/06/2026. Atento que el codemandado MATIAS RUBEN COLATRELLI no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 6396/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO.- Fdo.: Dra. J. Entrocasi – Jueza - DR. C. Bitetti – Secretario. Rosario, Junio de 2026. \$ 100 563314 Jun. 29 Jul. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4 DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo del DR. FEDERICO LEMA (Juez), Secretaría de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados "PIZZIRRUSSO, MAXIMILIANO HERNAN C/ PERESSIN, FERNANDO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11895289-5, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, — Proveiendo escrito cargo N° 4970/26: Atento que el oficial de justicia informa que devuelve mandamiento en doble ejemplar sin diligenciar, y las constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO PERESSIN FERNANDO ARIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Firmado: Dr. FEDERICO LEMA (Juez Subrogante), Dra. Analía Vicente (Secretaría). \$ 100 563312 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos "BAEZ, CARLOS DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-03001080- , se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de CARLOS DAMIAN BAEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.232.765, domiciliado en calle Los Tordos 174 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe por medio del auto N° 281 de fecha 19 DE JUNIO de 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS DAMIAN BAEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.232.765, domiciliado en calle Los Tordos 174 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes

de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9) Intimar al fallido para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- oficiése a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano- Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 22 de junio de 2026.

S/C 563284 Jun. 29 Jul. 3

En los autos caratulados: BORNACIN HUGO NESTOR Y OTROS C/ DE IBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA S/ Usucapción" Expte. N° 21-12648001-3.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito 4° Nominación, a cargo de la DRA. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaria a cargo de la DRA. PAULA MARINA HELTNER, se le hace saber a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea y Quirno, DNI 3.396.468, que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 16 de junio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nomenclarios de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio." DRA. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA MARINA HELTNER (secretaria).

\$ 100 563332 Jun. 29 Jul. 30

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha ordenado citar a la Sra. María Verónica León, DNI 20.923.437, para que comparezca a estar a derecho por el término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: KUVISCHANSKY, LEON EZEQUIEL C/ LEON, MARIA VERONICA S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-03006621-6. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

\$ 100 563326 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito Numero 5 de la ciudad de Rosario en autos caratulados: "SANTA MARIA, AUCIA NOEMI C/ HAMMAN, ELENA CAROUNA MARIA s/ USUCAPION CUIJ nro 21-02957209-4, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 11 de Marzo de 2026. Emplácese por edictos a los herederos de HAMMAN, ELENA CAROLINA MARIA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación; bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios Por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC; DRA. GABRIELA P. ALMARA secretaria DR. MAXIMILIANO N. COSSARI, Juez.

\$ 100 563324 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Beduino, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "CAREAGAHNOS, Y TEGLIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ Nro. 21-02998135-0, se ha dictado la Resolución Nro. 416 de fecha 08 de junio de 2026 por la cual se dispuso: 1) Fijar el 20/07/2026 para la presentación del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 2) Fijar el día 01/09/2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 3) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 23 de febrero de 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero de 2027 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Se publica a los efectos legales en el Diario "El Forense" y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, de junio de 2026. Dra. Di Rienzo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 500 563321 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, en los autos caratulados "MAROTTOLI, ALFREDO RUBEN Y OTROS C/ CARDENES, EULOGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-12649406-5) se emplaza por este medio a los herederos del Sr. EULOGIO CARDENES, para que comparezcan a estar a Derecho en lo autos mencionados, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía (art. 597 del CPCCSF). Rosario, de junio de 2026.-Fdo: Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria).

\$ 100 563300 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos "MERLETTI, GUILLERMO EUGENIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - 21-02985896-6, se ha dictado la QUIEBRA indirecta de Guillermo Eugenio Merletti - DNI 16.498.503 por medio del auto N° 279 de fecha 19 de junio de 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Guillermo Eugenio Merletti -DNI 16.498.503, con domicilio en calle Libertad 546 Bis de la ciudad de Arroyo Seco. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la sindicatura interviniente en el concurso preventivo. 3) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma establecida en el art. 202 LCQ, en tanto los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no ten-

drán necesidad de verificar nuevamente. Ordénase a la sindicatura que proceda a recalcular estos últimos créditos según su estado. 4) Disponer se comunique la presente al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la Administración Provincial de Impuestos (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, al Registro General y a quien corresponda 7) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. ... 9) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. 18) Procedase a la recaratación de los presentes. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 1 de junio de 2026. Firma digital: Dr. Arturo Audano (Secretario).

S/C 563285 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley, en los autos: "ANDRES BEATRIZ SUSANA Y OTROS C/ NUEZ PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 21-12652747-8 cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de declarar la rebeldía a los herederos, acreedores y/o legatarios de los demandados PEDRO NUEZ, DNI desconocido y MARIA ANGELES GARCIA, DNI desconocido. Fdo.: Dr. DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez), DRA. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

\$ 100 563372 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "RAMOS LUIS MIGUEL C/ IRAZOQUI ANTONIO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-01124727-7", se ha ordenado lo sgte: "ROSARIO, 05 de Junio de 2026. Previo al dictado de sentencia, advirtiéndose que la presente demanda fue dirigida contra una persona fallecida, a fin de evitar eventuales nulidades futuras se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese asimismo al domicilio denunciado en autos. Fdo. Dr. ZABALE, Juez; Dra. IBÁÑEZ, Secretaria". Rosario, 22 de Junio de 2026.

\$ 100 563374 Jun. 29 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, DELIA SUSANA (DNI N° 25.151.286) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GOMEZ, DELIA SUSANA s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 13942336 AO 2025): Rosario, 11/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE - Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI,

Secretaria - Dra. CAROLINA AYMO - Prosecretaria.

\$ 100 562240 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber a los Sres. DANIEL MARCOS OTTADO, DNI 22.685.306 y CORSANOT CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-70939238-3, que en los autos caratulados: "GENTILE, BEATRIZ JUANA C/CORSANOT CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/ ESCRITURACION" (Expte. CUIJ 21-02944933-0), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 02/12/2021.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, el que deberá acompañar en su original en el plazo de diez días. Desele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada Daniel Marcos Ottado y Corsanot Construcciones SRL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciados por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Previo a todo acompañe la documental original objeto de los presentes en el plazo de diez días.- Fdo. DRA. PATRICIA BEADE - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER". Y otro "Rosario, 05/08/2025. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que los demandados Daniel Marcos Ottado y Corsanot Construcciones S.R.L., no han comparecido a estar a derecho, pese a estar notificados con las cédulas agregadas en autos, decláreseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misma. DRA. SUSANA GUEILER. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de entrada de Tribunales.- Autos "GENTILE, BEATRIZ JUANA C/ CORSANOT CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/ ESCRITURACION (CUIJ 21-02944933-0), Secretaria, 29 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 563377 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que se ha iniciado formal Demanda de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble sito en calle Benítez 3175 de esta ciudad de Rosario. Cítese y emplácese a los herederos de CLUA y MANZO, FLOREAL y CLUA y MANZO, MAGNA por edictos que se publicarán tres veces a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 73, 76 y s.s., art. 597 C.P.C.C.S.F.). Autos caratulados: Pilla, Angela Marta c/ Clua y Manzo, Floreal y Otra s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-12645127-7. Fdo.: Dr. González (Juez). Dra. Kabichian (Secretaria). Rosario, 22 de Junio de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria. \$ 100 563388 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA EMILIA DEON DNI 6.378.464, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEON, GRACIELA EMILIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18"; (CUIJ N° 21-03008410-9). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL LUIS VIGANO, D.N.I. 06.067.052, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos VIGANO, ANGEL LUIS S/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-03007228-3). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA LIA NICOLETTI (DNI 4.964.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NICOLETTI, ANA LIA S/SUCESORIO, CUIJ 21-03004334-8" - Fdo: Prosecretaria.- \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Guillermo Müller y/o Miguel Angel Müller DNI 10727866 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MULLER, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003853-0). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SENUQUE CARLOS ARIEL DNI 26.119.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SENUQUE, CARLOS ARIEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007713-7). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL BEATRIZ OJEDA D.N.I. 18.264.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, RAQUEL BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008708-6). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA ANA MARIA D.N.I. 17.025.025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA ANA MARIA S/ SUCESORIO"(CUIJ N° 21-03002587-0). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dra. Ma. Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don FABIAN CARMEN DI RUSCIO (DNI N° 14.538.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- (Autos: "DI RUSCIO, FABIAN CARMEN S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03007965-2) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorio de Rosario. Firmado: Prosecretaria.- \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19a Nominación de Rosario DR. DANIEL HUMBERTO GONZÁLEZ (juez) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Miguel Antonio Terenzio (D.N.I. 6.032.831) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERENZIO, NORBERTO MIGUEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19 CUIJ 21-03007980-6 Fdo. Prosecretaria 4 45 Jun. 29

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL UBERTALLI CARBONINO (DNI 5.103.585) por un día, para que lo acrediten den-

tro de los treinta días. Autos caratulados: "UBERTALLI CARBONINO, MARIA ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ: 21-03008163-0). Fdo.Prosecretaria \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS GILBERTO ALEGRECHY (DNI 12.720.080) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALEGRECHY, LUIS GILBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22"- CUIJ 21-03007565-7. Fdo \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILANESI ELVIRA D.N.I. 1.522.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILANESI ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-03002292-8). Fdo. Sra. SABRINA CAMPBELL JUEZA \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Miguel Alborch, D.N.I. 6.042.231, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBORCH, ROBERTO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N° 21-03007319-0). Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza). \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EDUARDO VILLAR (D.N.I. 6.647.202) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLAR, HUGO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C y C 5, CUIJ 21-03006982-7. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO. Firmado: Prosecretario.- \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS SUSANA NIETO (D.N.I. N° 16.820.114) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIETO GLADYS SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21030083900) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA FELISA GIMENEZ D.N.I. 4.225.506 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, OLGA FELISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03008502-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Jun. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARSON ARMANDO JORGE ANTONIO (D.N.I. 10.557.451) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARSON ARMANDO JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008287-4). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA JUANA RICCIARDI DNI 4.587.973 y ALFREDO CAPIELLO DNI 6.023.838 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCIARDI, LUCIA JUANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 (CUIJ 21-03008477-9) Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LALLANA RUBEN ALBERTO CON DNI. 6.045.174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corrido. Autos caratulados: "LALLANA, RUBEN ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03008189-4 Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ, juez. Rosario, 26-6-2026 \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARESANI, FRANCISCO DNI 6.010.411 y BLANCH, MARIA DEL PILAR DNI 3.546.640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARESANI, FRANCISCO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03006730- 1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma: Prosecretaria \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUNA, MARIA ENCARNACION DNI 1.767.017 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUNA, MARIA ENCARNACION S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03008143-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dra. Natalia Grillo (Secretaria) en Autos caratulados: FOSSAROLI, JOSE FERNANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427109-3; se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios de don JOSE FERNANDO FOSSAROLI (DNI N° 6.115.103), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 20 de Mayo de 2026. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Firmat Distrito N° 16 a cargo de la Dra. Laura Barco (JUEZA) y secretaria a cargo Dra. Grillo Natalia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVAGNA JORGE DAVID DNI 6.140.658, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CAVAGNA JORGE DAVID s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26426979-9. firma. Dra. Grillo Natalia, secretaria. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN ROSSI, DNI N° 5.905.401, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados. Rossi, María del Carmen s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt; (CUIJ N° 21-26427105-0. Fdo. Mario Laura Moiente, Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 - de la Ciudad de Casilda, procede a notificar que dentro de los autos: "RAYCO S.R.L C/ RODRIGUEZ ROBERTO JOSE S/ DEMANDA EJECUTIVA CUIJ 21-23292523-7", se ha dictado la siguiente providencia; "Informado verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al señor Roberto José Rodríguez, haciéndole saber que el proceso continuará sin darle representación al rebelde, teniéndolo por notificado de cualquier resolución o providencia desde su publicación en el SISFE, sin perjuicio de que podrá comparecer en cualquier momento, cualquiera sea el estado en que se encuentre el proceso (arts. 78, 79, 80 y concordantes del CPCC). Notifíquese por cédula." - le (Fecha SISFE 10-06-2026) Firmado: Dra. Laura S. BABAYA (Juez), Dra. Yanina P. SCOLARI (Secretaria Subrogante).- Casilda, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. \$ 500 563303 Jun. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria de la Dra. Melina Natalia La Menza, dentro de los autos caratulados "DPPPDNAYF (ARIAS Y. Y. R.) S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (Expte. CUIJ N° 21-27910670-6), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento a los señores MAITE ALEJANDRA FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.365.550, Y YAMIL ALEXIS GASTÓN ARIAS, D.N.I. N° 41.785.653, del dictado de la Resolución N° 47 de fecha 02 de Febrero de 2026, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "VISTO: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, mediante Disposición N° 280/25 de fecha 10 de Noviembre de 2025, respecto a las niñas RUBI ARACELI ARIAS, D.N.I. N° 59.566.813, y YOSELIN YANIRA ARIAS, D.N.I. N° 58.600.776, que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia con sus progenitores, Maite Alejandra Fernández, D.N.I. N° 40.365.550, y Yamil Alexis Gastón Arias, D.N.I. N° 41.785.653, y el alojamiento con su familia ampliada y referente afectivo. 2) Intimar a la Dirección Provincial de Niñez a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 13 inc. a) de la Ley 13.923 y proceder a la designación de un abogado de las niñas. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. - 4) Notificar en forma personal a los progenitores, Representante del Ministerio Pupilar y Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 5) Insértese y hágase saber.-". Firmado: Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Dra. Melina Natalia La Menza (Secretaria subrogante).-

S/C 563322 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Familia de Cañada de Gómez y en autos: "CAMPOS JOANA CARLA C/ BOTTO, ARIEL EMILIANO S/ ALIMENTOS", CUIJ 21-27910802-4, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. ARIEL EMILIANO BOTTO, D.N.I. N° 34.385.010, para que en el término de (3) días comparezca a estar a derecho de conformidad con los arts. 72 y 73 CPCCSF. Asimismo, se le hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente resolución: "N° 867. Cañada de Gómez, 15 de mayo de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria provisoria que deberá ser abonada a la Señora JOANA CARLA CAMPOS, DNI N° 36.299.643, en favor de su hija MIA JAZMIN BOTTO, DNI N° 48.420.841, a cargo de su progenitor, Señor ARIEL EMILIANO BOTTO, DNI N° 34.385.010, consistente en el 20% (veinte por ciento) de los ingresos que percibe el demandado, deducidos los descuentos de ley obligatorios, con más el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos extraordinarios que el cuidado y la salud psicofísica de Mia demanden, los que deberá la progenitora notificar previamente, salvo necesidad y urgencia. En caso de mora se devengará una suma en concepto de interés calculada mediante aplicación de la tasa activa capitalizada que fija el Banco de la Nación Argentina o tasa activa sumada promedio mensual vigente en el Nuevo Banco de Santa Fe, la que resulte más alta, durante el período de la mora (artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación). 2) Oficiar a la empleadora del Señor Ariel Emiliano Botto a fin de que retenga la suma equivalente al porcentaje referido, con remisión trimestral de la copia de los recibos de sueldo a los presentes autos. El monto deberá ser depositado dentro de los primeros diez días de cada mes, a la orden de estos autos y para este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Cañada de Gómez, oficiándose a sus efectos.- 3) Hacer saber a la demandada y a la empleadora lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 11.945 que se transcribe a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. MELINA NATALIA LA MENZA, Secretaria; Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Jueza.- A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Junio de 2026. Al escrito cargo 7397/26 se provee: Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos. Acompañe los proyectos para su cotejo por Secretaría. Dra. MELINA LA MENZA, Secretaria; Dra. BEATRIZ ULIANA FAVRET, Jueza. Cañada de Gómez, 22 de Junio de 2026. \$ 350 563299 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO JUAN BERGONZI (D.N.I. 93.164.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERGONZI, PEDRO JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-03005773-9). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza Dra. María Silvia Beduino, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSOSIB, OMAR EMILIO y/o RUSSO, OMAR EMILIO, D.N.I. 10.410.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUSSO, OMAR EMILIO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005626-1). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ILDA LAGO D.N.I. 3.763.053 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAGO LIDIA HILDA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03007828-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALONSO HECTOR OSCAR. D.N.I. 6.009.944 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALONSO, HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03007195-3) Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. Salome Della Santina, Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados NOCELLI, RICARDO ENRIQUE Y OTROS SOBRE SUCESORIO (CUIJ 21-02999764-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don RICARDO ENRIQUE NOCELLI, D.N.I. 8.344.505, fallecido el 17/06/2025; y Doña GLORIA SUSANA PARIENTE, L.C. 6.434.536, fallecida el 08/07/1998, por el término de un día, para que comparezcan a este Tribunal a acreditarlo dentro de los 30 días de ley, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTINA MONTERUBBIANESI, L.C. 2.372.010, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTERUBBIANESI, SANTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991730-9). \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURINO, SERGIO LUIS D.N.I. 17.152.240, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados "LAURINO, SERGIO LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8", CUIJ 21-03008487-7
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO ANTONIO RIZZOTTI (D.N.I. 10.779.603), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIZZOTTI, LUCIANO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" CUIJ Nro. 21-03004960-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EDUARDO VILLAR (D.N.I. 6.647.202) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLAR, HUGO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C y C 5, CUIJ 21-03006982-7. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO. Firmado: Prosecretario.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO VICTORIO CHIANETTA, D.N.I. 6.158.337 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIANETTA, CAYETANO VICTORIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N° 21-03007762-5).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA MABEL BERMEJO (D.N.I. 16.728.426) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERMEJO, PATRICIA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03008003-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Jun. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS: RADICE NELIDA ADELINA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448812-4, que teamita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. Juez y Dra. Luz M. GAMST, Secretaria, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña NELIDA ADELINA RADICE, D.N.I. N° 2.832.853 (Defunción: 08/10/2005), y AMERICO SOSA, L.E. N° 6.524.324 (Defunción: 18/10/1998), POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EN ESTRADOS DE TRIBUNAL EDICTOS POR CINCO DIAS. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. 2026.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo), en autos caratulados CASTILLO ELSA s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448592-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTILLO, ELSA, D.N.I. N° 6.256.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO OMAR CINI, DNI 16.336.761, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CINI GUSTAVO OMAR s/SUCESORIO; CUIJ 21-25449038-2.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BERNINI DELIA JOSEFA s/SUCESORIO; CUIJ 21-25448988-0, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del señor: BERNINI DELIA JOSEFA, D.N.I. N° 747.417, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Junio de 2026. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO AN-

TONIO FERRARI, D.N.I. N° 6.166.194, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRARI ROBERTO ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-25448785-3). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMELINDA INÉS CORDOBA, D.N.I. N° 2.516.266, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRARI ROBERTO ANTONIO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25448785-3). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citese y emplácese al Sr. ROTELA EDGARDO JESÚS, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos PEREYRA GLADYS MARINA MIRIAM c/ROTELA EDGARDO JESUS Y OTROS s/ACCION DE OPOSICION ART. 8 LEY 24.374 Y NULIDAD POR SIMULACION 21-25447413-1 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA. NOM. San Lorenzo; Fdo. Dra. Peretti, secretaria; Dr. Roldan Guillermo, Juez subrogante.
\$ 100 555537 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Sec. Única a cargo del DR. Alejandro Marcos Andino (Juez)- Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, en los autos caratulados "VICTOR HUGO RAMONDA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25448036-0, se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 8 de Junio de 2026 se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada "TIRO FEDERAL SAN LORENZO" y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos conforme art. 77 CPCC....." DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) - DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Por lo que se notifica por edictos que se publicarán por dos días conforme art. 77 CPCC la rebeldía de la demandada "Tiro Federal San Lorenzo" o quienes se crean con derechos, sobre el inmueble que se describe: Una fracción de terreno de campo situada en el Distrito San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, compuesta de 33,71 m. en línea inclinada en su lado Este y de 24,65 m. en su lado Oeste; de 66,74 en su lado Norte, de 90,54 en su lado Sur, ubicada al Norte de la fracción Córdoba, individualizada en el Plano del año 1942 como "Tiro Federal de San Lorenzo". San Lorenzo, ... de Junio de 2026. Dra. Luz M. Gamst. Secretaria.
\$ 33 563041 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELICA PARRELLA DNI: 16.092.770 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARRELLA, MARIA ANGELICA S/SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25449107-9"
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, se ha ordenado citar a los acreedores, herederos, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PITTALUGA (D.N.I. N°14.373.681), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- (Autos: "PITTALUGA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N°21-02982729-7).-
\$ 45 Jun. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Secretaria de la Dra. Dulce S. Rossi, en autos caratulados: "GIORDANO SILVANA VIVIANA c/ RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/ JUICIOS SUMARIOS", (C.U.I.J. 21-23488344-2), se ha ordenado citar y emplazar por edictos en la forma ordinaria, a los herederos y/o sucesores y/o cesionarios y/o acreedores de Luis Rodríguez, D.N.I. N° 3.094.196 y Roberto Rodríguez, D.N.I. N° 6.099.970, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Dulce S. Rossi (Secretaria). Villa Constitución, 19 de Junio de 2026.
\$ 100 563304 Jun. 29 Jul. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MAYRA GRACIELA ACEVEDO, por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. AUTOS: "ACEVEDO MAYRA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25661524-7. Villa Constitución 26 de Junio de 2026.- Dra. Agueda M Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).
\$ 45 Jun. 29

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino en autos "CLAVERO RODOLFO OSCAR c/ TAPIA FLORENTINO SILVERIO Y/O SR. F. TAPIA (SUCESSION EN TRAMITE) S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - CUIJ Nro. 21-26368905-1, se ha ordenado lo siguiente: "RUFINO, 26/05/2026. Proveyendo escrito cargo n° 5645: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, cítese y emplácese al accionado TAPIA FLORENTINO SILVERIO y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho al dominio o la posesión sobre el bien inmueble objeto de autos para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Fdo.: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 10 de junio de 2026.
\$ 300 563335 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "CORONEL HECTOR RAUL Y OTRO S/ SUCESSION" (CUIJ Nro. 21263699480) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don CORONEL, HECTOR RAUL y NICASIA, LIDIA DEL CARMEN ROMERO para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Novena Nominación de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MASSA GRACIELA ESTER, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MASSA GRACIELA ESTER S/ SUCESSION" (CUIJ 21-26369864-6) de trámite por ante el Juzgado de Distrito de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Rufino. Rufino, de junio de 2026. Secretario: Dr. Jorge Andrés Espinoza.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: "COSTAMAGNA ANTONIO S/ SUCESSION 21-26369929-4 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. ANTONIO COSTAMAGNA para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Rufino, Junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "GOROSITO, MILAGROS S/ SUCESSION" (cuij. Nro. 21-26369930-8) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MILAGROS GOROSITO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de SCARPETTA, PEDRO ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dentro de los autos caratulados "SCARPETTA, PEDRO ANGEL S/ SUCESSION", CUIJ: 21-26369854-9 Rufino,
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "MATEUCCI NELIDA NAZARENA S/ SUCESSION" (CUIJ. N° 21-26369966-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña MATEUCCI NELIDA NAZARENA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Firmado: Dr. Luis A Cignoli– Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.-Rufino de Junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 29

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía B. Ciarpella, en los autos caratulados TULLIANI GERMAN FABIO s/SUCESION: (CUIJ 21-26475528-7), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de GERMAN FABIO TULLIANI, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de 2.026. Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes

dejados por don MIGUEL TOMAS ALVADO DNI N° 6.136.471), por el término de un (1) día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 26 de Junio de 2.026. CUIJ N° 21-26475182-6). Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45 Jun. 29

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Laboral 1ra. Nominación, Dr. Jorge E. Verna, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Pessarello E/S, dentro de los autos caratulados: CASTILLO HECTOR RUBEN C/ ADECO AGROPECUARIA S.A. S/ DEMANDA LABORAL" (CUIJ N° 21-17109809-9), se hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto citar y emplazar al actor SR. CASTILLO HECTOR RUBEN, DNI N° 26.016.227, para que comparezca a estar a derecho (Art.73 C.P.C.y.C), bajo apercibimientos de rebeldía. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: VENADO TUERTO, 25 DE FEBRERO 2026: Proveyendo escrito cargo N° 57/2026. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello y las constancias de autos, Cítese y emplácese al actor - (SR. CASTILLO HECTOR RUBEN), mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho (Art. 73 C.P.C.y.C) bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Jorge E. Verna, Juez, Dra. Daniela Pessarello, Secretaria Subr.. Venado Tuerto, 05 de Junio de 2026.
\$ 200 563357 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripta, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: JAIME CECILIO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESSION (CUIJ 21-24625466-1), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, Doña JUANA BARBERA, DNI Nro. 3.192.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez.- Venado Tuerto,
\$ 45 Jun. 29

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARIA CELESTE ROSSO, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO, EN AUTOS CARATULADOS: "RE OMAR EDUARDO S/ SUCESSION" CUIJ 21-24625673-7, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR EL CAUSANTE DON RE OMAR EDUARDO, D.N.I. N° 8.291.119, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICARÁ POR 5 (CINCO) DÍAS A LOS EFECTOS LEGALES. VENADO TUERTO DE 2026.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripta, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: JAIME CECILIO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESSION (CUIJ 21-24625466-1), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, Don CECILIO ROBERTO JAIME, DNI nro.-6.534.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez.- Venado Tuerto,
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Celeste Rosso (Juez), Secretaría del Dr. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña VILASPASA, DOLORES, DNI N° 2.072.292, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "VILASPASA DOLORES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-24625395-9". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Celeste Rosso JUEZ – Dr. María Laura Olmedo SECRETARIA.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: "PIAZZO, ERNESTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625633-8, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de ERNESTO PIAZZO, D.N.I. Nro. 2.718.255 y PASION ISABEL RETA, DNI Nro. 0.925.822 para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, ... de 2026.- Secretaria. Fdo. Dra. María Laura Olmedo
\$ 45 Jun. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Sres. Camaristas de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) Sec. Unica, se notifica que dentro de los autos caratulados COR- TES, MONICA LILIANA c/DUCLER, LEON s/USUCAPION; CUIJ 21-02880258-4, se ha dictado la Resolución N° 222 que en su parte resolutive dice: RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos. 2) Imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en una unidad jus (\$ 136.317,62). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: COR- TES, MONICA LILIANA c/DUCLER, LEON s/USUCAPION; CUIJ 21-02880258-4). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti; Dr. Gerardo F. Muñoz (art. 26, ley 10.160); Dr. Oscar R. Puccinelli; Dr. Alfredo R. Fariás. \$ 100 563221 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IIIª de Rosario se ha dispuesto publicar la presente sentencia recaída en autos bajo el tenor siguiente: 21-00762820-7 - Expte. N° 446/2024 - MARTINEZ, AYELEN NATALI c/RUIZ, CONSUELO (DE GIRARDI) Y OTROS s/USUCAPION Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III). Sentencia - N° 132. En la ciudad de Rosario, a los días 27 del mes de mayo de 2026, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Malina y Oscar R. Puccinelli, para dictar sentencia en los caratulados MARTINEZ AYELEN NATALI c/RUIZ CONSUELO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-00762820-7), venidos para resolver los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de oficio contra la sentencia N° 361 del 16/09/2024 dictada por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario. Habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos. En consecuencia, confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia N° 361/24 (fs. 384/390). 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. (MARTINEZ AYELEN NATALI c/RUIZ CONSUELO OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-00762820-7). CINALLI - MOLINA - PUCCINELLI - (Art. 26 L.O.P.J.) - MARTINEZ MALLADA (Prosecretario) - Rosario, 22 de Junio de 2026. Secretaría. \$ 100 563195 Jun. 25 Jun. 29

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez/a de 1ª Instancia de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 Sec. Unica de la ciudad de Rosario, en autos caratulados MACIEL, ROMINA LORENA c/BASUALDO, LEONEL ADRIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899735-9, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. LEONEL ADRIAN BASUALDO, DNI N° 41.635.798, de su declaración de rebeldía. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO. Atento que el demandado BASUALDO, LEONEL ADRIAN, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 4824/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Juez: Dra. JORGE LINA ENTROCASI, Secretario: Dr. CHRISTIAN MARCELO BITETTI. 28 de Mayo de 2026. \$ 100 563268 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Octava Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, en los autos caratulados LEDESMA AXEL CRISTIAN Y OTROS c/BLANCO JESICA ALEJANDRA s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11901479-1, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 21 de Abril de 2026 Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada, BLANCO JESICA ALEJANDRA, DNI N° 32.356.948 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO (Secretaria). Secretaría, 16 de Junio de 2026. \$ 100 563254 Jun. 25 Jun. 29

Hago saber a Ud. que en los autos SAUCEDO, OWEN THIAGO Y OTROS s/ME- DIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11432075-4, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha dispuesto notificar a Andrea Jesica Saucedo, DNI 36.810.918, la siguiente resolución: N° 613 del 19/06/2026. Y VISTOS:... Y CON- siderando:... RESUELVE: Privar de la responsabilidad parental a Andrea Jesica Saucedo, DNI 36.810.918 y Leandro Martín Romero, DNI 39.948.109 respecto de sus hijos Owen Thiago Saucedo, Franchesca Estefanía Romero y Xiomara Gimena Romero Saucedo. 2) Otorgar la tutela de Owen Thiago Saucedo, Franchesca Estefanía Romero y Xiomara Gimena Romero Saucedo a Joana Elisabet Saucedo, DNI 34.523.331, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Ma. Jose Campanella (Juez e/s). EL PRE- sente EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASI LO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE. Se publicará tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria). Rosa- rio, 19 de Junio de 2026. S/C 563253 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SANCHEZ, MARCELINA c/MAURENZI, OMAR HORACIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11896720-5), se ha dispuesto citar y emplazar a OMAR HORACIO MAURENZI (DNI N° 16.480.738) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: ROSARIO, 30/12/2024. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Librese oficio al Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario a fin de que remita con "CAMBIO DE RADICACIÓN" en sistema informático el expediente SANCHEZ, MARCELINA c/MAURENZI, OMAR Y OTROS s/ASEGURAMIENTO DE PRUEBA; (CUIJ 21-12646318-6). Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a OMAR HORACIO MAURENZI y a la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al SIES y al Hospital Italiano de Rosario a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA. Fdo. Dra. Mariana Varela. Jueza. Y OTRO: En la ciudad de Rosario 06/05/2026. Atento lo solicitado por la presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado OMAR HORACIO MAURENZI (DNI N° 16.480.738) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/edictos-y-cedulas/>). Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada OMAR HORACIO MAURENZI (DNI N° 16.480.738) que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 30/12/2024 y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo. Dr. HORACIO L. ALLENDE RUBINO. Juez en suplencia. Rosario, 11 de Junio de 2026. \$ 300 563222 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, se provee: Rosario, 08 de Junio de 2026. Atento que el demandado SABELLA EDUARDO ALBERTO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. (Autos: AGUIRRE, CARLOS NAHUEL c/SABELLA, EDUARDO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11899966-2). Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli, (Secretaria). 17 de junio de 2026. \$ 100 563220 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 10 SEC. UNICA de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Ragonese - Dra. Heltner, Secretaria; Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al co-demandado Cristian Alejandro Ceschi, por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, ordenado lo dicho por el decreto de fecha 22/05/26. Autos: MASSAGLI, CARLOS MAXIMILIANO Y OTROS c/CESCHI, CRISTIAN ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11898054-6. Rosario, de Junio de 2026. \$ 100 563181 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. HUGO ALBERTO OLMEDO DNI 36.957.064, del decreto de fecha 09 de Abril de 2026, dictado dentro de los autos caratulados BARRIOS, ROMINA FABIANA c/OLMEDO, HUGO ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11470345-9, la cual a continuación se transcribe: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dese intervención al Defensor General. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberá especificar la contraparte el día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del Art. 480 CCCN. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y transcripción del Art. 438 del CCCN. Hágase saber

a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF). 18 de Junio de 2026. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 100 563182 Jun. 25 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "CULLERES, FABIANA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nro. 21-03007582-7 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 138. Rosario, 18 de junio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de FABIANA MARIA CULLERES, argentina, D.N.I. N° 17.669.240 con domicilio en calle Sarmiento 1251 dpto. 03 de Rosario.- II) Para sorteo de síndico categoría "B", designase el día 24/06/2026 a las 10:00 horas.- III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico.- IV) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en los diarios Boletín Oficial y diario "EL FORENSE".- V) Disponiendo que se anote la presente, apertura en el Registro de Procesos Concursales y Mesa de Entradas Única de Expediente, oficiándose. VI) Disponiendo la anotación de la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan.- VII) Intimando a la concursada a depositar en autos la suma de \$57.400.- dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley.- VIII) Comunicando la presente al ARCA.; A.P.I.; Registro Público de Comercio; Municipalidad de Rosario, al Juzgado Federal y a quien correspondiere, oficiándose.- IX) Haciendo saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento al art. 25 de la L.C.Q., bajo los apercibimientos de ley.- X) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que correspondan, en virtud de los dispuesto por el art. 21 de la L.C.- Insértese y hágase saber.- Fdo. Dr. EDUARDO ARRICHULUAGA (Juez), Dr. MATIAS CHENA (Secretario). Rosario, 18/06/2026.

\$ 500 563410 Jun. 26 Jul. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos GIORGIS, SILVANA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03000166-1, se ha dictado la Resolución N° 266 de fecha 18 de Junio de 2026 por la cual se establece: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos GIORGIS, SILVANA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03000166-1, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el Síndico aceptado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 13 de agosto de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 11 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 23 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN RAÚL ESTEBAN VILLAGRA, con domicilio en calle Azcuénaga N° 8413 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 19 de Junio de 2026. Lucas Menossi, secretario.

S/C 563198 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados TORRES, FERMIN Y OTROS c/SELLIEZ RICARDO RUBEN Y OTROS s/USUCAPION (N), CUIJ 21-02887466-6, se ha ordenado notificar lo siguiente: ROSARIO, 09 de Diciembre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Ricardo Rubén Selliez) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. SILVINA RUBULOTTA (Secretaria); Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza). Rosario, 7 de Mayo de 2026. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 563269 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MOREYRA, JORGE ALBERTO c/VERGES, ARSENIO JUAN Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-12638422-7, se ha ordenado notificar la sentencia dictada en autos mediante la resolución N° 152 que expresa: Rosario, 15 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapación a favor de JORGE ALBERTO MOREYRA en fecha 20/09/1999, sobre el inmueble descrito como: LOTE: A Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Pueblo Esther del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 246393/2021 con frente al Oeste sobre CALLE TUCUMAN, entre CALLE ITALIA y CALLE URQUIZA, a los 33.16 metros de CALLE ITALIA hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 13.00 metros, linda al Oeste con CALLE TUCUMAN; el lado B - C mide 33.16 metros, linda al Norte con CAMPOSTRINI JOSE PILI: 348811/0789; el lado C - D mide 14.11 metros, linda al Este con GOMEZ OSCAR

CAMILO Y OT PII: 348811/1211; el lado D - A mide 27.69 metros, linda al Sur con VERGES ARSENIO Y OT PII: 348811/1089 y cuyos Ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 67°4'10", vértice D: 112°4'9"11". Encierra una superficie de 395.43 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud -33°4'12.68" y longitud -60°4'34'42.42". Plano duplicado: 246393 2021 - Manzana S/N lote A Plano duplicado: 246393 2021 - Manzana: lote A"; 2) Imponer las costas a la accionada (art. 251 CPPP), teniendo en cuenta la aclaración efectuada respecto a las relativas al Defensor de Oficio; 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General Rosario a fin que se proceda inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y regístralmente posible. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-12638422-7). Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga, Juez; Dr. Javier Matías Chena, Secretario. 17 de Junio de 2026.

\$ 100 563266 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Sabrina Campbell y Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, RAMON ALFREDO c/AGUIRRE, NESTOR FABIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11891933-2, se ha dispuesto declarar en rebeldía al demandado Sr. RUBEN DARIO PERALTA. Seguidamente se transcribe la siguiente providencia que así lo dispone y ordena la publicación del presente: Rosario, 26 de agosto de 2025. Informe de Mesa de Entradas. Dra. MARIA SOL SEDITA Secretaria, Señor Juez: Cumplido en informar no se encuentran escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de Entradas, Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Al escrito cargo N° 7042/2025, se provee: Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado por la actora respecto de los codemandados JULIO RAFAEL NAVEA y AZUL SA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en los términos del Art 229 del CPCCSF. Procédase por Secretaría a recarutar la presente causa dejando sin efecto la consignación de los demandados nombrados precedentemente y siguiendo la acción respecto de los demás codemandados: MOVI ROSARIO SAU; NESTOR FABIAN AGUIRRE; RUBEN DARIO PERALTA y de la citada en garantía PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS. No habiendo comparecido el demandado RUBEN DARIO PERALTA a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificado-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez en suplencia) y Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario 21/05/2026. Al escrito cargo N° 3671/2026 se provee. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo oportunamente decretado en fecha 06/03/2026 y advirtiéndose en este estado que no se ha decretado, respecto del codemandado rebelde, Rubén Darío Peralta el apercibimiento previsto en el art. 78 del CPCCS (sorteo de defensor de oficio) se decreta: Atento lo dispuesto por la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio del codemandado Rubén Darío Peralta designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin Publíquense nuevos edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar al codemandado Rubén Darío Peralta el decreto de rebeldía de fecha 26/08/2025 y la presente providencia. Acompañe el edicto a la firma a través del SISFE en escrito separado respecto al escrito de petición. Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Fdo. Dra. María Sol Sedita, secretaria. 16 de Junio de 2026. Dra. María Eugenia Libonati, prosecretaria.

\$ 200 563252 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Norberto Quiroga, Secretaria de la Dra. LORENA A. GONZALEZ, dentro de los autos caratulados OBREGON HECTOR DANIEL c/DE YBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02860847-8, se cita y emplaza a los herederos de MARIA VICTORIA IBARLUCEA, DNI F3.396.468, para que comparezcan a estar a Derecho por sí o por apoderado, por el término de ley y en virtud de lo normado por el art. 597 CPCC. Dra. Lorena Andrea Gonzalez, secretaria.

\$ 100 563225 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO EDIFICIO TORRE GRICON c/GEN-TILE, LUISA MABEL s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02961880-9, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Al escrito cargo N° 6648/2026; informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Luisa Mabel Gentile (DNI 3.994.821) no an comparecido a estar a derecho, declárase los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Dr. LUCAS MENOSSI; Dra. VERÓNICA GOTTLIEB. 12 de Junio de 2026.

\$ 100 563224 Jun. 25 Jun. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados: TALLARICO MARIA ELENA Y OTROS c/SAVOINI JOSE LUIS Y OTROS s/USUCAPION (CUIJ 21-01197636-8, EXPTE 266/09), hace saber que hizo lugar a la demanda impetrada por María Elena Tallarico, contra Jose Luis, Angela Panacea, Cristina Antonia, Carlos Antonio, Eisa Carmen y Ángel Antonio Savoini, que tenía por objeto la adquisición por usucapión del inmueble de calle Crespo 1256/58 de Rosario (DOMINIO Tomo 232C, Folio 1650, N° 114843 de la Sección Propiedades, Dpto Rosario, del Registro General de esa ciudad) por medio de la sentencia cuya parte resolutiva se transcribe: N° 429 del 10/12/2025. Y VISTOS:..., Y COSNIDE-RANDO:..., RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de María Elena Tallarico el inmueble ut supra descrito; ordenar otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librar oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponer las costas a

la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, JUEZA; Dra. Silvana L. Rubulotta, SECRETARIA. Rosario, 16 de Junio de 2026.
\$ 100 563223 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez Daniel Gonzalez, en los autos caratulados ACOSTA, SILVIA MARCELA c/YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02974806-0 JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264 de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 03 de Junio de 2026; Informándose que la parte emplazada MARIA VICTORIA YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Secretaria: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN Firmado digitalmente Juez en suplencia Firmado digitalmente. 16 de Junio de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 563189 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, en los caratulados BEDOURET, LUIS MARTIN c/VALLS, DIEGO y otros s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; (CUIJ 21-03003217-6), se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL con el objeto de notificar y emplazar al Sr. Diego José Valls (DNI 29.000.096), para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Se transcribe a continuación la parte resolutive de los autos que lo ordenan: Rosario, 08 de junio de 2026. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese asimismo a los herederos de Gerardo Diego Valls a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de designar defensor de oficio. Notifíquese. Fdo. Lucrecia Mantello (Juez); Silvana Rubulotta, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 563172 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, en los caratulados BEDOURET, LUIS MARTIN c/VALLS, DIEGO y otros s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; (CUIJ 21-03003217-6), se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL con el objeto de citar y emplazar a los herederos del Sr. Gerardo Diego Valls (DNI 11.272.646), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarse curador ad hoc y defensor de los herederos rebeldes, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Se transcribe a continuación la parte resolutive del auto que lo ordena: Rosario, 08 de junio de 2026. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese asimismo a los herederos de Gerardo Diego Valls a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de designar defensor de oficio. Notifíquese. A los efectos legales pertinentes, se transcribe el art. 597 CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso de que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 16 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 563171 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CACERES, LUIS ALBERTO c/SCHONFELD, ADOLFO JOSE Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-00089664-8, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: N° 435. Rosario, 11 de mayo de 2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Regular en forma los honorarios del Dr. Cerino Eduardo Victor, en la suma de \$ 40.672.322,94 (equivalente a 316,53 jus) - (Art. 6 y 8 Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: Taller Ecologista c/Provincia de Santa Fe s/Otras Diligencias de este Tribunal). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Secretaria, 18 de Junio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 563166 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mécoli, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, se ha ordenado citar a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores de la sociedad para que se presenten dentro de los 30 días corridos ante el perito contador Adriana Nanci Tazzioli, con domicilio en calle San Juan 3594, Rosario, designado dentro de los autos caratulados: "GLG CONSTRUCCIONES SA s/Relativa a Materia Societaria", CUIJ N° 21-02999916-0, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.
\$ 500 563026 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, dentro de los autos caratulados: CAGGIANO ANDRES ROQUE c/ZORICO CARLA Y OTROS s/ Impugnación de la Filiación, CUIJ 21-02998677-8 se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: "ROSARIO, 18/12/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Téngase presente lo

manifestado. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho les corresponde. Agréguese la Boleta Colegial. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a los herederos de Andres Oscar Tomas Caggiano (DNI N° 6.042.143) y Rosa Adela Zorico (DNI N° 3.683.621) por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprimase a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquense edictos según art. 597 CPCC. Notifíquese por cédula a la Sra. Carla Zorico (DNI N° 27.211.534) la promoción de los presentes. Oficiése al Instituto Médico Legal a los fines peticionados. Procédase a la recatulación quedando de la siguiente forma: "CAGGIANO ANDRES ROQUE c/ZORICO CARLA Y OTROS s/Impugnación de la Filiación" CUIJ N° 21-02998677-8.-" Fdo. DR. DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez) Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria subrogante). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Secretaria, Rosario, 17 de JUNIO de 2026. ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Cerliani, secretaria.
S/C 563028 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: "BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/Ejecución de Sentencias" CUIJ 21-03003301-6, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, del siguiente auto: N° 392. ROSARIO, 29 de mayo de 2026. Y vistos: Y considerando: ... Por ello, Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA CAROLINA DOCTOROVICH, CUIT 27-24193650-9, por los trabajos realizados en los presentes en la suma de \$ 985.578,51 (7,67 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual sumada del Banco Nación para las operaciones de descuento de documentos. Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber" Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza).
\$ 100 563031 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la tercera Nominación de Rosario, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez) Secretaria de la Dra. MAYRA IBÁÑEZ, en los autos caratulados: "QUINTANA, RAUL HECTOR c/YAKOBY, STELLA MARIS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-02996727-7", se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 03/06/2026. A tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese a los herederos de la Sra. Stella Mary Yakoby a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda". Fdo: Secretaria: Dra. MAYRA IBÁÑEZ. Rosario 18 de junio de 2026.
\$ 100 563050 Jun. 25 Jun. 29

Se hace saber que en autos caratulados: SANTONE, CAMILO Y OTROS c/Herederos de Moreno Virginia Y Otros s/Juicios Sumarios. CUIJ 21-02959700-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 (Denominación. Anterior ref. ley 14264) de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 10 de junio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). (Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez). Chena, secretario.
\$ 100 563038 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARUSO CRISTIAN NAHUEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769570-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1 Arroyo Seco, 3/02/2026. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 141.816,57, en concepto de capital, con más la suma de \$ 42.544,97, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CARUSO CRISTIAN NAHUEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KY8525 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 9 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 563219 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGUZZI JOSE MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769585-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 961. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 132.402,31 en concepto de capital, con más la suma de \$ 40.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a AGUZZI JOSE MARIA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO GWQ933 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 9 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. S/C 563217 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RAMON BRITOS s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769053-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1132. Arroyo Seco, 16/10/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.310,93, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.310,93, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Designar Oficial de Justicia ad hoc a Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. ARROYO SECO, 05 de Agosto de 2025; Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Otórguese la participación legal correspondiente. Déjese sin efecto la designación de oficial de justicia ad-hoc del Sr. Román Andrés Idá. A lo demás, estése a la resolución N° 1132 del 16/10/2024. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ; En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. RAMON BRITOS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009308-00, LOTE 92, MANZANA 8, RUTA 33. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. S/C 563216 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CECILIA ROSETTI Y OTRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769055-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1129. Arroyo Seco, 16/10/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.547,29, en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.547,29, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Designar Oficial de Justicia ad hoc a Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.

MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. ARROYO SECO, 5 de Agosto de 2025 Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Otórguese la participación legal correspondiente. Déjese sin efecto la designación de oficial de justicia ad-hoc del Sr. Román Andrés Idá. A lo demás, estése a la resolución N° 1129 del 16/10/2024. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. ROSETTI CECILIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008548-00, LOTE 024, MANZANA G, RUTA 22. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. S/C 563214 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/OSCAR VELAZQUEZ Y OTRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769062-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1130. Arroyo Seco, 16/10/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.993,40, en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.993,40, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Designar Oficial de Justicia ad hoc a Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. ARROYO SECO, 05 de Agosto de 2025; Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Otórguese la participación legal correspondiente. Déjese sin efecto la designación de oficial de justicia ad-hoc del Sr. Román Andrés Idá. A lo demás, estése a la resolución N° 1130 del 16/10/2024. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ; En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. VELAZQUEZ OSCAR y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006674-00, LOTE 016, MANZANA 001, RUTA 14. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. S/C 563213 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ANGEL GOMEZ Y SRA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769057-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° Arroyo Seco, VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 47.384,02, en concepto de capital, con más la suma de \$ 47.384,02, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Designar Oficial de Justicia ad hoc a Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. ARROYO SECO, 05 de Agosto de 2025; Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Otórguese la participación legal correspondiente. Déjese sin efecto la designación de oficial de justicia ad-hoc del Sr. Román Andrés Idá. A lo demás, estése a la resolución N° 1127 del 16/10/2024. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. GOMEZ ANGEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004505-00, LOTE 013F, MANZANA 077, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. S/C 563212 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/EDUARDO TUCCI Y SRA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769056-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1136. Arroyo Seco, 16/10/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos iden-

tificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.579,03, en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.579,03, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada; 9. Designar Oficial de Justicia ad hoc a Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. ARROYO SECO, 05 de Agosto de 2025; Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Acéptase el domicilio ad-litem constituido. Otórguesele la participación legal correspondiente. Déjese sin efecto la designación de oficial de justicia ad-hoc del Sr. Román Andrés Idá. A lo demás, estése a la resolución N° 1136 del 16/10/2024. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TUCCI EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001913-00, LOTE 031, MANZANA 078, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Abril de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 563211 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a las herederas de TERESA CAMPAGNARO, DNI 4.844.438, por el plazo de ley y bajo los apercibimientos del art. 597 CPCC. AUTOS: "FIDANZA HECTOR Y OT y otros C/CAMPAGNARO TERESA Y OTS y otros S/JUICIOS ORDINARIOS - CUIJ N° 21-00787384-8".-
\$ 100 563420 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: CROCCO, DIEGO GASTON S/ QUIEBRA* (CUIJ 21-03003226-5), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "N° 228 de fecha 11/06/2026, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a DIEGO GASTON CROCCO (DNI 25.328.630) domiciliado en calle Urquiza N° 1630, PA de la ciudad de Pérez, y domiciliado legalmente en calle Reconquista N° 1638, Opto. 1 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) y proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 9) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 10) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 11) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 12) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 17/06/2026, oficiándose a sus efectos por correo electrónico. 13) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.- Insértese y hágase saber". Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA SUBR.). Rosario, 12 de Junio de 2026.
S/C 563139 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "FINKELSTEIN, CLAUDIA RUBEN C/ CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS S/ Ejecutivo", CUIJ: 21-01478224-6, se hace saber que los CPN Marcelo Aníbal Fernández, DNI: 16.808.315, CPN Sergio Fabián Marcipar, DNI: 16.813.000 y CPN Pedro Ramón Tiscornia Noel, DNI: 25.982.967, han sido sorteados para desempeñarse como SINDICOS en los autos: "FINKELSTEIN CLAUDIO RUBEN C/ CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-01478224-6, y también -de resultar necesario- en cualquier otro expediente de trámite residual en los que el Club Atlético Newell's Old Boys (CANOB), tenga por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario. A mayor recaudo, se transcribe la providencia que así lo ordena: "Rosario, 2 de junio de 2026. ACEPTACIÓN DE CARGO SINDICATURA PLURAL AD-HOC: Se deja constancia que los CPN Marcelo Aníbal Fernández, DNI 16.808.315, CPN Sergio Fabián Marcipar, DNI 16.813.000 y CPN Pedro Ramón Tiscornia Noel, DNI 25.982.967 han sido sorteados para desempeñarse como SINDICOS en los autos "FINKELSTEIN CLAUDIO RUBEN C/ CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS S/JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-01478224-6, y también -de resultar necesario- en cualquier otro expediente de trámite residual en los que el Club Atlético Newell's Old Boys (CANOB), en trámite por

ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 14/05/2026. En virtud de ello, aceptan el cargo de síndicos - mediante escritos cargos N° 5256/2026 y 5258/2026 - jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyen domicilio a los efectos. legales en calle Corrientes N° 832 piso 2 de la ciudad de Rosario, teléfono 341-153063441, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 11 hs. a 17 hs. Denuncian domicilio electrónico digital en contacto@deiparraguire.com. Publíquese edicto a los fines de informar la designación de la Sindicatura por el plazo de ley (5 días). Hágase Saber. Elina G. Cerliani, Secretaria. Ballera, Prosecretaria.
S/C 563058 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición de del Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19 Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez, Dr. Daniel H. González, secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian, dentro de los autos "GUTIERREZ, WALTER DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra" Cuij N° 21-02999231-9 se ha dictado la resolución: "N° 55; P° 2026. Rosario 16/06/2026, que dispone: " (...) RESUELVO: 1) Señalar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 02 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe Individual y la del 18 de Noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el art. 177 y ss. de la L.C.Q. 4) Publíquense edictos por el plazo de 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJS Fdo. Sec: Dra. GABRIELA M KABICHIAN; Juez: DR. DANIEL H GONZALEZ.
S/C 563020 Jun. 24 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nom. de la ciudad De Rosario, Pcia. De Santa Fe, en los autos: AIELLO IVON Y DI SCIASCIO DIEGO RAUL c/ ROMEO Y LUCCON SRL s/ Escrituración" (Expte. CUIJ Nro.: 21-01657390-3), Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a Romeo y Luccon S.R.L., a absolver posiciones y reconocer documental bajo apercibimientos de ley en los autos de referencia, atento lo ordenado y conforme el siguiente decreto: "Rosario, 29/05/2026. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la prueba ofrecida por la actora obrante a fs. 697: DOCUMENTAL: Téngase presente. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Fijese audiencia para el día 27 de julio de 2026 a las 9.30hs bajo apercibimientos de ley. CONFESIONAL: Fijese audiencia para el día 27 de julio de 2026 a las 10hs bajo apercibimientos de ley. PERICIAL CALIGRÁFICA: Para sorteo de perito calígrafo oficiése a sus efectos. TESTIMONIAL: Fijese audiencia para el día 27 de julio de 2026 a las 10.30hs bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVA: Oficiése a sus efectos. Proveyendo la prueba ofrecida por la defensora de oficio a fs. 701: INFORMATIVA: Oficiése a sus efectos. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza)- Dra. Patricia Beade (Secretaria).- Apercibimientos: 1) Artículo 162 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia". 2) Artículo 176 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: "Para el acto del reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el apercibimiento de que si no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También, se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria". Rosario, Pcia. De Santa Fe, de Junio de 2026.-Dra. Patricia Beade (Secretaria).
\$ 200 563000 Jun. 24 Jul. 1

Se hace saber que, por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario en los autos "ACRIL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION" CUIJ: 21-03000770-8 mediante Resolución Nro. 197 de fecha 09 DE JUNIO DE 2026, 1) se ha dispuesto declarar la apertura del concurso preventivo por conversión de ACRIL S.R.L., CUIT 30-71758889-0, con domicilio social en calle Punta del Este 2687 de la ciudad de Funes. 2) Disponer que continúe actuando la sindicatura designada en los presentes, a cargo de la CPN Carolina Gabriela Benítez, Santa Fe 1261 P. 2 Of. 212 de esta ciudad, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14 h. 3) Clasificar el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ. 4) Fijar el día 14 de agosto de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ. 5) Fijar el día 18 de septiembre de 2026 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 16 de octubre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. 7) Fijar el día 07 de mayo de 2027 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 30 de abril de 2027, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. 8) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense", conforme art. 27 LCQ y bajo apercibimientos del art. 30 LCQ." Firmado digitalmente Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza.
\$ 500 563210 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: AMRO SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA DE METALURGICA, registrados bajo el CUIJ 21-03002892-6, por auto N° 525 de fecha 16.06.26, se ha declarado la quiebra de METALURGICA ROSARINA DE FUNDICIÓN S.R.L., CUIT N° 30-555171441-8, inscripta en el Registro Público en Contratos al Tomo 130 Folio 3668 N° 976 en fecha 04/07/1979, con domicilio en Dr. Prémoli 2587 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marianela Maulón Secretaria.
S/C 562985 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Gonzalez, dentro de los autos caratulados LOGISTICA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006278-4, se ha dispuesto hacer saber que por Resolución N° 177 del 13/05/2026, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Logística S.R.L.,

CUIT 30-70958001-5 inscripta en el Registro Público de Comercio en la sección "contrato constitución" al Tomo 157 Folio 5172 N° 402, domiciliada en calle Autopista Rosario - Buenos Aires km 283,5 de Alvear, Pcia de Santa Fe. Por decreto de fecha 22 de Mayo de 2026 se tuvo por designados síndicos contadores ("CATEG. A") a FERNANDEZ-MARCIAPAR-TISCORNIA. Y Por Auto N° 215 de fecha 29/05/2026 se resolvió: I. Fijar el día 31.07.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos "FERNANDEZ-MARCIAPAR-TISCORNIA", integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marciapar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11 a 17:00 hs. 2. El día 14.09.2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 27.10.2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 13 de mayo del 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 06 de mayo del 2027, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; y en el diario "La Capital" éste último por un día. Secretaria. Rosario, de Junio de 2026. Maria Eugenia Sapei, secretaria.
\$ 500 562942 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. González, dentro de los autos caratulados OSUNA EDUARDO ALCIDES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-03006732-8, se ha dispuesto hacer saber que por Auto N° 203 del 26/05/2026, se ha resuelto: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Eduardo Alcides Osuna, DNI 16.948.486, domiciliado en Av. Francia Bis 202 Piso 17 Depto 01 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. 2) Establecer que por aplicación del art. 68 LCQ la sindicatura que actuará en el presente concurso preventivo será la misma que para el concurso de LOGISTICA SRL. Que por decreto de fecha 27 de Mayo de 2026, se dispuso que Atento la designación y posterior aceptación de cargo por parte de los síndicos CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marciapar y Pedro Ramón Tiscornia Noel en los autos LOGISTICAS SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03006278-4, y dado lo resuelto en el auto de apertura N° 203/26 téngase por designados a los mismos Síndicos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo dentro del término de ley Y que Auto N° 214 de fecha 29/05/2026, se ha resuelto: I. Fijar el día 31.07.2026, hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos FERNANDEZ-MARCIAPAR-TISCORNIA, integrado por CPN Marcelo Aníbal Fernandez, Sergio Fabian Marciapar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11 a 17:00 hs. 2. El día 14.09.2026 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 27.10.2026 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 13 de mayo del 2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 06 de mayo del 2027, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; y en el diario "La Capital" éste último por un día. Secretaria. Rosario, de Junio de 2026. Maria Eugenia Sapei, secretaria.
\$ 500 562941 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. EZEQUIEL ZABALE, en los autos caratulados: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 220 de fecha 05/06/2026, que declara la existencia de acuerdo para acreedores quirografarios y la resolución de aclaratoria N° 224, de fecha 09/06/2026, dictándose las resoluciones siguientes: N° 220, Rosario, 05/06/2026. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CABIALE, NADINA INES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02918442-6), venidos a despacho para resolver haciendo saber la existencia de acuerdo preventivo (cfme. Art. 49 LCQ), constancias obrantes y normas pertinentes. Y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las conformidades acompañadas en autos por los acreedores, lo manifestado por la concursada y la contestación de vista realizada por la Sindicatura, la concursada ha acompañado las conformidades suficientes para tener por alcanzadas las mayorías legales necesarias para la aprobación de la propuesta de acuerdo preventivo. Por lo tanto y conforme a lo preceptuado por el Art. 45 LCQ; RESUELVO: 1) Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores verificados. 2) Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez; Dra. MAYRA IBÁÑEZ, secretaria. N° 224 ROSARIO, 09/06/2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (CUIJ 21-02967863-1) venidos para resolver el recurso de aclaratoria incoado. Y CONSIDERANDO: Que, por un error material e involuntario, en los vistos del Auto N° 220 de fecha 05/06/2026 se consignó que los caratulados eran CABIALE, NADINA INES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02918442-6), cuando, en realidad, debió decir: AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (CUIJ 21-02967863-1). Por lo tanto, RESUELVO: Aclarar el auto ut supra referido en el sentido indicado. Insértese y hágase saber. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez; Dra. MAYRA IBÁÑEZ secretaria. 16 de Junio de 2026.
\$ 1000 562940 Jun. 23 Jun. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que, en autos REVIGLIO, AGUSTINA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-03005882-5, se ha dictado la Resolución N° 227 de fecha 29/05/2026, por la cual se determinó: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUSTINA REVIGLIO (DNI 41.085.118) con domicilio real en calle Pedro Goyena 1149 de Rosario y domicilio procesal en Moreno N° 145 de Rosario. 2) Oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien a disponer el sorteo de Síndico categoría "B". Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 incs. 3°, 9° y 10° LCQ por auto ampliatorio del presente. 3) Procédase a la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". 4) Oficiase a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 LCQ (modificado por ley 26.086 -art. 4-). 5) Comunicase la presente a la API a sus efectos (art. 23 Código Fiscal), ARCA y a la Municipalidad de Rosario. 6) Anótase la inhibición general del concursado, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Buques y demás reparticiones correspondientes. 7) Comunicase al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intímase al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 202.500, para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30

de la LCQ. 9) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 10) Córrese vista a la Sindicatura por el plazo de diez días -que se computará a partir de la aceptación del cargo- a fin de que se pronuncie respecto lo requerido por el art. 14, incs. 11° y 12° LCQ (modificado por ley 26.086). 11) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 2 de Junio de 2026. Dra. Mercedes Sedita, prosecretaria.
\$ 1000 562853 Jun. 23 Jun. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Dr. Federico Solsona, dentro de los autos caratulados: "ROSENZVAIG RICARDO DANIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-26408136-7), se ha dispuesto notificar el presente decreto: Firmat, 28 de Marzo de 2025.- Proveyendo cargo nro 1698/2025: Téngase por presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos como se solicita. Agréguese informe bancario acompañado. Adjúntese constancia de ARCA remitido. A despacho para regulación de honorarios. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez, Dr. Federico Solsona, Secretaria. Firmat, 19 de Septiembre de 2025.
\$ 100 563035 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat SEC.UNICA Localidad: FIRMAT en los autos caratulados: "CUDEMO NATASHA ANABELLA C/ CUDEMO JORGE LUIS S/ALIMENTOS PROVISORIOS" CUIJ: 21-26424408-8 se hace saber lo siguiente: "Firmat, 17/06/26 RESUELVO: I) Hacer lugar a la solicitud de la parte actora y fijar a cargo del demandado, Sr. CUDEMO JORGE LUIS, DNI NRO. 17.283.296 una CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA a favor de su hija NATASHA ANABELLA CUDEMO, DNI nro. 47.146.534, nacida el 19/09/2003, en la suma equivalente al 25% de los haberes jubilatorios mensuales que percibe el demandado, con más el 50% de los gastos extraordinarios y el mantenimiento de Natasha en obra social del progenitor a su exclusivo cargo, a percibir por la actora, pagaderos del 1 al 10 de cada mes y en caso de incumplimiento deberá retener de su haber mensual oficiándose.- II) La suma que resulte deberá depositarse y/o en su caso retenerse y depositarse en cuenta judicial que se abrirá en el NBSFe sucursal Firmat a nombre de S.S., y para estos autos. III) Para el caso de mora en el pago de la cuota establecida generará un interés conforme coeficiente de tasa TIM, desde la mora hasta su efectivo pago. IV) Costas al alimentante. Insértese, hágase saber, agréguese copia en autos y notifíquese. Secretaria: Dra. NATALIA P. GRILLO. Jueza: Dra. LAURA BARCO. EN CONSECUCENCIA: Queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.
\$ 100 563392 Jun. 24 Jun. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria de la Dra. Melina La Menza, en autos Caratulados BRANDONI JORGE MIGUEL c/ACEVEDO, GISELA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-27910582-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Al escrito cargo N° 17164/25 se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponda. Previo a todo trámite reponga la tasa de justicia y acompañe el título del inmueble que pretende atribuir. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria Subrogante. Otro: Cañada de Gómez, 16 de Marzo de 2026. Al escrito cargo N° 2146/26, se provee: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio que deberá reponer sellado fiscal ordenado por los Arts. 35 inc. a) segunda parte de la L.I.A., equivalente a 100 MT y el Art. 36 inc. 5) ap. "b" de la L.I.A., equivalente a 300 MT, se provee el escrito cargo N° 17164/25: Por acompañada boleta colegial y acta de matrimonio. Agréguese. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Téngase presente lo manifestado. Córrese traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria.
\$ 100 562711 Jun. 19 Jul. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de HERNÁN ORLANDO ANTONIO NICOLOFF, D.N.I. N° 6.175.062, que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/PITILLINI ALFREDO ANTONIO y OT. s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25448760-8 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 -XV). Atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales y la Cámara Nacional Electoral, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos del señor Hernán Orlando Antonio Nicoloff, D.N.I. N° 6.175.062 por edictos que se publicarán tres días, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con esta providencia". Publíquese sin cargo en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. San Lorenzo, 11 de Junio de 2026. Dra. Peretti, secretaria. S/C 563013 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados COMINELLI CHIARA; MARÍA LAURA c/CASTAÑEDA, LEANDRO HIPÓLITO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 28 de Mayo de 2026. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de la parte accionada, fijase nueva fecha de audiencia del día 29 de junio de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. LORENA BEATRIZ GRENON (Prosecretaria - Juzg. 1º Inst. de Circuito Dist. Jud. Nº 12 San Lorenzo).
\$ 33 563267 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados Cuello, Luciana Carolina c/Gramegna, Ana Palmira y Ots. s/Escrituración; CUIJ 21-25448400-5; se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los demandados en autos Sra. Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.371; Jorge Bautista Goity, DNI Nº 6.620.481, y Beatriz Ángela Gramegna, DNI Nº 3.558.013 bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo, de junio de 2026. Dra. Luz María Gamst. secretaria.
\$ 33 563261 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.371; Javier Enrique Goity, D.N.I. Nº 22.666.451 y José Ludovico Goity, D.N.I. Nº 20.173.108, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos (conf. art. 73 CPCCSF) que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Todo ello por estar ordenado dentro de los autos caratulados VENTURA, CRISTIAN SANTIAGO Y OTROS c/GRAMEGNA, ANA PALMIRA Y OTROS s/ESCRITURACION, CUIJ Nº 21-25448204-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo. San Lorenzo, 29/05/2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 563260 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados Costamagna, Diego Hernán c/Gramegna, Ana Palmira y Ots. s/Escrituración; CUIJ 21-25448115-4, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los demandados en autos Sra. Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.371; Jorge Bautista Goity, DNI Nº 6.620.481, y Beatriz Ángela Gramegna, DNI Nº 3.558.013, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Los edictos se publicarán tres veces. San Lorenzo, de Junio de 2026. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 563258 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados Burgos, Juan Manuel c/Gramegna, Beatriz Ángela y Ots. s/Escrituración; CUIJ 21-25448130-8, se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados en autos Sra. Ana Palmira Gramegna, DNI Nº 2.817.371; Jorge Bautista Goity, DNI Nº 6.620.481, y Beatriz Ángela Gramegna, DNI Nº 3.558.013 bajo apercibimiento de que, si no comparecen en término dentro de los caratulados mencionados, se decretará la rebeldía y se nombrará un defensor de oficio. Conforme art. 73 CPCC los edictos se publicarán tres veces. San Lorenzo, de Mayo de 2026.
\$ 33 563257 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Guillermo Roldán- Juez Subrogante-, dentro de los autos caratulados: MEDINA SILVIA LEONOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25447613-2, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 12/06/2026, Nº 1115. Y VISTOS... FALLO: 1) Declarar la quiebra a MEDINA SILVIA LEONOR, con domicilio en calle San Martín Nº 2399 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 24 de junio de 2026 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, al AFIP, al API, a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme los dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (juez subrogante). Melisa Peretti, secretaria.
S/C 562970 Jun. 23 Jun. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PEDERNERA LUISA EDUARDA s/APREMIOS; CUIJ Nº 21-23485868-5, se citen de remate a la Sra. PEDERNERA LUISA EDUARDA con domicilio en calle Jujuy 831 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Jujuy 831 de Villa Constitución, Padrón

Nº 1235/1 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaría Dra. Dulce Sofía Rossi. Villa Constitución, 15 de Mayo de 2026.
\$ 100 563277 Jun. 25 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. LISANDRELLO DAVID, Secretaría del Dr. MALGERI DARIO, dentro de los autos caratulados: MAGGIONI ALFREDO c/LONG CARLOS ENRIQUE s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25600863-1; se han dictado la siguiente Resolución: Nº 573 VILLA CONSTITUCION, 22 de Mayo de 2026, AUTOS Y VISTOS: Que la parte demandada CARLOS ENRIQUE LONG, titular del DNI 18.205.511, ha sido debidamente emplazados conforme cédulas primero a su domicilio contractual, y luego por edictos, para el reconocimiento de la documental reservada en Secretaría mediante escrito cargo Nº 12015 de fecha 30/09/2025, -cuya copia obra en autos a fs. 3/4- no ha comparecido a la audiencia fijada, según informe verbal del actuario, sumado a las constancias de la celebración de la audiencia del 22/4/2026 (fs. 47), por lo que haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos por el art. 450 del C.P.C.C., RESUELVO: 1) Tener por reconocidas las firmas insertas en la documental de autos y por preparada la vía ejecutiva contra CARLOS ENRIQUE LONG, titular del DNI 18.205.511, a todos sus efectos; 2) A los efectos del inicio del cómputo del plazo del art. 451 CPCCSF, notifíquese. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Fdo. Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario).
\$ 200 562872 Jun. 23 Jun. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRÍA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRÍA DE ELORTONDO ANA MARÍA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRÍA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRÍA ALEJANDRO DOMINGO, que en los autos caratulados: SALDAÑO RAUL OSCAR Y OTROS c/ECHEVERRÍA MIGUEL ANGEL Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; (Expte. CUIJ Nº 21-24612094-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 1 de Abril de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 3629/2026: Agréguese. Téngase presente. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada, herederos de los titulares registrales Miguel Ángel Echeverría, Ana María Echeverría de Elortondo, Anita Dominga Morsiga o Morseaga de Echeverría, Alejandro Domingo Echeverría y Alejandra Echeverría, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y edicto según corresponda. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Junio de 2026.
\$ 100 563193 Jun. 25 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, sito en San Martín 631 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, cita y emplaza a KRENZ, MATIAS DANIEL, a fin de que en el término de 3 días hábiles (contados a partir de la última publicación), comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BALL MOR S.R.L. C/ KRENZ, MATIAS DANIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA (DIGITAL) - CUIJ 21-24622995-0). En dichos autos se han dictado las siguientes providencias: VENADO TUERTO, 13 de marzo de 2025. Téngase presente lo informado por mesa de entradas. Atento la conexidad detectada, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos identificados "BALL MOR S.R.L. C/ KRENZ, MATIAS DANIEL S/ EMBARGO PREVENTIVO" CUIJ 21-24622837-7. En consecuencia, se provee la demanda: Agréguese la documental que adjunta. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarróllarán en el marco de la digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, conforme el Acta Nº 28 de fecha 30/08/2023.- A lo demás oportunamente.- Notifíquese por cédula con copia del decreto de fecha 05/11/2024.-Fdo: Dra. ANA BELÉN BUDINI - Prosecretaria - DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez. Y Otro que dice: VENADO TUERTO, Proveyendo escrito cargo nº 17532/2024: Por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado. Previo a todo trámite acompañe sellado de tasa de justicia, constancia del pago de la boleta de inicio y la documental fundante de su acción que menciona en su escrito y no adjunta. Notifíquese.- Fdo: DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT - Secretario - DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI - Juez - Venado Tuerto, 7 de Abril de 2026.-
S/C 563186 Jun. 24 Jul. 7

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 3 Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: COMAR SUR SRL s/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA; (CUIJ 21-24413914-8), se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 28 de Mayo de 2026. Por presentado proyecto de distribución. Procedase a pase los presentes a resolución para regular los honorarios y publíquense edictos (Art. 218 LCQ). Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Nº 645. VENADO TUERTO, 09 de Junio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del CPN Luis Malanchino en la suma de \$ 5.944.218,99. Fecho elévense en consulta a la Excm. Cámara (art. 272 LC). Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Notifíquese por cédula al fallido al domicilio real previo a la elevación ordenada. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria suplente.

\$ 500 562907 Jun. 23 Jun. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 29.06.2026 11:14:36